



2007

N.º 13

Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de Europa

EUROSAI

VII Kongres Kraków 2008

VII Congreso de EUROSAI
Cracovia (Polonia), 2-5 de Junio de 2008



**I Conferencia Conjunta
EUROSAI-ARABOSAI**
Túnez, 1-2 diciembre de 2006



**V CONFERENCIA
EUROSAI-OLACEFS**
Lisboa (Portugal), 10-12 Mayo de 2007

ISSN: 1027-8982

ISBN: 84-922117-6-8

Depósito Legal: M. 23.968-1997

La Secretaría de EUROSAI (Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de Europa) edita anualmente la revista EUROSAI, según lo acordado por la Organización. Los fines de esta revista son conseguir mejorar los procedimientos y técnicas de la fiscalización pública, así como informar sobre las actividades de la Organización.

Los editores invitan, a aquellos que estén interesados, a presentar artículos, informes y noticias. Este material puede enviarse a la oficina editorial, TRIBUNAL DE CUENTAS, Secretaría de EUROSAI, Fuencarral, 81, 28004 Madrid, ESPAÑA.

Tel.: +34 91 446 04 66 - Fax: +34 91 593 38 94 - E-mail: eurosai@tcu.es - www: <http://www.eurosai.org>

La dirección arriba indicada puede también utilizarse para cualquier correspondencia relacionada con la revista.

La revista se distribuye a todos los Presidentes de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de Europa que participan en la actividad de EUROSAI.

La revista, editada por EUROSAI, es coordinada y supervisada por D. Ubaldo Nieto, Presidente del Tribunal de Cuentas de España y Secretario General de EUROSAI; y Dña. María José de la Fuente, Directora de la Secretaría de EUROSAI; Dña. Pilar García, D. Fernando Rodríguez, D. Jerónimo Hernández, Dña. Teresa García. Participan en las traducciones las empresas Auctoritas, S.L., y Guerman & Guinzbourg, intérpretes jurados, S.L. Diseñada y producida por DiScript, S.L., e impresa por Star Press.

La Revista EUROSAI se imprime en papel tratado ecológicamente libre de cloro (EFC) 110 gsm, que es biodegradable y reciclable.

Printed in Spain - Impreso en España

Las ideas y opiniones que aparecen en la revista son las de los editores y personas que colaboran en ella con sus trabajos y no representan necesariamente los puntos de vista o las políticas de la Organización.

Índice

EDITORIAL	3
------------------------	---

INFORMACIÓN: NOTICIAS DE EUROSAI

Acta del XXXI Comité Directivo de EUROSAI, (11 de septiembre de 2006).	4
Resumen de las Decisiones del XXXII Comité Directivo de EUROSAI, (13 de septiembre de 2006).	12
Acta de la XIV Reunión del Comité de Formación de EUROSAI, (29 y 30 de junio de 2006).	13
Resumen de los Debates y Decisiones de la XV Reunión del Comité de Formación de EUROSAI (8 y 9 de marzo de 2007).	25
Información sobre la Primera Conferencia Conjunta EUROSAI-ARABOSAI y acerca del Encuentro entre los Comités Directivos de ambas Organizaciones, (30 de noviembre al 2 de diciembre de 2006).	27
Conclusiones y Recomendaciones de las V Jornadas Conjuntas EUROSAI-OLACEFS (10 al 12 de mayo de 2007).	28
La auditoría coordinada de beneficios fiscales- un informe provisional de la EFS de Alemania.	31
Talleres organizados por la Presidencia de EUROSAI.	33
VI Seminario de Formación de EUROSAI sobre prácticas de auditoría de las ayudas y subvenciones públicas.	35
Resumen del Seminario de EUROSAI sobre calidad de la auditoría.	38
Actividades de EUROSAI en 2006.	42
Actividades de EUROSAI en 2007.	42
Avance de la Agenda de EUROSAI de 2008.	43
Noticias de los miembros de EUROSAI 2007.	44

INFORMACIÓN: UNIÓN EUROPEA

La conciencia financiera de la Unión Europea: 30 años del Tribunal de Cuentas Europeo.	45
Autoevaluación y revisión conjunta por homólogos.	45
Informe Anual 2005.	45
Otros informes y dictámenes publicados por el Tribunal de Cuentas Europeo.	46
Nuevos Miembros del Tribunal de Cuentas Europeo.	47
Observaciones sobre la Reunión de Presidentes de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de la Unión Europea (Varsovia, 11 y 12 de diciembre de 2006).	47

INFORMES Y ESTUDIOS

VII CONGRESO EUROSAI – PMF	50
La EFS de Polonia.	
MODELO Y ESTRATEGIA - POSICIONAMIENTO CORRECTO COMO FACTOR DE ÉXITO PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS	51
Dr. Josef Moser, Presidente del Tribunal de Cuentas de Austria y Secretario General de INTOSAI.	
CONDICIONES MEJORADAS DE TRABAJO PARA LA EFS CHECA.	54
Dr. František Dohnal, Presidente de la Oficina Superior de Auditoría de la República Checa.	
LA OFICINA ESTATAL DE AUDITORÍA DE LA ANTIGUA REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA. COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO.	55
Dr. Dragoljub Arsovski, Auditor General del Estado de la Oficina Estatal de Auditoría de la antigua República Yugoslava de Macedonia.	
MÉTODOS ACTUALES PARA AUDITAR LAS CUENTAS ANUALES DEL PRESUPUESTO ESTATAL EN LA PRÁCTICA DE LA OFICINA ESTATAL DE AUDITORÍA DE HUNGRÍA.	60
Dr. Árpád Kovács, Presidente de la Oficina Estatal de Auditoría de Hungría y Presidente del Comité Directivo de la INTOSAI.	
LA COMISIÓN SUPERIOR DE CUENTAS DEL PRINCIPADO DE MÓNACO.	63
James Charrier, Presidente de la EFS de Mónaco.	
EL ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR LAS EFS.	66
Manuel Núñez Pérez, Consejero del Tribunal de Cuentas y Presidente de la Sección de Fiscalización.	
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ESPAÑA.	74
Javier Medina Guijarro, Consejero del Tribunal de Cuentas de España.	

EL COMITÉ DE NORMAS PROFESIONALES DE INTOSAI	84
Ane Elmoose, Asesora de la EFS de Dinamarca.	
LA EFS ALBANESA SE ENFRENTA A LOS DESAFÍOS DE LA INTEGRACIÓN	87
Departamento de la metodología de auditoría, relaciones públicas y extranjeras de la EFS de Albania.	
LA REVISIÓN POR HOMÓLOGOS DE LA OFICINA FEDERAL DE AUDITORÍA SUIZA FUE UN ÉXITO	88
La EFS de Alemania.	
PRIORIDADES DE LA OFICINA ESTATAL DE AUDITORÍA DE LA REPÚBLICA DE LETONIA EN EL 2006: FORMACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE NUEVOS PROFESIONALES	89
La Oficina Estatal de Auditoría de la República de Letonia.	
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE MOLDAVIA- UN PILAR PARA LA RESPONSABILIDAD CONTABLE PÚBLICA	96
Gheorghe Cojocari, Miembro de la EFS de Moldavia.	
EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS OBTENIDOS EN LA AUDITORÍA DE LA ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS PARA PROGRAMAS EN LA REPÚBLICA ESLOVACA	98
Marián Palkovič y Július Tuš de la Oficina Superior de Auditoría de la República Eslovaca.	

Editorial

Estimados Miembros de EUROSAI,

Nos encontramos en el último tercio del mandato establecido por el VI Congreso de EUROSAI, celebrado en Bonn (Alemania) en 2005; Evento en el que se asumió un decidido compromiso en la promoción de la cooperación a todos los niveles.

Una vez superada la creación de estructuras, el establecimiento de fundamentos organizativos y de cauces básicos de comunicación, EUROSAI, como Organización que ha alcanzado su madurez y ha crecido numéricamente de manera muy relevante, busca dirigir sus pasos hacia nuevos horizontes, en una actuación progresiva, abriendo senderos en una doble dirección. Por una parte, camina hacia una mayor implicación y compromiso recíproco entre sus Miembros; por otra, hacia metas que se proyectan fuera de su propio núcleo para relacionarse con el entorno, incrementando de este modo el valor añadido de su actuación y enriqueciéndose con valores compartidos.

Las encomiendas recibidas del VI Congreso por el Comité Directivo, el Comité de Formación y los Grupos de Trabajo de EUROSAI, así como las iniciativas comunes adoptadas en el mismo, como el desarrollo de una auditoría coordinada sobre beneficios fiscales y la ejecución de estudios comparativos sobre diversos aspectos relacionados con la fiscalización de los ingresos públicos, ponen de manifiesto la voluntad de fomentar la actuaciones conjuntas, intercambiar información y experiencias, compartir documentación e informes, y de contribuir a apoyar el reforzamiento de las estrategias internas de cada EFS con pleno respeto a su independencia.

La puesta en común de las respectivas actuaciones; el planteamiento, análisis y propuesta de alternativas ante los nuevos retos; la consideración de la ecología como elemento crucial del desarrollo; el debate sobre problemas compartidos, la búsqueda de soluciones que tiendan a la implantación de buenas prácticas y a avanzar en la consecución de marcos procedimentales y normativos homogéneos, contribuye, sin duda, al fortalecimiento de la Organización y de sus Miembros; y posibilita una mayor contribución de éstos a la buena gestión, la transparencia, la eficiencia y al buen gobierno.

Entre 2005 y 2007 EUROSAI ha desplegado un amplio abanico de actuaciones en sus diversos ámbitos de intervención. Se han llevado a cabo actividades y eventos, desarrollándose una parte importante de los mismos en ejecución de su política de formación. Sus Grupos de Trabajo también han ejercido un gran impulso, que se ha visto reforzado por la cooperación con INTOSAI, sus Grupos de Trabajo y sus Grupos Regionales, fundamentalmente OLACEFS y ARABOSAI, así como con IDI; contribuyendo de este modo a un proyecto común amparado por el Plan Estratégico de INTOSAI 2005-2010.

La puesta en práctica del plan operativo para la ejecución de la Estrategia de Formación de EUROSAI ofrece un sólido punto de conexión a las diversas actuaciones desarrolladas, formándose así una red en EUROSAI para ejecutar sus propias actividades, canalizar la colaboración con otras Entidades y Organizaciones con las que comparte iniciativas e intereses, y aprovechar las sinergias derivadas de cualquier actividad que pueda afectar a su entorno.

Con el fin de reforzar sus actuaciones, EUROSAI procura promover actividades bajo perspectivas más operativas, emplear nuevas iniciativas que permitan ampliar sus destinatarios y reducir los costes, garantizar los mejores estándares de calidad y la búsqueda de medios de financiación que la fomenten con pleno respeto a sus prioridades y objetivos estratégicos, el mayor compromiso financiero y técnico de EUROSAI, y la mejor aplicación de las tecnologías de la información.

Pero la ejecución de los mandatos de un Congreso lleva en sí mismo el germen de una nueva eclosión; un siguiente Congreso que consolida lo ya hecho y abre nuevos retos en esa evolución ascendente. Así el VII Congreso, que se celebrará en junio de 2008 en Cracovia (Polonia), tomará del VI Congreso el testigo que, también recibido y sabiamente administrado en ese constante proceso de construcción y puesta al día, sirve de columna vertebral a nuestra Organización. Temas tan interesantes como el establecimiento de sistemas de gestión de calidad de la auditoría y la fiscalización de programas sociales en los ámbitos de la educación y la inserción laboral de discapacitados, constituirán el marco de debate de nuestro, ya cercano, VII Congreso.

Desearía aprovechar esta ocasión para expresar mi sincero agradecimiento a los autores que generosamente han hecho posible la edición de este nuevo número de la Revista de EUROSAI; al tiempo que ofrecer este foro, que tiene como misión fundamental servir de vehículo de comunicación y de cooperación entre los miembros de nuestra Organización, a todos aquellos que deseen contribuir a esta obra común.

Ubaldo Nieto de Alba
Presidente del Tribunal de Cuentas de España,
Secretario General de EUROSAI

29 de octubre de 2007



Noticias de Euro Sai

ACTA DE LA XXXI REUNION DEL COMITÉ DIRECTIVO DE EUROSAI

Reykjavik (Islandia) – 11 de septiembre de 2006

El Comité Directivo de EUROSAI celebra su XXXI reunión en Reykjavik (Islandia) el día 11 de septiembre de 2006, con la asistencia de los miembros, observadores e invitados cuya lista se adjunta en el Anexo I, y bajo la dirección del Dr. Dieter Engels, Presidente de la EFS de Alemania y Presidente de EUROSAI.

El Dr. Engels abre la Sesión y agradece al anfitrión su hospitalidad y al Secretario General de EUROSAI la labor desempeñada en su preparación. Da la bienvenida a los asistentes con una mención especial a los Jefes de EFS que participan por primera vez en la reunión, el Presidente de la EFS de Portugal y el Auditor General de Noruega.

El Sr. Thordarson, Auditor General de Islandia y anfitrión de la reunión, da la bienvenida a los participantes y manifiesta su satisfacción por albergarla, destacando la importancia de trabajar desde la cooperación.

El Dr. Engels toma la palabra para iniciar la discusión del orden del día.

1. Aprobación del orden del día de la XXXI reunión

Se aprueba el orden del día de la XX-XI reunión en los términos propuestos.

2. Aprobación de las actas de las reuniones XXIX y XXX

Se aprueban las actas de las reuniones XXIX (Bonn, Alemania, 30 de mayo de 2005) y XXX (Bonn, Alemania, 2 de junio de 2005) del Comité Directivo de EUROSAI, que se enviarán a todos los miembros de la Organización por el Secretario General.

3. Informe sobre las actividades de EUROSAI en el período 2005-2006

El Sr. Nieto de Alba, Presidente del Tribunal de Cuentas de España y Secretario General de EUROSAI, abre su intervención agradeciendo la hospitalidad del Sr. Thordarson y dando la bienvenida a los participantes, con un especial saludo al Presidente de la EFS de Portugal y al Auditor General de Noruega. A continuación presenta el Informe de Actividades de la Organización 2005-2006. En él se da cuenta de las actuaciones llevadas a cabo desde la última reunión del Comité Directivo, fundamentalmente, en aras a hacer efectivos los Acuerdos adoptados por el VI Congreso de EUROSAI, a ejecutar la política de formación, y a promover la cooperación con las Organizaciones Regionales de INTOSAI. Asimismo se describe el estado actual de los proyectos, y la programación de actividades y eventos pendientes para el año 2006, con un avance para 2007. Se informa sobre las solicitudes de la condición de Miembro de EUROSAI recibidas de Israel y Montenegro, las publicaciones (Revista y Boletines) realizadas por la Secretaría General en el periodo, y las actualizaciones efectuadas en la página web de la Organización.

No hay comentarios sobre el informe por parte del Comité Directivo.

4. Presentación de las cuentas, el Informe Financiero y el Informe de los Auditores relativos al ejercicio 2005

El Sr. Nieto de Alba presenta las cuentas y el Informe Financiero de EUROSAI relativos al ejercicio 2005, recordando que es el último en el que se aplica el Presupuesto trianual aprobado en el V Congreso (2002). Hace especial mención a la justifi-



cación por parte de la Iniciativa al Desarrollo de INTOSAI (IDI) de la anualidad correspondiente a 2005 (30.000 euros) de la subvención concedida por EUROSAI para la ejecución de la II Fase del Programa Regional de Formación a Largo Plazo (PRFLP). Así mismo se refiere a la ayuda de 3.560 euros a la EFS de Lituania para la financiación parcial de la segunda edición del Seminario “El Papel de las EFS en el control de las tecnologías de la información”, así como al reintegro por dicha EFS de 828 euros por no haberse aplicado los fondos en su totalidad.

El Secretario General señala, igualmente, que los Auditores de EUROSAI han efectuado los controles in situ en la Secretaría de la Organización respecto de las mencionadas cuentas y estados financieros, emitiendo un informe sin salvedades que pone de manifiesto que los estados de cuentas proporcionan una imagen fiel de la situación financiera de EUROSAI y de los ingresos y gastos del ejercicio. El Sr. Nieto de Alba destaca la recomendación de los Auditores encaminada a la inclusión en los acuerdos del Comité Directivo de concesión de subvenciones de disposiciones específicas para su justificación por el beneficiario, y el recordatorio efectuado sobre la necesidad de que las transferencias bancarias de cuotas de la Organización se hagan libres de gastos para ésta.

El Comité Directivo toma nota de las cuentas, del informe financiero y del informe de los Auditores de EUROSAI, sin efectuar observación o propuesta alguna.

5. Adopción de un procedimiento simplificado para la realización de consultas al Comité Directivo de EUROSAI

El Secretario General de EUROSAI presenta una Propuesta para la aprobación de un sistema simplificado de sumisión de consultas al Comité Directivo, cuando las circunstancias lo hicieran aconsejable por razones de celeridad. Dicho régimen sería aplicable exclusivamente a cuestiones de mero trámite, de desenvolvimiento ordinario de la actividad de EUROSAI, de organización o de representación, que no implicaran una alteración del contenido de los Estatutos y Normas Regulatoras, de los Acuerdos del Congreso o del Comité

Directivo, ni de los criterios y principios esenciales de la Organización. El sistema habilitaría al Presidente y el Secretario General a someter al Comité, de común acuerdo, una propuesta inicial escrita sobre la cuestión objeto de resolución; lo que no alteraría las competencias de propuesta y decisoria del Comité que resolverá siempre bajo su exclusivo criterio.

El Presidente de EUROSAI somete la Propuesta a la consideración del Comité Directivo, que la aprueba por unanimidad.

6. Presentación del Informe de Actividades del Comité de Formación de EUROSAI 2005-2006

El Sr. Nieto de Alba, copresidencia del Comité de Formación de EUROSAI (CFE), presenta el Informe de Actividades de éste y facilita datos sobre las actuaciones desarrolladas en cumplimiento de los trabajos encomendados por el VI Congreso para poner en marcha la Estrategia de Formación común adoptada. Asimismo, hace una somera referencia a las iniciativas que está desarrollando el CFE en diversos ámbitos relacionados con su organización interna, su propia estructura y la distribución de funciones y responsabilidades para hacer más ágil y eficaz su funcionamiento. Destaca la cooperación y el compromiso efectivo de EUROSAI y de sus miembros como pieza clave para la efectiva puesta en práctica de la Estrategia de Formación.

La Sra. Lamarque, EFS de Francia y copresidencia del CFE, informa sobre la ac-



Fotografía de grupo de la Reunión del XXXI Comité Directivo de EUROSAI, Reykjavik (Islandia)- 11 de septiembre de 2006.

tuación de éste en aras a promover el conocimiento de la Estrategia de Formación de EUROSAL entre sus miembros y en el exterior, a mejorar la efectividad de las actividades de formación, y a identificar recursos y fórmulas para llevarlas a la práctica.

El Comité Directivo toma nota de las intervenciones y felicita al CFE por su labor.

7. Presentación de Seminarios y Talleres de Trabajo organizados por la Presidencia de EUROSAL para el periodo 2006-2008

El Dr. Engels presenta al Comité Directivo la Iniciativa de formación que promoverá su EFS, como Presidencia de EUROSAL, durante el periodo 2006-2008. Dicha Iniciativa, que se llevará a cabo con la cooperación técnica y financiera de la Academia de Legislación Europea de Trier y de las Organizaciones alemanas para la Cooperación Técnica Internacional (GTZ) y la Formación Continuada (InWent), tiene por finalidad reforzar los Objetivos estratégicos de formación identificados por EUROSAL. El Dr. Engels detalla los eventos formativos que se realizarán en ejecución de cada Objetivo.

El Comité Directivo felicita a la Presidencia de EUROSAL por esta Iniciativa.

8. Propuesta de concesión de la condición de miembro del Comité de Formación de EUROSAL a las EFS de Lituania y Hungría

En atención a la solicitud realizada por la Auditora General de la EFS de Lituania, Sra. Budbergyté, y el Presidente de la EFS de Hungría, Dr. Kovacs, y atendiendo a la sugerencia del ETC, el Secretario General de EUROSAL presenta una Propuesta encaminada a la consideración de la procedencia de conceder la condición de miembros del ETC a las mencionadas EFS, que ya cuentan con el estatus formal de Observador como paso previo. La concesión se realizaría teniendo en cuenta su pertenencia al Comité Directivo de EUROSAL, Órgano del que el ETC es una entidad de apoyo, así como su activa labor en impulso de la formación, la contribución material a la misma y la disponibilidad para facilitar las labores del propio ETC organizando y

albergando reuniones. El Secretario General manifiesta que, caso de aceptarse la Propuesta, sería preciso determinar el estatus que haya de corresponder a los miembros de nueva incorporación al ETC; habiéndose propuesto por éste, entre otras, las alternativas de designarlos con el mismo carácter permanente que los originarios o de concederles un mandato temporal condicionado a la permanencia de la EFS en el Comité Directivo.

El Sr. Nieto de Alba, a solicitud del Director de la EFS de Suiza Sr. Grüter, aclara que existe un criterio abierto para la admisión de nuevos miembros en el ETC siempre que, a su vez, se garantice el mantenimiento de una estructura limitada que le haga operativo, conforme establece su Resolución de creación; precisándose acuerdo expreso del Comité Directivo.

El Presidente de EUROSAL somete la Propuesta al Comité Directivo, que la apoya acordando conceder la condición de miembros del ETC a las EFS Hungría y Lituania, y atribuyendo a los miembros del ETC de nueva incorporación el mismo estatus reconocido a los miembros originarios.

9. Análisis y consideración de las Propuestas relativas a las solicitudes de aportaciones financieras con cargo al Presupuesto de EUROSAL

9.1. Solicitud de la EFS de la República Checa

El Secretario General de EUROSAL presenta una solicitud de subvención de la EFS de la República Checa por un importe de 9.600 euros, a desembolsar en la anualidad correspondiente a 2006, para la organización de un Seminario sobre "Fiscalización de Subvenciones y Ayudas Públicas" a celebrar en Praga los días 6 a 8 de noviembre de 2006. Dicha ayuda tiene por objeto financiar la participación de un experto externo y el equipo técnico necesario para el evento. El Sr. Nieto informa que la solicitud se atiene a los requisitos recogidos en los artículos 5.2 y 14.3 de las Normas de Procedimiento de EUROSAL, así como a los Criterios y Normas de Concesión de Subvenciones para la Financiación de Eventos de Formación aprobados por el V Congreso. Expresa que la misma se ha informado favorablemente por el ETC en



su XIV reunión (Tribunal de Cuentas Europeo, Luxemburgo, 29/30 de junio 2006), en cuanto a su idoneidad y cuantía.

El Presidente de EUROSAI somete al Comité Directivo la solicitud de financiación presentada por la EFS de la República Checa, que es aprobada unánimemente.

9.2. Solicitud de la EFS de Hungría

El Secretario General de EUROSAI presenta la solicitud de ayuda financiera de la EFS de Hungría por un importe de 7.500 euros, a desembolsar en la anualidad correspondiente a 2007, para la organización de un Seminario sobre “Calidad de la Auditoría” a celebrar en Budapest el 1 y 2 de marzo de 2007. Dicha ayuda se aplicaría a los gastos de viaje y alojamiento generados por la participación de varios expertos de otras Entidades, cuya intervención de estima de gran interés para el Seminario. El Sr. Nieto informa que dicha solicitud se acoge, igualmente, a los requisitos establecidos por la Normas de EUROSAI y que, asimismo, goza de la conformidad del ETC (XIV reunión, 2006).

El Presidente de EUROSAI somete al Comité Directivo la solicitud de subvención, que es aprobada unánimemente. El Dr. Kovacs presenta brevemente el Seminario y agradece el apoyo de EUROSAI.

9.3. Solicitud de IDI

El Secretario General de EUROSAI presenta la solicitud de ayuda financiera de IDI por un importe de 40.000 euros, a desembolsar en la anualidad correspondiente a 2006, para la financiación parcial de un Proyecto sobre “Fiscalización de Deuda Pública”, que se lleva a cabo en los países de la Comunidad de Estados Independientes (CIS) y en Mongolia. El Sr. Nieto de Alba manifiesta que dicha solicitud se ajusta a las Normas de EUROSAI, siguiendo el precedente de la ayuda concedida a IDI por el Comité Directivo en 2003 para la financiación de la II Fase del Programa de Formación Regional a Largo Plazo (PFRLP), y que cuenta con la conformidad del ETC (XIV reunión, 2006). El Secretario General sugiere incluir en la Resolución de concesión de la subvención, caso de aprobarse, un procedimiento específico de justifi-

cación, como se hiciera con la mencionada ayuda otorgada en 2003, de sumisión al Comité Directivo de EUROSAI, a través de la Secretaría, de un balance anual de cuentas respecto del empleo dado a la aportación económica.

El Sr. Kosmo toma la palabra para presentar brevemente el Proyecto de IDI. El Dr. Engels somete al Comité Directivo la solicitud de financiación presentada, que es aprobada unánimemente en los términos propuestos por el Secretario General.

Con vistas al XIX INCOSAI de 2007, el Presidente de EUROSAI solicita a IDI la remisión de más documentación relativa a la ejecución del programa.

10. Información sobre los resultados de las IV Jornadas EUROSAI-OLACEFS

El Sr. Nieto de Alba informa sobre los principales resultados de las IV Jornadas EUROSAI-OLACEFS, celebradas en Lima (Perú) los días 17 y 18 de noviembre de 2005. Hace especial mención a las Conclusiones y Recomendaciones de las Jornadas, que se recogen en el número 12 de la Revista de la Organización y en su página web.

11. Avance sobre la organización de las V Jornadas EUROSAI-OLACEFS

El Sr. D’Oliveira Martins, Presidente de las EFS de Portugal, facilita información sobre las V Jornadas EUROSAI-OLACEFS, a celebrar en Lisboa el 10 y 11 de mayo de 2007. El Tema seleccionado, “Sostenibilidad financiera, presentación de cuentas y responsabilidades”, se desarrollará en tres Sesiones de trabajo: “La sostenibilidad financiera en el Estado moderno”, “La contribución de las EFS, especialmente de sus recomendaciones, a la sostenibilidad financiera de los sectores sociales” y “Presentación de cuentas y responsabilidad”. El Sr. D’Oliveira facilita un programa provisional y detalles sobre los actos organizados con tal ocasión. Anuncia la elaboración de una página web y la creación de un Grupo de Trabajo, formado por representantes de la EFS de Portugal y de las Presidencias y Secretarías de EUROSAI y OLACEFS, para apoyar la organización.



Los Sres Stepashin y Grüter expresan su agradecimiento a la EFS de Portugal y manifiestan su interés en contribuir a los Subtemas 2 y 3, respectivamente.

Los ofrecimientos se aprueban unánimemente. El Presidente y el Secretario General de EUROSAI se unen al reconocimiento y ofrecen su apoyo al anfitrión.

12. Información sobre la celebración de las I Jornadas EUROSAI-ARABOSAI y del Encuentro entre los Comités Directivos de ambas Organizaciones

El Sr. Nieto de Alba ofrece información sobre las I Jornadas EUROSAI-ARABOSAI, a celebrar en Túnez el 1 y 2 de diciembre de 2006, en el marco de la cooperación entre ambas Organizaciones Regionales aprobada por el VI Congreso de EUROSAI (2005). El Tema de las Jornadas, “Las privatizaciones y su impacto sobre la gestión de los servicios públicos”, se tratará desde diversas perspectivas teóricas y prácticas. Añade que precederá a estas Jornadas un Encuentro entre los Comités Directivos de ambas Organizaciones, en el que participarán también los Presidentes de los Comités de INTOSAI miembros de EUROSAI y ARABOSAI, con objeto de promover el acercamiento e intercambiar criterios sobre fórmulas para hacer efectiva la cooperación. El Secretario General de EUROSAI anuncia que se ha solicitado de la Secretaría de ARABOSAI la interpretación a las cinco lenguas oficiales de la Organización durante la Reunión entre los Comités, como se hace en sus reuniones ordinarias, con el fin de facilitar el debate y promover la participación. Señala que corresponde al Comité Directivo de EUROSAI aprobar los términos que se proponen, así como elegir a las EFS de EUROSAI Ponentes en las Jornadas.

El Dr. Engels somete las propuestas al Comité Directivo, que manifiesta su acuerdo y apoya la petición realizada en relación con la interpretación a las lenguas oficiales de EUROSAI. Resuelve que serán Ponentes de EUROSAI para los Subtemas 2 y 3 las EFS de Suiza y la Federación Rusa y que la presentación de casos de estudio correrá a cargo de las EFS de Alemania, Hungría, Polonia y España. La EFS del Reino Unido será Ponente por EUROSAI, en el ámbito del

Grupo de Trabajo de INTOSAI sobre Privatizaciones.

El Secretario General de EUROSAI destaca la importancia de la colaboración entre las Organizaciones Regionales de INTOSAI, aun cuando manifiesta que la periodicidad de sus Encuentros ha de ser compatible con el desarrollo de las actividades ordinarias de las EFS y con la participación en otros eventos y actividades internacionales. Por ello propone que se considere la posibilidad de que las conferencias EUROSAI-ARABOSAI se celebren cada tres años. La EFS de Francia, siguiendo el ofrecimiento ya efectuado en la XXX reunión del Comité Directivo y atendiendo a la sugerencia del Secretario General, propone albergar el Segundo Encuentro conjunto en París en 2009.

El Comité Directivo acuerda someter a ARABOSAI las mencionadas propuestas, con ocasión de la Reunión entre ambos Comités Directivos.

13. Información relativa a la preparación del VII Congreso de EUROSAI. Propuesta de participación de observadores, confirmación de los temas seleccionados y presentación de Ponentes y coordinadores

El Sr. Górný, EFS de Polonia, presenta los avances en los preparativos del VII Congreso de EUROSAI, que tendrá lugar en Cracovia del 2 al 5 de junio de 2008. Solicita la confirmación de los Temas seleccionados (la calidad en el proceso de auditoría, y la fiscalización de programas sociales sobre educación e integración profesional para los discapacitados), presenta las presidencias de las sesiones temáticas (EFS de Hungría, Portugal y Reino Unido) y propone la creación de un Grupo de Trabajo para la preparación del Congreso (formado por representantes de la EFS anfitriona, de la Presidencia y la Secretaría de EUROSAI, y de las EFS presidencias de los Temas).

El Dr. Kovacs informa de los trabajos ya realizados sobre el Tema “Calidad en el proceso de la auditoría” y el calendario programado.

El Comité Directivo manifiesta su conformidad con las propuestas presentadas.



14. Información sobre la cooperación EUROSAI-IDI

El Sr. Kosmo, Presidente del Consejo de IDI, efectúa una presentación general del Informe de Actividades de IDI 2005 y de las actuaciones desarrolladas en cooperación con EUROSAI.

El Sr. Borge, Director General de IDI, informa sobre los resultados finales de la ejecución de la II Fase del Programa de Formación Regional a Largo Plazo (PRFLP). Hace referencia a los programas de IDI en marcha; especialmente al Proyecto sobre “Fiscalización de la Deuda Pública” en los países del CIS y Mongolia, para el que el Comité Directivo de EUROSAI ha aprobado una contribución de 40.000 euros en 2006 (ver punto 9.3) que agradece en nombre de la Organización. Señala que sólo los miembros de EUROSAI se beneficiarán de la aportación financiera de la Organización. El programa se está evaluando en la actualidad. Se informará de sus resultados a finales de 2006.

El Sr. Borge destaca la colaboración con el ETC y las actividades formativas “e-learning” desarrolladas on-line; adelanta también datos sobre el nuevo Plan 2007-2011.

El Dr. Engels agradece la información facilitada por IDI y destaca el valor de su labor.

15. Información sobre las actividades del Grupo de Trabajo de EUROSAI sobre Auditoría Medioambiental

El Sr. Sekula, Presidente de la EFS de Polonia y del Grupo de Trabajo de EUROSAI de Auditoría Medioambiental, facilita información sobre las principales actividades de éste en ejecución del Plan de Trabajo 2005-2007 aprobado por el VI Congreso. Facilita detalles sobre las actividades fiscalizadoras desarrolladas (auditorías paralelas en materia medioambiental); los eventos de formación organizados y programados; y sobre la creación de un Subgrupo sobre la fiscalización de las consecuencias de los desastres naturales y causados por la mano del hombre y la eliminación de residuos radioactivos, para llevar a cabo una auditoría paralela sobre el empleo de los fondos donados a Ucrania para eliminar las consecuencias del desastre de Chernobyl y para elaborar líneas di-

rectrices para este tipo de controles. El Sr. Sekula anuncia que la EFS de Polonia dejará la Presidencia de este Grupo de Trabajo a partir del VII Congreso, en 2008.

El Sr. Grüter manifiesta su interés en unirse a la auditoría sobre los desastres de Chernobyl.

El Comité Directivo toma nota del Informe presentado y felicita al Grupo de Trabajo.

16. Información sobre las actividades del Grupo de Trabajo de EUROSAI sobre Tecnologías de la Información

La Sra. Stuiveling, Presidenta de la EFS de Holanda y del Grupo de Trabajo de EUROSAI sobre Tecnologías de la Información, presenta las actividades llevadas a cabo en las diversas áreas de trabajo de este Grupo en ejecución del Plan aprobado por el VI Congreso de la Organización. Facilita datos sobre la situación de los proyectos ya iniciados en el periodo anterior (autoevaluación por las EFS en el área de tecnologías de la información, y elaboración de un marco para la fiscalización del “gobierno electrónico”) y sobre los nuevos proyectos en marcha (estudios sobre la relevancia de las tecnologías de la información en las fiscalizaciones del fraude en los ingresos públicos, e inversiones en tecnologías de la información y seguridad de la información). La Sra. Stuiveling anuncia que éste será el último mandato de las EFS de Holanda al frente del Grupo de Trabajo. Propone a la EFS de Suiza, por su implicación en el tema, como candidato en 2008 para su Presidencia.

El Comité Directivo toma nota de la información y felicita al Grupo de Trabajo.

17. Información sobre las actividades del Grupo de Trabajo de EUROSAI para la Auditoría Coordinada de Beneficios Fiscales

El Dr. Engels, Presidente del Grupo de Trabajo de EUROSAI para la Auditoría Coordinada de Beneficios Fiscales, facilita información sobre la composición actual (18 EFS), y las reuniones mantenidas y las actuaciones llevadas a cabo por el referido Grupo desde su constitución en el VI Congreso en cumplimiento del mandato que le



fue encomendado. Detalla las líneas de actuación de cada uno de los Subgrupos creados en su seno relativos a “El Impuesto del Valor Añadido”, “El Impuesto de Sociedades” y “Transparencia e Informe sobre beneficios fiscales”. Señala que el Informe del Grupo de Trabajo se presentará en el VII Congreso de EUROSAI y agradece la contribución de las EFS participantes.

El Comité Directivo toma nota de la información y felicita al Grupo de Trabajo.

18. Información sobre las actividades del Grupo de Estudio de EUROSAI sobre Criterios de Evaluación de Costes y Gestión de los Ingresos Públicos

El Sr. Grogan, EFS del Reino Unido y Presidencia del Grupo de Estudio de EUROSAI sobre Criterios de Evaluación de Costes y Gestión de los Ingresos Públicos, presenta los trabajos llevados a cabo por éste, que cuenta con la colaboración de las EFS de Finlandia, Francia, Polonia, Holanda y Suecia. Señala que el Grupo se ha reunido en dos ocasiones hasta la fecha para intercambiar información e identificar procedimientos para llevar a cabo el análisis encomendado por el VI Congreso. Tiene previsto elaborar un cuestionario que le facilite la realización de las evaluaciones. Se presentará al Comité Directivo un primer borrador en 2007 y el informe definitivo se someterá al VII Congreso.

La Sra. Stuiveling sugiere, en nombre del Grupo de Trabajo de EUROSAI sobre Tecnologías de la Información, llevar a cabo un trabajo conjunto en este ámbito.

El Comité Directivo toma nota de la información y felicita al Grupo de Estudio.

19. Decisión sobre la representación de EUROSAI en el Comité Directivo de INTOSAI

El Dr. Engels recuerda que las EFS de la Federación Rusa, del Reino Unido y de Italia han presentado su candidatura ante el Comité Directivo de EUROSAI para su elección como representantes de la Organización en el Comité Directivo de INTOSAI a partir del XIX Congreso (México, 2007), siendo así que finaliza en dicha fecha el mandato de los designados en 2001 (EFS

de Portugal y Reino Unido). Señala que la EFS de Italia finalmente ha decidido gentilmente retirar su candidatura en beneficio de las otras dos EFS oferentes.

El Presidente de EUROSAI somete al Comité Directivo las candidaturas de las EFS del Reino Unido y la Federación Rusa, que son unánimemente apoyadas como próximos miembros del Comité Directivo de INTOSAI en representación de EUROSAI, y agradece a la EFS de Italia su disponibilidad al servicio de la Organización y su cortesía.

20. VIII Congreso de EUROSAI: Presentación y consideración de la candidatura de la EFS de Portugal

El Sr. D'Oliveira presenta la candidatura de la EFS de Portugal como organizadora del VIII Congreso de EUROSAI, en 2011.

El Dr. Engels somete la Propuesta al Comité Directivo, que la apoya unánimemente. El Sr. Nieto de Alba felicita al Presidente de la EFS de Portugal y le ofrece la disponibilidad de la Secretaría de EUROSAI para apoyar la organización del Congreso. El Sr. D' Oliveira agradece la confianza del Comité Directivo.

21. Próxima reunión del Comité Directivo de EUROSAI

El Sr. Grüter ofrece alojar en Berna la XXXII reunión del Comité Directivo de EUROSAI en la segunda semana de septiembre de 2007. La fecha se fijará posteriormente, en su caso, según las conveniencias de los participantes.

El Sr. Nieto de Alba agradece el ofrecimiento y manifiesta su apoyo al mismo, manifestando, igualmente, la disponibilidad de la Secretaría de EUROSAI. El Comité Directivo aprueba la Propuesta por unanimidad.

22. Varios

22.1. Información sobre el desarrollo del Plan Estratégico de INTOSAI 2005-2010

El Dr. Kovacs, Presidente de INTOSAI, facilita información sobre la



ejecución del Plan Estratégico de la Organización 2005-2010, aprobado en el XVIII INCOSAI (2004), y que inició su operatividad con la reunión extraordinaria del Comité Directivo de marzo de 2005. Tras recordar los antecedentes de su preparación y aprobación, las metas del Plan, la organización de INTOSAI resultante del nuevo diseño y la designación de responsables para cada tarea, da noticia sobre su situación actual.

El Comité Directivo de EUROSAI toma nota de la información.

El Presidente de EUROSAI, da las gracias al Sr. Thordarson, Auditor General de Islandia y anfitrión de la reunión, así como a sus colaboradores; a la Secretaría de EUROSAI; a los miembros y observadores del Comité Directivo y a las EFS invitadas por su participación. El Sr. Engels da por finalizada la reunión anual del Comité Directivo de 2006 y levanta la sesión.

ANEXO I

LISTA DE PARTICIPANTES

XXXI REUNIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE EUROSAI

Reykiavik (Islandia)
11 de septiembre de 2006

I. Miembros

Alemania:

Sr. Dieter Engels
Sra. Beate Korbmacher
Sr. Jan Eickenboom
Sra. Martina Hampel

Polonia:

Sr. Mirosław Sekula
Sr. Józef Górny
Sra. Alexandra Kukula

Lituania:

Sra. Rasa Budbergytė
Sra. Dainora Venckevičienė

España:

Sr. Ubaldo Nieto de Alba
Sr. Manuel Núñez Pérez
Sra. María José de la Fuente y de la Calle
Sr. Jerónimo Hernández Casares

Italia:

Sr. Francesco Staderini
Sr. Ennio Colasanti

Islandia:

Sr. Sigurdur Thordarson
Sr. Grétar B. Gudjónsson

Suiza:

Sr. Kurt H. Grüter
Sr. Arthur Taugwalder

Federación Rusa:

Sr. Sergey V. Stepashin
Sr. Nikolay Paruzin
Sr. Fyodor Shelyuto

II. Observadores

Austria:

Sr. Wolfgang Wiklicky
Sra. Sabine Teufl-Märzinger

Hungría:

Dr. Arpad Kovacs
Sr. Zsigmond Bihary

Noruega:

Sr. Jorgen Kosmo
Sr. Magnus Borge (IDI)
Sra. Ola Hoem

Portugal:

Sr. Guilherme P. D' Oliveira Martins
Sr. José F. Tavares

Reino Unido:

Sir John Bourn
Frank Grogan
Dean Parker

III. Invitados

Francia:

Sra. Danièle Lamarque

Holanda:

Saskia Stuiveling



RESUMEN DE LAS DECISIONES DE LA XXXII REUNIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE EUROSAI

Berna (Suiza) 13 de septiembre de 2007

El Comité Directivo de EUROSAI celebró su XXXII Reunión en Berna (Suiza) el 13 de septiembre de 2007, bajo la dirección del Dr. Dieter Engels, Presidente de la EFS de Alemania y de EUROSAI. El acta será sometida a aprobación del Comité en su próxima Reunión y distribuida posteriormente a todos los Miembros de la Organización; no obstante, se considera de interés ofrecer un avance de los principales resultados:

1. Aprobación del Acta de la XXXI Reunión del Comité Directivo (Reykjavik, Islandia, 11 de septiembre de 2006). El Secretario General presentó el Informe de Actividades de la Organización 2006-2007; así como las cuentas, el Informe Financiero, y el Informe elaborado por los Auditores correspondientes a 2006.

2. La Copresidencia del Comité de Formación de EUROSAI presentó el Informe de Actividades 2006-2007, en el que se recogen las líneas generales de su actuación en ejecución de la Estrategia de Formación 2005-2008, los trabajos relativos a la organización y estructura interna del propio Comité, así como los desarrollados con vistas al VII Congreso de EUROSAI.

Se informó sobre la *Iniciativa de formación* impulsada por la Presidencia de EUROSAI que se está llevando a cabo durante el período 2006-2008, en colabora-

ción con la Academia Europea de Legislación de Trier y la Agencia alemana GTZ, como complemento de las actividades impulsadas desde el Comité de Formación.

El Comité Directivo aprobó la propuesta del Comité de Formación relativa al mantenimiento de un único sitio web de EUROSAI, gestionado por la Secretaría, que incluirá también el contenido de formación; el material relativo a este área se centralizará y elaborará por la EFS de Francia, que lo enviará a la Secretaría de EUROSAI para su incorporación al sitio web.

El Comité Directivo acordó la concesión de la subvención solicitada por la EFS de Lituania con cargo al Presupuesto de EUROSAI, para la organización de un Seminario sobre “Normas de Auditoría Financiera” que se celebrará en 2008.

Se resolvió, asimismo, conceder la condición de Miembro del Comité de Formación de EUROSAI a la EFS de la Federación Rusa, teniendo en cuenta la labor desarrollada en este ámbito, el impulso aplicado a la misma y su disponibilidad para facilitar las labores del propio Comité de Formación organizando y albergando sus reuniones.

La EFS de Noruega presentó el Informe de Actividades de IDI en el que, entre otras cosas, se acreditaba el empleo de las subvenciones del Presupuesto de EUROSAI recibidas por aquella en 2005 y 2006 para la financiación de la II Fase del Programa de Formación Regional a Largo Plazo (LTRTP), y el Proyecto de “Fiscalización de Deuda Pública” ejecutado en 2006 en los países de la Comunidad de Estados Independientes (CIS). En el Informe se dio cuenta también de los proyectos en marcha y de las perspectivas de futuro; con especial atención a las nuevas estrategias y los programas e-learning.

3. Se informó acerca de la situación de la cooperación de EUROSAI con otros Grupos Regionales de INTOSAI. En particular, sobre los resultados de las V Jornadas EUROSAI-OLACEFS (Lisboa, Portugal mayo 2007). Se anunció que las VI



12



Fotografía de grupo de la XXXII Reunión del Comité Directivo de EUROSAI, Berna (Suiza)- 13 de septiembre de 2007.

Jornadas conjuntas tendrán lugar en Venezuela en 2009.

Asimismo, se dio cuenta de los acuerdos adoptados en la Reunión entre el Comité Directivo de EUROSAI y el Consejo Ejecutivo de ARABOSAI (Túnez, noviembre de 2006), aprobándose el Acta de dicho Encuentro, así como de los resultados de las I Jornadas EUROSAI-ARABOSAI (Túnez, noviembre de 2006). Las II Jornadas conjuntas se celebrarán en Francia en 2009, sugiriéndose como Tema a proponer a ARABOSAI “El papel de las EFS en la modernización del Estado”. Se discutió también sobre otros posibles Encuentros futuros en el marco de esta cooperación.

4. Los Grupos de Trabajo de EUROSAI de Tecnologías de la Información (EFS de Holanda), Auditoría Medioambiental (EFS de Polonia), Auditoría Coordinada de Beneficios Fiscales (EFS de Alemania), y el Grupo de Estudio para el Análisis de los Criterios de Evaluación de Costes y Gestión de Ingresos Públicos (EFS del Reino Unido), expusieron las actividades desarrolladas en cumplimiento de su mandato y la situación de los Informes a presentar al VII Congreso de EUROSAI. El Comité Directivo apoyó la iniciativa de los Grupos de Trabajo de Auditoría Medioambiental y Tecnologías de la Información para proponer al VII Congreso el cambio de Presiden-

cia de los Grupos en favor de las EFS de Noruega y Suiza, respectivamente.

5. El Comité Directivo aprobó la solicitud de ingreso de la EFS de Israel como Miembro de EUROSAI.

6. Se informó sobre las candidaturas presentadas hasta la fecha (EFS de Ucrania y el Tribunal de Cuentas Europeo) para su elección como nuevos Miembros del Comité Directivo de EUROSAI por el VII Congreso. La decisión sobre la propuesta del Comité Directivo al Congreso al efecto se adoptará en la XXXIII Reunión del Comité Directivo (junio 2008).

7. La EFS de Polonia, anfitrión del VII Congreso de EUROSAI, dio cuenta de los preparativos para la celebración del mismo y presentó el borrador de sus Normas de Procedimiento, que fue apoyado por el Comité Directivo.

8. Las Reuniones XXXIII y XXXIV del Comité Directivo tendrán lugar en Cracovia el 2 y el 5 de junio de 2008, respectivamente, inmediatamente antes y después del VII Congreso.

9. El Presidente de INTOSAI facilitó información sobre la situación en que se halla la ejecución del Plan Estratégico de INTOSAI 2005-2010, así como de la preparación del XIX INCOSAI (México, noviembre 2007).



ACTA DE LA XIV REUNIÓN DEL COMITÉ DE FORMACIÓN DE LA EUROSAI Luxemburgo, 29-30 de junio del 2006

Los ocho miembros del Comité de Formación de la EUROSAI (CEF), que consta de las EFS de la República Checa, Dinamarca, Francia, Alemania, Polonia, Portugal, España y el Reino Unido, copresidido por Francia y por España, celebró su XIV reunión en Luxemburgo, durante los días 29 y 30 de junio del 2006.

Esta reunión fue organizada por el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE). De conformidad con lo decidido por el Comité Directivo en los años 2002 y 2005, respectivamente, las EFS de Lituania y Hungría acudieron a esta reunión como observadores. Debido al orden del día, también par-

ticiparon representantes de la IDI, de SIGMA-OCDE y de la EFS de Marruecos.

Danièle Lamarque, representante de la EFS de Francia, dio la bienvenida a los participantes en nombre de la copresidencia del CEF y agradeció al Tribunal de Cuentas Europeo la organización de la reunión. Hizo especial mención al representante de la presidencia del Comité de Creación de Capacidades de la INTOSAI, la EFS de Marruecos. Destacó la importancia de promover las relaciones entre las EFS de la EUROSAI y fortalecer la cooperación en cuestiones profesionales con la ARABOSAI y la INTOSAI.

1. Adopción del orden del día

María José de la Fuente, representante del EFS de España, presentó el proyecto de orden del día divulgado en relación con la XIV reunión del CEF. Se adoptó por unanimidad tras cambiar simplemente el orden de presentación de algunos puntos, a solicitud de los participantes, por razones prácticas.

2. Adopción del borrador del acta de la XIII reunión del CEF en Budapest

María José de la Fuente presentó el borrador del acta de la XIII reunión del CEF, celebrada en Budapest los días 22 y 23 de septiembre del 2005, que se adoptó por unanimidad.

Danièle Lamarque comunicó al representante del TCE que los comentarios realizados por esa institución en relación con el proyecto de acta de la XI reunión del CEF, celebrada en noviembre del 2004, serían tenidos en cuenta en la última versión del acta.

3. Plan de operaciones

3.1. Desarrollar el plan de operaciones

Danièle Lamarque recordó a los participantes las decisiones tomadas en el VI Congreso, donde se aprobó la estrategia y el plan de operaciones para el periodo 2005-2008,

se renovó y confirmó el mandato del CEF y se solicitó que este tomara las medidas tal como se habían concebido e informara al Comité Directivo sobre sus actividades.

También presentó el plan de operaciones y sus principales cuestiones, objetivo por objetivo. En resumen, se han satisfecho muchas de las necesidades de las EFS, pero no todas. Debe actualizarse la lista de las prioridades de formación, bien actualizando el cuestionario, bien la información recopilada por la EFS de Alemania cuando se volvió a difundir el cuestionario en el 2005. Además, destacó el hecho de que, para asegurar la eficacia de la estrategia de formación, es necesario que las actividades se evalúen en todos sus aspectos. Ahora que el Comité Directivo ha acordado los objetivos de formación estas deben ser las principales cuestiones que debe considerar el CEF:

– ¿Qué eficacia ha tenido hasta la fecha la ejecución de la estrategia de formación?

– ¿Cómo mide el CEF la eficacia de la formación que se ha proporcionado en la EUROSAI?

– ¿Qué mecanismos de recopilación de comentarios utiliza el CEF para evaluar la eficacia de la formación?

- *Actualizar el cuestionario y recopilar información*

De acuerdo con Jan Eickenboom, representante de la EFS alemana, 22 EFS respondieron al cuestionario del 2005; la au-



Fotografía de grupo de la Reunión XIV del Comité de Formación de EUROSAI, (29-30 de junio de 2006).

ditoría de gestión y la de informática emergieron como prioridades. Respondiendo a Helena Abreu Lopes, Representante de la EFS de Portugal, informó al Comité de que el análisis completo del cuestionario del 2005 podría ponerse a disposición de todos los miembros, si el CEF así lo deseaba.

- *Evaluación*

Lisbeth Sørensen, representante de la EFS de Dinamarca, y Helena Abreu Lopes, precisaron que sus dos EFS habían pasado por una evaluación aplicada a los eventos de formación de la EUROSAI, y que estaban preparadas para poner a disposición de todos los miembros los documentos respectivos. María José de la Fuente también destacó la importancia de promover formación de gran calidad y de procurar garantizar el nivel de calidad mediante el seguimiento de los resultados y la influencia de las actividades de formación que contaban con el apoyo de la EUROSAI.

Todos los miembros apoyaron la sugerencia de elaborar un cuestionario común de evaluación que se aplicara a las actividades del CEF. Los miembros también apoyaron la sugerencia de Danièle Lamarque de que debería debatirse la evaluación en una de las próximas reuniones del CEF. La compleja cuestión de la evaluación debe tratarse desde la óptica de la calidad, teniendo en cuenta no solo el punto de vista de los asistentes, sino el de los organizadores.

- *Evitar la duplicación*

Helene Morpeth, representante de la EFS del Reino Unido, planteó la cuestión de las medidas que debía tomar el CEF para evitar la duplicación de la actividad de formación. A la vez que recordó que en algunas áreas, como por ejemplo la auditoría informática, resulta a veces necesario repetir la formación sobre un mismo tema. Danièle Lamarque secundó el punto de Helene Morpeth y propuso que debía ponerse a disposición del mayor número posible de organizaciones (ARABOSAI, INTOSAI, etc.) información sobre las actividades de los CEF, pues divulgar información parece ser un medio eficiente para evitar repetir actividades.

Elisabeth Türk, representante del TCE, propuso preparar una lista de eventos que

podiera presentarse en la reunión anual del CEF para evitar la duplicación de actividades de formación.

- *Elaboración de un documento sobre la estrategia de formación de la EUSOSAI: Publicidad de la estrategia de formación del CEF*

María José de la Fuente recordó la sugerencia propuesta en una reunión previa del CEF. Señaló que, dado que la Estrategia de Formación de la EUROSAI y los planes de operaciones fueron aprobados por el VI Congreso, sería de gran ayuda presentar un documento, informativo, que resumiera los elementos clave de la Estrategia de Formación, y divulgarlo en la zona de la EUROSAI y la INTOSAI, y por otros grupos regionales. También podría subirse en el sitio web de la EUROSAI.

Los miembros apoyaron esta sugerencia: la mejor manera de dar a conocer la estrategia del CEF consistiría en sintetizar todos los documentos actuales que guarden relación con la misma. La síntesis debe ser lo suficientemente precisa como para reflejar las cuestiones principales y ser útil al Secretario General o a los directores de formación de las EFS, por ejemplo, pero lo suficientemente corta como para captar la atención de posibles lectores.

Al concluir la discusión, Danièle Lamarque quiso dejar claro que el proceso de escribir una síntesis no debe llevar a que se presente una nueva resolución al Comité Directivo, y propuso que el co-presidente (el representante francés con apoyo del representante español) debe preparar un proyecto de documento que se hará circular entre los miembros antes de presentarlo en la próxima reunión del CEF.

- *Disposiciones sobre la estructura, organización y operación del CEF*

Según el acuerdo a que se llegó en el punto 1 del orden del día se pospuso la presentación del punto al segundo día de la reunión. Debido al poco tiempo que quedaba para el final de la reunión María José de la FUENTE propuso llegar a un acuerdo con los miembros para hablar de este punto en la siguiente reunión.



3.2. *Diseño de un plan de operaciones - 1.er Objetivo: Dar formación mediante seminarios y eventos*

Al introducir el punto, María José de la Fuente recordó que, debido a la modificación aprobada en el orden de presentación de algunos puntos del orden del día, las solicitudes financieras de las EFS (punto 5) se iban a presentar después de la información sobre los eventos de formación y los programas (puntos 3.2 y 3.3) que la financiación del EUROSAI había solicitado. Hubo acuerdo en posponer la discusión de los aspectos financieros al final de las presentaciones.

- *Seminario sobre la “Auditoría de Compras Públicas”, Dinamarca, octubre del 2005*

Lisbeth Sørensen, representante de la EFS de Dinamarca, proporcionó información sobre el Seminario de “Auditoría de Compras Públicas”, que se celebró en Copenhague (Dinamarca) del 13 al 14 de octubre del 2005. Presentó brevemente el contenido del seminario, al que asistieron 31 personas de 21 países. Diversos conferenciantes de diferentes EFS (entre ellos Dinamarca, Eslovenia, Polonia, el Reino Unido...) y del ámbito académico introdujeron los debates. Fue un seminario fructífero, que trató muchos aspectos de la auditoría de compras públicas y mostró un creciente interés en las nuevas tendencias de ese sector. Lisbeth Sørensen indicó que podía encontrarse información más detallada en el sitio web Rigsrevisionen.

- *Información sobre el taller para realizar prácticas de calidad de auditoría, Lituania, mayo del 2006*

Rimantas Bruzgulis, representante de la EFS de Lituania, dio información sobre el taller “Realización de prácticas de calidad de auditoría”, que tuvo lugar en Vilnius del 15 al 17 de mayo del 2006. El seminario fue organizado por la EFS de Lituania, bajo el auspicio del Grupo Experto en Calidad de Auditoría de las EFS de la Unión Europea, con la colaboración de SIGMA, y asistieron 19 países, entre los cuales había países candidatos; también acudió un representante de ASOSAI (La India).

María José de la Fuente sugirió que sería muy útil que el material y los documentos preparados para el evento de formación y otros que se tuvieran sobre calidad de auditoría estuvieran disponibles disposición para los siguientes eventos sobre el mismo tema; especialmente el seminario que tendría lugar, en el marco de la EUROSAI, en Hungría, en el 2007. De esa manera podría cumplirse el objetivo de la Estrategia de Formación de la EUROSAI de aprovechar todas las sinergias posibles procedentes de la formación, a diferentes niveles.

- *Información sobre el programa de formación promovido por la Presidencia de la EUROSAI para el periodo 2006-2008*

Beate Korbmacher, representante de la EFS de Alemania, presentó los diferentes foros y talleres que esa EFS, como presidente de la EUROSAI, tenía intención de organizar durante el periodo 2006-2008. Explicó que la EFS alemana había contactado con varias universidades y entidades de formación, la Academia Europea de Derecho en Tréveris y dos empresas alemanas para la cooperación internacional (GTZ) y



la formación continua (InWEnt), con el fin de contar con su cooperación en la realización de estos proyectos. La EFS alemana también pensó buscar el apoyo de expertos técnicos, como SIGMA.

El proyecto, desarrollado conforme a la estrategia del CEF, ha sido diseñado en torno a 3 objetivos: fortalecer la cooperación técnica (en los campos de impuestos, informática y auditorías medioambientales), proporcionar soporte para un mayor desarrollo (en el modo de abordar las reformas presupuestarias y en la gestión de una EFS) y, finalmente, fortalecer la colaboración con otras organizaciones regionales (para proporcionar a los participantes de las instituciones ARABOSAI y OLACEFS acceso al evento de formación ofrecido por la Academia Europea del Derecho sobre la estructura y función de la UE).

De los seis eventos de formación proyectados, uno ya ha tenido lugar, el taller sobre “Fiscalización coordinada de los beneficios fiscales”, celebrado en Bonn en febrero del 2006, se van a organizar tres más antes de finales de año, y hay dos previstos para el 2007.

En cuanto al foro de debate sobre la “Gestión de una EFS”, Beate Korbmacher indicó que el objetivo del Dr. Engels era hablar a los presidentes y directores de alto nivel de las EFS de la EUROSAI para ofrecerles la oportunidad de compartir información sobre la gestión de sus respectivas instituciones. Está previsto que dure dos días: el primero se dedicará a debatir de modo informal sobre los asuntos internos entre los presidentes de las EFS, el segundo a las presentaciones.

Beate Korbmacher también indicó que habría asistencia lingüística en los seminarios,

pero que los talleres se desarrollarían en inglés.

Lisbeth Sørensen preguntó cómo se habían fijado los objetivos. Jan Eickenboom explicó que esas prioridades se habían elegido de conformidad con las prioridades de formación determinadas y aprobadas por el Congreso de la EUROSAI. Aunque algunos de los temas hubieran sido ya objeto de eventos de formación o grupos de trabajo previos, indicó que se tratarían ahora desde una perspectiva diferente, principalmente desde un punto de vista legal. En cuanto al seminario sobre “gestión de una EFS”, era una idea personal del Dr. Engels.

Jacek Jezierski, representante de la EFS de Polonia, confirmó que se había puesto en contacto con el Grupo de Trabajo de la EUROSAI sobre Auditoría Medioambiental, para coordinarse, y que la proximidad en el tiempo de los dos eventos (ambos son en otoño del 2006) no es problema, pues persiguen objetivos diferentes.

- *Conferencia sobre el papel de las EFS en relación con la “Lucha contra el fraude y la corrupción”, Ucrania, septiembre del 2006*

María José de la Fuente recordó la carta enviada por el Presidente de la EFS de Ucrania al Secretario General de la EUROSAI en la que se ofrecía como sede de un evento de formación sobre el papel de las EFS en la lucha contra el fraude y la corrupción, en Kiev, del 19 al 21 de septiembre del 2006. Se debatirían tres subtemas en la Conferencia: el papel de las EFS en el asunto, la cooperación de las EFS con los organismos encargados del cumplimiento



Año	Eventos	Coste
2006	<ul style="list-style-type: none"> • Taller sobre fiscalización de beneficios fiscales (Bonn, febrero) • Seminario sobre metodología de auditoría (Berlín, octubre del 2006) • Taller para el grupo de trabajo de tecnologías de la información (Tréveris, noviembre del 2006) • Taller sobre auditoría medioambiental (Tréveris, diciembre del 2006) 	<p>6 600 €</p> <p>19 000 €</p> <p>19 000 €</p> <p>41 000 €</p>
2007	<ul style="list-style-type: none"> • Foro de debate de la “Gestión de una EFS” (Berlín, mayo/junio del 2007) • Taller interregional “Estructura y funciones de la UE” (Tréveris, abierto) 	61 000 €

de la ley para la denuncia y prevención del fraude y la corrupción, y las prácticas de las EFS para implantar transparencia y publicidad en ese campo. Los idiomas del evento serán el inglés, el ruso y el ucraniano. Se invitó a participar al Comité Directivo de la EUROSAI y al CEF, además de a las EFS de Europa Central y del Este especialmente interesadas en el tema. También se ha invitado a participar como invitados a representantes del parlamento y del gobierno ucranianos y organizaciones internacionales implicadas en la lucha contra el fraude y la corrupción. Por el momento 19 EFS han respondido afirmativamente.

María José de la Fuente informó de que la EFS de Ucrania no pediría ayuda financiera del CEF para la Conferencia, pues la había previsto inicialmente.

- *Seminario sobre fiscalización de ayudas y subvenciones públicas, República Checa, noviembre del 2006*



18

Zuzana Houloubkova, representante de la República Checa, presentó la propuesta del presidente de la EFS checa de organizar en noviembre del 2006, dentro del ámbito de la EUROSAI, un seminario con el tema "Fiscalización de ayudas y subvenciones públicas". Hasta el momento 18 EFS han respondido afirmativamente, y se espera que vengan entre 45 y 60 personas. El evento contará con la ayuda de SIGMA, que se ha comprometido a buscar conferenciantes de prestigio. Se ha preguntado a un miembro de la GAO (Oficina General de Cuentas) de Canadá, pensando que su participación podría ser de interés, pues la GAO de Canadá no pertenece a ningún grupo regional. En el sector de ayudas y subvenciones públicas de la UE se ha presentado como voluntario un conferenciante del TCE.

La EFS checa ha solicitado ayuda de la EUROSAI por un importe de 9.600 € para cubrir el viaje y las dietas del experto canadiense pide ayuda de la EUROSAI para financiar la participación del experto canadiense (1.700 €) y el coste de alquilar el local y el equipo técnico (7.900 €).

- *Evento de formación sobre la auditoría de gestión, TCE, Luxemburgo, 2007*

Elisabeth Türk informó a los participantes de las últimas novedades en audi-

toría de gestión dentro del TCE. La Unidad de Formación del TCE organizó 4 seminarios sobre la auditoría de buena gestión financiera, con diferentes talleres. Participaron todos los grupos de auditoría del TCE, junto con el ADAR (el departamento para desarrollo de la auditoría y elaboración de informes del TCE). Estos eventos de formación contribuyeron al mayor desarrollo de un manual sobre auditoría de gestión, que será adoptado a finales del 2006. Después de organizar cursos internos de formación, el TCE planea organizar un seminario internacional a finales del 2007, para compartir conocimientos y desarrollar más la auditoría de buena gestión financiera en el sector público.

- *Seminario sobre calidad de la auditoría, Hungría, marzo del 2007*

El representante de la EFS de Hungría presentó el seminario sobre calidad de auditoría, que se celebrará los días 1 y 2 de marzo del 2007 en Budapest, en la Oficina Estatal de Auditoría de Hungría. El objetivo es presentar, entre otras, las Directrices sobre calidad de auditoría elaboradas por el Grupo Experto de las EFS de la UE en Calidad de Auditoría. El grupo objetivo serían los países de la Europa del Este, así como los países de la CEI de la región de los Balcanes, que pertenecen a la EUROSAI, pero no participaron en el taller de Vilnius sobre "Realización de prácticas de calidad de auditoría", celebrado en mayo del 2006. Los idiomas del seminario serán inglés y ruso. La solicitud que hace la EFS de ayuda financiera asciende a 7.500 €, y su objeto es cubrir los gastos de viaje y dietas relacionados con la participación de conferenciantes extranjeros.

El representante de la EFS de Hungría terminó pidiendo al Comité su opinión sobre la posible invitación de la Institución de Auditoría de Montenegro, que todavía no es miembro de la INTOSAI, pero ha presentado una solicitud para unirse a la Organización que puede ser examinada por el Comité Directivo antes de que acabe el año 2006.

Los miembros del CEF no pusieron ninguna objeción a la participación de la Entidad Fiscalizadora de Montenegro en el

seminario, siempre que constara que había sido invitada por el país anfitrión.

- *Evento de formación sobre las normas de auditoría financiera, Lituania, 2008*

Rimantas Bruzgulis, representante de la EFS de Lituania, informó al Comité del seminario sobre normas de auditoría financiera que se iba a celebrar, dentro del marco de la EUROSAI, en Vilnius, en el 2008. El seminario se organizará en colaboración con la INTOSAI e IPSAS, y el objetivo es comenzar a reflexionar cómo poner en práctica esas normas.

Lisbeth Sørensen indicó que Dinamarca, como presidente del PSC, apoyaría la propuesta de la EFS de Lituania. María José de la Fuente sugirió que la EFS de Lituania podría ponerse en contacto con las EFS de Dinamarca e Italia, presidente y representante de la EUROSAI, respectivamente, en el PSC.

- *Otros posibles eventos que deben organizarse teniendo en cuenta las prioridades fijadas*

Jan Eickenboom introdujo el punto indicando que, si bien ya había voluntarios para organizar algunos de los futuros eventos de formación, todavía quedaba por dar respuesta a algunas de las prioridades fijadas, entre ellas dos puntos importantes, a saber, la auditoría de la seguridad social y la auditoría de gestión.

3.3. *Diseño de un plan de operaciones - 2º Objetivo: Dar asistencia a las actividades de la EUROSAI-IDI*

Archana Shirsat, representante de la IDI, presentó el programa IDI-EUROSAI sobre una "Auditoría de la Deuda Pública", que comenzó en agosto del 2005 con una primera reunión de planificación en Oslo, seguida de una encuesta de evaluación, un seminario y una reunión de diseño en Azerbaiyán, en febrero del 2006, y terminó con el taller de auditoría de Deuda Pública celebrado en mayo del 2006 en Kazajstán. El objetivo de este programa era mejorar la capacidad de auditoría de deuda pública en los países de la CEI (su-

pone 11 países implicados). Se designó a un equipo de instructores con expertos en las distintas materias y especialistas en formación. La formación se dio en ruso. El presupuesto del programa asciende a 220.000 € y la solicitud de la IDI de ayuda financiera de la EUROSAI es de 40.000 €. Especificó que, debido a sus recursos, era más bien imposible obtener contribuciones financieras de los países participantes. Indicó que la IDI también había solicitado participaciones financieras de otros donantes (INTOSAI, ARABOSAI).

Recordó que el programa había sido iniciado con el apoyo de un antiguo presidente de la EUROSAI (Rusia) en colaboración con la EUROSAI, y que la auditoría de deuda pública se consideró una prioridad en las EFS a que se dirigía.

Archana Shirsat presentó luego el Plan estratégico de la IDI para 2007-2012, en referencia al folleto que había circulado entre los miembros del CEF. Explicó que el plan de la IDI era el resultado de un largo proceso, que comenzó en noviembre del 2004 y terminaría en abril del 2007. Especificó que al idear el plan estratégico, uno de los asuntos que interesaban a la IDI era pasar de unas simples actividades de formación a una mayor preocupación por la creación de capacidades, sin solaparse con las actividades de capacitación de la INTOSAI.

María José de la Fuente recordó a los representantes de la IDI que el Comité Directivo de la EUROSAI debía recibir de la IDI, a través del Secretario General, la justificación de la ayuda financiera correspondiente al periodo de 2005 que la EUROSAI concedió para financiar la II Fase del Programa de Formación Regional a Largo Plazo. Archana Shirsat señaló que se daría la justificación oportuna, como en años anteriores, en el Informe Anual de la IDI, que se enviaría a la Secretaría de la EUROSAI en fechas próximas.

María José de la Fuente también informó al CEF sobre el acuerdo a que llegó el Comité Directivo de la EUROSAI, a solicitud de la IDI, mediante el cual se permitía a esta utilizar los documentos de trabajo del VI Congreso de la EUROSAI para que se le solicitara un programa de cooperación IDI-ASOSAI para la capacitación en las EFS de los nuevos países asiáticos.



3.4. Diseño de un plan de operaciones - 3ª Objetivo: Asistir en sus necesidades a los Grupos de Trabajo y Regionales

- *Cooperación con el Grupo de Trabajo de Tecnologías de la Información de la EUROSAI*

Helena Abreu Lopes dio información sobre las metas y objetivos del grupo de trabajo: el Grupo de Trabajo Informático de la EUROSAI ha desarrollado una metodología para que la EFS evaluara su propia área informática, y puso en marcha un proyecto de autoevaluación que ya se ha ejecutado en 21 países de la EUROSAI. Hizo referencia al primer y segundo seminarios sobre “El papel de las EFS en el control de las Tecnologías de la Información”, celebrados en el 2004 y 2005, en los que participaron 66 personas de 28 EFS de la EUROSAI.

Sin embargo, hay varias EFS que todavía no han podido participar en estos seminarios introductorios, y se ha visto la necesidad de hacer un seguimiento de las experiencias previas en el caso de las que sí han participado. Por estas razones se ha previsto tener un tercer seminario, que deberá celebrarse en Luxemburgo (organizado por el TCE), en abril del 2007. Habrá servicio de traducción al ruso y del ruso.

Helena Abreu Lopes informó del seminario CEF/Grupo de Trabajo de Tecnologías de la Información sobre “Gestionar y auditar proyectos de Gestión de Archivos Electrónicos (ERM)” que se celebró en Berna en mayo del 2006. Recordó los antecedentes del seminario, así como sus objetivos y propósito. 36 participantes de 21 miembros de la EUROSAI participaron en el seminario. Tres personas de la NAO (Oficina Nacional de Auditoría) del Reino Unido, del TCE y de otras EFS de la EUROSAI hicieron diversas presentaciones. La mayoría de los participantes opinó que el seminario resultó muy útil y que fue un éxito.

Helena Abreu Lopes indicó que el seminario trató de un modo diferente la cuestión de la financiación: para poder organizar el seminario de Berna, se ha pedido a los participantes que paguen una cuota de 180 € por persona, que sirven para cubrir los gastos de organización, de los locales y de alojamiento de los formadores. Si se fuera a organizar un nuevo seminario se dirigiría principalmente a las EFS

de los países del Este, que probablemente no estarían en condiciones de contribuir financieramente a la organización (es decir, los gastos de viaje y alojamiento de sus participantes).

Finalmente informó de que, de acuerdo con el plan inicial, va a tener lugar otro seminario sobre cuestiones de tecnologías de la información en el 2008, y que la EFS de Estonia se ha ofrecido a organizarlo.

María José de la Fuente dio las gracias a Helena Abreu Lopes por su presentación e inquirió del CEF su opinión sobre la conveniencia de pensar en la financiación, con cargo al presupuesto de la EUROSAI, de los gastos de alojamiento de los participantes.

Jacek Jezierski indicó que existe esa posibilidad pero es difícil de ponerla en práctica, pues planteaba la cuestión de conforme a qué criterios debería ayudarse a un país. Danièle Lamarque coincidió en la dificultad de definir criterios y recordó que algunos de los países ya gozaban de financiación para la capacitación y, por tanto, debían ser capaces de hacer frente a estos gastos. Lisbeth Sørensen también opinó que los gastos de trabajo debían ser sufragados por las EFS.

Danièle Lamarque recordó a los miembros del CEF la anterior propuesta de preparar el borrador de unas directrices sobre los principios de financiación y selección de proyectos, y consideraría útil informar sobre estas cuestiones al Comité Directivo.

María José de la Fuente y Helene Morpeth apoyaron la propuesta, y la sugerencia de informar al Comité Directivo sobre las directrices generales mencionadas, que el CEF debía aprobar para su funcionamiento a nivel interno.

- *Cooperación con el Grupo de Trabajo de Auditoría Medioambiental de la EUROSAI (GTAM)*

Jacek Jezierski informó sobre las actividades y trabajos realizados por el GTAM en 2005-2006; en concreto, la reunión celebrada en Viena en el 2005, con el tema “Residuos, Contaminación del aire y Energías Renovables”, a la que asistieron 27 EFS de la EUROSAI, las EFS de Canadá (grupo de trabajo de la INTOSAI), de China (grupo de trabajo de la ASOSAI) y de Brasil (grupo de trabajo de la OLACEFS).



Presentó brevemente el programa aprobado por el GTAM para el siguiente periodo: la reunión que se va a celebrar en Luxemburgo en noviembre del 2006, sobre el programa 2000 NATURA, de biodiversidad, auditoría de la protección contra inundaciones y metodología de auditoría medioambiental.

Mencionó el seminario que va a organizar la EFS alemana, que tendrá lugar en diciembre del 2006, en Tréveris. Tratará sobre la legislación medioambiental de la UE y las disposiciones de sus tratados, temas que el GTAM considera importantes y complementarios a sus propias actividades. También hizo mención del evento de formación medioambiental de la IDI previsto para noviembre próximo en Moscú.

- *Información del Grupo de Trabajo de la EUROSAI sobre la auditoría coordinada de beneficios fiscales*

Jan Eickenboom mencionó que el anterior Congreso de la EUROSAI celebrado en Bonn había decidido que debía existir una auditoría coordinada de beneficios fiscales abierta a todos los miembros de la EUROSAI. El Comité Directivo pidió a Alemania presidir el Grupo de Trabajo formado para tratar esta cuestión.

La idea general de la auditoría coordinada es que todas las EFS participantes examinen el mismo tema en su país respectivo. Las conclusiones a que se llegue se analizarán y se compararán. El Grupo ha hecho tres subgrupos que tratarán sobre el IVA, los impuestos de sociedades y la transparencia.

En la reunión, los miembros del Grupo de Trabajo fueron Chipre, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Hungría, Islandia, Italia, Lituania, Letonia, Polonia, Rumanía, la Federación Rusa, Suecia, Suiza, Eslovaquia y el Reino Unido; los Países Bajos participaron como observadores.

Los Grupos de Trabajo han organizado un seminario sobre subsidios fiscales que se celebró en Bonn los días 21 y 22 de febrero del 2006. Los conferenciantes procedían de la Universidad de Colonia, la OCDE, la EFS holandesa y la GTZ alemana (una empresa de cooperación internacional para el desarrollo sostenible que opera en todo el mundo).

- *Información sobre la cooperación EUROSAI-OLACEFS*

María José de la Fuente dio información sobre la IV Conferencia EUROSAI-OLACEFS celebrada en Lima en noviembre del 2005. Puso especial atención a las Conclusiones y Recomendaciones emanadas de la Conferencia, e indicó que estarían a disposición de quien quisiera consultarlas (a través del sitio web de la EUROSAI y de la Revista de la EUROSAI).

Helena Abreu Lopes había indicado previamente que la V Conferencia se iba a celebrar en mayo del 2007, en Portugal. El tema elegido es “*Sostenibilidad financiera, rendición de las cuentas y responsabilidad*” y la Conferencia deberá ser inaugurada por el Presidente de la República Portuguesa.

- *Información sobre la cooperación EUROSAI-ARABOSAI*

Jan Eickenboom dio información sobre la primera Conferencia conjunta EUROSAI-ARABOSAI, que será organizada por la EFS de Túnez, en su calidad de Secretaria General de la ARABOSAI, en el 2006. El tema elegido es, por el momento, “privatización y sus efectos en la gestión de servicios públicos”. Cada EFS podrá ser representada por dos participantes (el presidente de la EFS y un especialista). Comunicó que la agenda estaba todavía en borrador.

María José de la Fuente informó de que, justo antes de la Primera Conferencia EUROSAI-ARABOSAI tendría lugar una reunión entre los Comités Directivos de ambas Organizaciones Regionales, a fin de fortalecer las relaciones y estudiar posibles vías de comunicación.

Danièle Lamarque confirmó que el Cour des Comptes estaba preparado para organizar la próxima conferencia conjunta en el 2009.

- *Otros eventos regionales previstos en diferentes círculos*

Nicolas Treen presentó las actividades recientes de SIGMA, poniendo especial atención en los talleres de manuales y métodos de Auditoría organizados en el 2006. Ofreció el material elaborado para que se



utilizara, si era necesario, en otros seminarios. Informó de que podían encontrarse informes y materiales de talleres actuales y futuros en la página web de SIGMA.

3.5. Diseño de un plan de operaciones - 4º Objetivo: expandir el uso de los sitios web

- *Información sobre el sitio web de formación de la EUROSAI*

Danièle Lamarque dio información sobre el sitio web de formación de la EUROSAI, alojado por la EFS francesa. Indicó que, por el momento, la EFS francesa está en proceso de revisión de su sistema (incluido el cambio de alojamiento web, motor de búsqueda...). Por esta razón no se va a actualizar la página web de formación hasta que se termine el proceso actual.

Indicó que la actualización de la página web planteó varias cuestiones sobre el vínculo entre los objetivos de formación y el tipo de información útil que se puede mostrar; un ejemplo de ello son los contenidos de los programas de formación anuales de las EFS, que son difíciles de mantener al día y no son absolutamente imprescindibles.

3.6. Diseño de un plan de operaciones - 5º Objetivo: Ampliar la cooperación con universidades

Helena Lopes hizo una presentación sobre la cooperación de la EFS de Portugal con universidades.

Danièle Lamarque propuso iniciar un estudio sobre la cooperación existente entre las EFS y las universidades.

Los representantes de Alemania, Francia, el Reino Unido y España manifestaron que sus EFS estaban realizando actividades en colaboración con universidades.

4. Exploración de otras cuestiones

4.1. Cualificación del Auditor del Sector Público Europeo Certificado

A fin de recopilar información sobre diplomas ya existentes en la auditoría del

sector público se propuso que el TCE recopilara información sobre esta cuestión. Elisabeth Türk acordó comenzar un cuestionario con todos los miembros de la EUROSAI.

4.2. Formación esencial consultable en Internet

La IDI proporcionó información sobre este tema en el punto 3.3.

4.3. Directrices para gestionar la formación dentro de las EFS

- *Documentos nacionales proporcionados y discusión sobre la oportunidad de preparar directrices orientadoras sobre formación*

María José de la Fuente hizo notar que este era un tema recurrente: observó que existe material, que hay documentos nacionales con estrategias o pautas de formación proporcionadas por diferentes EFS, pero que están por explotar. Observó que el estudio podría ayudar a obtener información, a intercambiar experiencias, a aprender los unos de los otros y a tener un paquete de “prácticas” comunes sobre formación. Planteó a los asistentes para su discusión la cuestión sobre el posible interés de preparar unas “buenas prácticas” orientativas de formación, teniendo en cuenta los puntos comunes de las estrategias nacionales de formación que habían dado buenos resultados.

Danièle Lamarque propuso comprobar la información disponible con la ayuda de la EFS española, con el fin de que se planteara esta cuestión en la próxima reunión. Jan Eickenboom indicó que en el cuestionario que se hizo circular en el 2005 había un punto sobre las directrices de la estrategia de formación.

- *La red de Formación de la Administración Pública Europea (FAPE)*

Elisabeth Türk presentó las actividades de la Escuela Europea de Administración Pública (EEAP), y en concreto la conferencia celebrada en Luxemburgo a principios de junio del 2006.



5. Debate sobre solicitudes financieras

Como se decidió previamente, tuvo lugar un debate general sobre solicitudes financieras: María José de la Fuente hizo una introducción sobre las principales prescripciones de la EUROSAI para las ayudas y subsidios financieros concedidos con cargo al Presupuesto de la Organización, haciendo referencia especialmente a los principios y criterios aprobados sobre el asunto por el V Congreso de la EUROSAI. Recordó que las solicitudes financieras formales habían de presentarse al Comité Directivo de la EUROSAI a través de la Secretaría, con un informe que incluyera la cantidad concreta solicitada, el destino de los fondos y una justificación de la solicitud. Cuando las solicitudes financieras se refieren a actividades de formación, el CEF debe emitir un dictamen para el Comité Directivo sobre si la solicitud y la cantidad son aceptables. Señaló que en las prescripciones de la EUROSAI no se hace referencia a los costes de los eventos de formación que pueden financiarse con cargo a su presupuesto; solo se hace una mención particular a los costes de traducción e interpretación.

En ese momento se formularon una serie de preguntas en el debate sobre qué criterios deberían tenerse en cuenta: por ejemplo, si deberían sufragarse automáticamente los gastos de viaje de los participantes o conferenciantes, o incluso los de traducción.

También se debatió la cuestión del pago de honorarios profesionales a los expertos técnicos: Nicolas Treen, representante de SIGMA, indicó que, en algunos casos, debían pagarse los honorarios profesionales y gastos de viaje, incluso a los expertos de instituciones de la EUROSAI. Helena Abreu Lopes afirmó que enfrentarse a las solicitudes de financiación de honorarios y gastos de viaje ocasionados por la participación de los miembros de las EFS de la EUROSAI en algún evento de formación debería considerarse una cuestión de principios.

Se propuso preparar unas pautas generales que pudieran servir al CEF para analizar las solicitudes financieras que pudieran realizarse en el futuro y para proporcionar un dictamen al Comité Directivo sobre su aceptabilidad y sobre la cantidad. Las EFS del Reino Unido y Portugal apoyaron esta idea.

Danièle Lamarque sugirió que, aparte de gastos específicos, como eventos sociales, que no debería financiar la EUROSAI, el Comité debería ser flexible y abierto. La financiación o no de los gastos debía decidirse caso por caso, dependiendo de la cuestión de la formación. Propuso considerar las propuestas alemanas como un programa global, al igual que el programa de la IDI.

El CEF acordó que, en relación con su aceptabilidad y con la cantidad, merecía la pena apoyar ante el Comité Directivo las solicitudes de financiación realizadas por las EFS de la República Checa y de Hungría, y por la IDI, para realizar los seminarios y programas mencionados en los puntos 3.2 y 3.3 del orden del día. Desde la perspectiva de la Secretaría de la EUROSAI María José de la Fuente afirmó que, teniendo en cuenta que en el 2006 se había solicitado una cantidad importante de dinero de la EUROSAI para financiar la formación, y que todavía quedaban por recibir más solicitudes, podría resultar imposible atender a todas las solicitudes con cargo al Presupuesto anual de la EUROSAI para 2006. Propuso entonces que, si esto llegara a ocurrir, la solicitud de la IDI (la más importante) fuera parcialmente pagada en 2007. El CEF aceptó esta propuesta.

El CEF también acordó que un pequeño equipo de trabajo, que incluyera a España en calidad de representante de la Secretaría de la EUROSAI, preparara “pautas de financiación” que el CEF seguiría cuando se le pidiera un dictamen sobre las solicitudes financieras. El representante de la EFS polaca se presentó como voluntario para formar parte de este equipo de trabajo.

El CEF también estudió una posible solicitud financiera que la Presidencia de la EUROSAI podría hacer en el futuro, si se consideraba oportuno, para poner en práctica la iniciativa de formación para el periodo 2006-2008, explicada en el punto 3.2 del orden del día.

Jan Eickenboom indicó que, por el momento, la EFS alemana no tenía previsto solicitar ayuda financiera. Dijo que no parecía aconsejable, teniendo en cuenta las distintas reacciones del CEF ante la propuesta alemana. Una reflexión interna posterior daría tiempo a Alemania para decidir



sobre la presentación de una solicitud en la siguiente reunión del comité directivo. Si a la serie de seminarios de formación se les diera el nuevo nombre de “programa” la obtención de fondos podría verse técnicamente facilitada, pero ello no eliminaría las dudas de varias EFS sobre las series de formación en general.

María José de la Fuente resumió el debate, que encontró muy fructífero. Observó que habían surgido nuevos modos de abordar los asuntos y nuevas necesidades, y agradeció a los representantes sus interesantes propuestas. Afirmó que, en su opinión, algunas pautas generales en la línea de que el CEF ofreciera un dictamen sobre las solicitudes financieras recibidas por la EUROSAI podrían ser de gran ayuda.

Helene Morpeth respaldó los comentarios de María José de la Fuente sobre la necesidad de preparar algunas pautas para definir exactamente qué tipo de gastos podía financiar el CEF.



24

6. Solicitudes de las EFS de Lituania y de Hungría para formar parte del CEF

María José de la Fuente presentó las solicitudes de las EFS de Lituania y de Hungría para formar parte del CEF. Recordó que, cuando la EFS de Lituania solicitó entrar en la EUROSAI, su Comité Directivo decidió en 2002 ofrecer a la EFS la condición de observador, en razón de su enorme contribución a la formación en el EUROSAI; de esta forma hacía que los principios de apertura de esta organización fueran compatibles con el mantenimiento de una estructura pequeña y eficiente. Estos mismos criterios siguió en 2005 el Comité Directivo cuando la EFS de Hungría solicitó ingresar en el CEF, y se le dio la condición de observador.

María José de la Fuente también señaló la condición de las EFS de Lituania y Hungría como miembro y observador del Comité Directivo de la EUROSAI, respectivamente; condición que parece esencial para ingresar en el CEF, si se tiene en cuenta que es un órgano de apoyo al Comité Directivo. También destacó los grandes méritos de las EFS de Lituania y Hungría por promover, impulsar y dar formación en la EUROSAI.

Se suscitó un debate general sobre este tema. Se barajaron diferentes posibilidades en relación con la condición de los miembros del CEF que no se incorporaron cuando se formó el órgano, en el 2000. Entre otras posibilidades se pensó en permitir su permanencia temporal a la vez que seguían siendo miembros/observadores del Comité Directivo, o en otorgarles la misma condición permanente que los miembros originales del CEF. Se adoptó un acuerdo general para proponer al Comité Directivo que Lituania y Hungría pasaran a ser miembros de pleno derecho del CEF. En relación con la posible condición de los nuevos miembros del CEF este no adoptó ninguna postura, y decidió no enviar al Comité Directivo ninguna propuesta sobre el tema.

7. Fechas y lugares para las próximas reuniones del CEF.

La organización de las próximas reuniones todavía está abierta a ofertas en la XIV reunión del CEF.

Como recordó María José de la Fuente, el CEF podría seguir un sistema rotativo.

Después de la reunión Alemania se ofreció para organizar la reunión que se iba a celebrar en primavera del 2007.

8. Asuntos varios

- *Presentación de la “Guía de buenas prácticas de cooperación en actividades de auditoría”*

Nick Treen presentó la “Guía de buenas prácticas de cooperación en actividades de auditoría” preparada por el Grupo de Trabajo Conjunto sobre las EFS de la UE y los Países Candidatos en cuanto a actividades de auditoría: índice, valores de la guía, algunas ventajas de las actividades de auditoría y futuras acciones.

- *Información sobre el Comité de Creación de Capacidades de la INTOSAI*

Mohamed Kamal Daoudi, representante de la EFS de Marruecos, en calidad de presidente del Comité de Creación de Capacidades de la INTOSAI, hizo una presentación del Comité: revisó su fundación,

de acuerdo con el plan estratégico de la INTOSAI para 2005-2010, sus objetivos “capacitar y desarrollar las competencias profesionales de las EFS a través de la formación, la asistencia técnica y otras actividades de desarrollo”, sus estrategias y su estructura, un Comité principal y uno rector, y tres subcomités encargados de llevar a cabo el plan de trabajo del CBC. Presentó propuestas para cooperación con el CEF, que se basaban fundamentalmente en compartir conocimientos y experiencias con las EFS no pertenecientes a la EUROSAI. Concluyó invitando a las EFS que lo desearan a unirse a los subcomités especializados del CBC y a enriquecer sus actividades.

Helene Morpeth dijo unas palabras sobre la primera reunión del Comité que se celebró en Londres, en enero del 2006, y fue organizada por la NAO del Reino Unido. 70 delegados (entre los cuales había 12 auditores generales) de 30 países acudieron a la reunión, que puede considerarse un gran éxito.

María José de la Fuente y Danièle Lamarque dieron las gracias al TCE, y especialmente a Elisabeth Türk y sus colegas, Annick Van Damme y Lucie Prazakova, por organizar de forma tan amable y eficiente la XIV reunión del CEF; también dio las gracias a los participantes por sus contribuciones y fructíferos debates.

RESUMEN DE LOS DEBATES Y DECISIONES DE LA XV REUNIÓN DEL COMITÉ DE FORMACIÓN DE EUROSAI Bonn (Alemania) 8 y 9 de marzo de 2007

El Comité de Formación de EUROSAI celebró su XV Reunión en Bonn (Alemania) los días 8 y 9 de marzo de 2007, organizada por la EFS de Alemania y Presidencia de EUROSAI. Asistieron a la misma, además de los Miembros del Comité, representantes del Tribunal de Cuentas Europeo, de la EFS de Austria, IDI y de

la Presidencia del Comité de Creación de Capacidades de INTOSAI; continuándose de este modo la colaboración efectiva entre los respectivos Comités encargados de impulsar la formación en ambas Organizaciones.

El acta se someterá a la aprobación del Comité de Formación, en su próxima Reu-



Fotografía de grupo de la XV Reunión del Comité de Formación de EUROSAI (8-9 de marzo de 2007).

nión en Moscú (Federación Rusa) en la primavera de 2008. Sin embargo, se considera de interés facilitar información preliminar sobre los principales temas tratados y decisiones adoptadas en la misma:

1. El Comité de Formación discutió sobre el triple ámbito de actuación en el que está desarrollando su labor: la ejecución de la Estrategia de Formación Común 2005-2008, los trabajos sobre su propia organización y estructura interna, y las propuestas a preparar con vistas al VII Congreso de EUROSAI (junio 2008).

2. Se informó sobre los trabajos, actividades y eventos desarrollados y programados en aplicación del plan operativo para la puesta en práctica de la Estrategia de Formación aprobada por el VI Congreso, así como sobre la ejecución de la Iniciativa formativa complementaria impulsada por la Presidencia de EUROSAI en colaboración con la Academia Europea de Legislación de Trier y la Entidad Alemana GTZ.

Se insistió en la necesidad de promover la provisión de una formación de calidad orientada al cumplimiento de los objetivos estratégicos, que complemente la facilitada por cada EFS de EUROSAI y que apoye el reforzamiento de las respectivas estrategias internas, con pleno respecto a la independencia de aquéllas en su diseño y aplicación. Con este objeto se circularizarán periódicamente cuestionarios para actualizar las prioridades y necesidades formativas de los Miembros de EUROSAI y se elaborarán encuestas para evaluar la calidad de la formación impartida y su repercusión en beneficio de los participantes y sus EFS, retroalimentándose así el sistema. Se consideró, igualmente, la conveniencia de elaborar unas líneas directrices que, con carácter orientativo, puedan facilitar la organización de los eventos de formación en EUROSAI.

3. Como complemento a la provisión de formación se resaltó la relevancia de impulsar la cooperación con los Grupos de Trabajo de la Organización, con INTOSAI y sus Organizaciones Regionales (fundamentalmente, con OLACEFS y ARABOSAI), y con otras Entidades con las que se comparten intereses comunes en este área como IDI, SIGMA o las Universidades. Igualmente se destacó el interés de crear redes de comunicación entre expertos para inter-

cambiar experiencias y proporcionarse información.

4. Se promovió el debate sobre otros ámbitos en estudio por el Comité de Formación: Certificación Europea de Auditor del Sector Público; desarrollo de iniciativas formativas más innovadoras y búsqueda de nuevas fórmulas de financiación de la formación que complementen las aportaciones de los organizadores de los eventos; provisión de formación vía Internet e intensificación del uso de las tecnologías de la información para incrementar el número de beneficiarios y reducir los costes; así como el empleo del sitio web y de las publicaciones de EUROSAI como vehículos formativos.

5. En relación con su organización y estructura interna, el Comité de Formación concentró sus esfuerzos en el diseño de sistemas que faciliten una operativa eficaz y una adecuada distribución de funciones y responsabilidades. Se continuó con los trabajos encaminados a la homogeneización de criterios en la adopción de acuerdos sobre las distintas materias relativas a la formación en las que se asiste el Comité Directivo de EUROSAI.

6. El Comité de Formación también orientó el debate hacia las propuestas a efectuar en la materia al VII Congreso de la Organización. Se hace preciso analizar los resultados y el impacto de la formación impartida en la Región de EUROSAI en ejecución de la Estrategia 2005-2008, examinar las lecciones aprendidas y deducir buenas prácticas, establecer el régimen de prioridades y elevar propuestas al Comité Directivo y al Congreso para el diseño de la Estrategia de Formación 2008-2011 y sus líneas directrices, con definición de objetivos de actuación cuantificables a la vista de las nuevas circunstancias y de los retos concurrentes respecto de la formación a impartir en el futuro.

7. Se reiteró la necesidad del compromiso financiero de EUROSAI con la formación, y se discutieron posibles medidas encaminadas a homogeneizar los criterios para la concesión de subvenciones con cargo a su Presupuesto.

El Comité de Formación apoyó la solicitud de ayuda financiera presentada por la EFS de Lituania para la organización de un Seminario en 2008. Asimismo, acordó proponer al Comité Directivo el mantenimien-



to de un solo sitio web que integre la materia de formación gestionado por la Secretaría de EUROSAI, contando con el apoyo de la EFS de Francia en el área de formación.

8. Se informó sobre la concesión por el Comité Directivo de EUROSAI de la condición de Miembros del Comité de Formación a las EFS de Lituania y Hungría, y de Observador a la EFS de la Federación Rusa. Se acordó elevar al Comité Directivo una propuesta para otorgar a esta última, igualmente, el carácter de

Miembro del Comité de Formación atendiendo a sus aportaciones en este campo.

9. Se facilitó información sobre las actividades desarrolladas durante el último año por el Comité de Creación de Capacidades de INTOSAI y sus estrategias. Se abordó la discusión de posibles fórmulas de cooperación de éste con el Comité de Formación de EUROSAI, basadas fundamentalmente en el intercambio de experiencias y en compartir información y conocimientos.

INFORMACIÓN SOBRE LA PRIMERA CONFERENCIA CONJUNTA EUROSAI-ARABOSAI Y ACERCA DEL ENCUENTRO ENTRE LOS COMITÉS DIRECTIVOS DE AMBAS ORGANIZACIONES

(30 noviembre - 2 diciembre 2006)

Los días 1 y 2 de diciembre de 2006 tuvieron lugar las I Jornadas conjuntas EUROSAI-ARABOSAI, albergadas por la EFS de Túnez como Secretaría de esta Organización.

El Tema fundamental del Encuentro, en el que participaron Representantes de 39 EFS, fue “La privatización y su impacto en la gestión de los servicios públicos”.

El Tema se desarrolló en cuatro Sesiones de Trabajo. La Primera se dedicó al concepto, evolución y marco jurídico e institucional de las privatizaciones, y contó con una exposición del Ministro de Hacienda de Túnez como Ponente principal. La Segunda Sesión se centró en las atribuciones de las EFS en el ámbito de la fiscalización de las privatizaciones y los desafíos en el desempeño de las funciones. La Tercera Sesión tuvo por objeto la puesta en común y evaluación de las buenas prácticas y en la auditoría de las privatizaciones, en el marco de INTOSAI y sus Organizaciones Regionales. La Cuarta Sesión, de carácter más práctico, se desarrolló mediante la presentación de casos de estudio, que se analizaron en cuatro Grupos de Trabajo, exponiéndose los resultados de cada uno de ellos en Sesión Plenaria.

En las cuatro Sesiones se realizaron intervenciones de representantes de

EUROSAI y ARABOSAI, garantizándose así la pluralidad en la puesta en común de experiencias representativas de los diversos modelos de control existentes en el marco de las EFS de ambas Organizaciones Regionales.

Las exposiciones y discusiones mantenidas a lo largo de las Conferencias conjuntas pusieron de manifiesto el importante papel de las EFS en la fiscalización de los procedimientos de privatización; operaciones cuyo marco legal debe estar claramente definido y regulado. Ha de garantizarse la transparencia en los procedimientos, la consecución de los objetivos y el adecuado seguimiento del ajuste de aquéllos con los compromisos asumidos.

Se insistió en la importancia de que las EFS desarrollen su trabajo de manera independiente a las decisiones que hubieran conducido a la privatización, mediante la aplicación de metodologías de carácter técnico, y de que elaboren las herramientas precisas para el desarrollo de sus tareas en este campo, no sólo verificando la regularidad sino también evaluando la gestión con la vista puesta en la aplicación de las políticas y en los propios resultados de la privatización.

Se coincidió en el interés y el éxito de estas Conferencias conjuntas como fórmula para promover el intercambio de informa-



ción y experiencias entre las EFS de EUROSAI y ARABOSAI, y de discutir de manera monográfica, y en un entorno técnico, temas de interés común. Esta iniciativa de cooperación habrá, no obstante, de reforzarse con otras fórmulas que, desde perspectivas más prácticas, posibiliten el enriquecimiento recíproco a todos los niveles. No hay duda que la práctica de cada EFS constituye una fuente importante de conocimiento y experiencias para las demás, permitiendo compartir los resultados y el conocimiento de sus ventajas y limitaciones, así como sacar conclusiones.

Con anterioridad a las I Jornadas EUROSAI-ARABOSAI se celebró el 30 de noviembre de 2006, igualmente en Túnez y bajo la organización de la Secretaría de ARABOSAI, una Reunión entre el Comité Directivo de EUROSAI y el Consejo Ejecutivo de ARABOSAI. Dicho Encuentro, cuyo acta se aprobó por parte de EUROSAI con ocasión de su XXXII Comité Directivo, estuvo codirigido por los Presidentes de ambas Organizaciones. Tuvo por objeto debatir sobre los criterios que fundamentarán la futura cooperación estable entre ellas que, en el ámbito de EUROSAI, se acordó por el VI Congreso en 2005.

Tras realizarse una breve presentación de la actividad de las Organizaciones y trazarse las líneas generales que encuadrarán los cauces de su colaboración, se abrió un debate sobre fórmulas concretas para hacerla efectiva en el marco de los objetivos del Plan Estratégico de INTOSAI 2005-2010.

Se identificaron cuatro posibles ámbitos de cooperación entre EUROSAI y ARABOSAI: la formación; el intercambio de información y experiencias (mediante la organización de simposios técnicos, la puesta en común de documentación e informes, la ejecución de trabajos conjuntos, la realización de visitas de estudio, el intercambio de expertos y la participación recíproca en trabajos de fiscalización); la celebración de Conferencias conjuntas sobre temas de interés común, cuya Primera edición tuvo lugar en Túnez y tendrá su continuidad, como Segundo Encuentro, en Francia en 2009; y la colaboración entre los Grupos de Trabajo de ambas Organizaciones, actuación ya comenzada en el ámbito de Tecnologías de la Información.

Se encomendó a los Secretarios Generales de EUROSAI y ARABOSAI la coordinación, puesta en práctica, seguimiento y evaluación de esta cooperación.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LAS V JORNADAS CONJUNTAS EUROSAI-OLACEFS

“SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y RESPONSABILIDAD”

La V Conferencia EUROSAI/OLACEFS reunió en Lisboa, entre los días 10 y 11 de mayo de 2007, representantes de EFS de 52 países, que intercambiaron ideas y experiencias sobre la sostenibilidad financiera de los sistemas y políticas del Estado y otros entes públicos y sobre su papel, como entidades de control, en la fiscalización y promoción de esa sostenibilidad.

1. En las presentaciones, contribuciones escritas y debates, los participantes de las Jornadas consideraron que la sostenibilidad financiera es, actualmente, un reto de dimensión internacional, que implica con-

jugar el desarrollo económico sostenible, la cohesión social y el mantenimiento, expansión o mejoría de la protección social a los ciudadanos con la necesidad de limitar o reducir los gastos públicos y el endeudamiento.

Esto esfuerzo es necesario para limitar la carga sobre los actuales y los futuros contribuyentes y para cumplir compromisos externos con acreedores y donantes o, como en el caso de la Unión Monetaria Europea, para respetar acuerdos interestatales de estabilidad.

Para responder a este reto, los Estados han venido adoptando reformas en el sector

público, buscando mejorar la calidad de la información que sustenta las decisiones presupuestarias y de gestión, utilizar lo mejor posible los recursos actuales y restringir los gastos y el crecimiento de la deuda.

Estas reformas se han desarrollado en las siguientes áreas:

- **Reformas de los procesos presupuestarios**, abarcando la previa definición de prioridades para la elaboración de los presupuestos, la preparación de los mismos en perspectivas de medio plazo y el establecimiento de restricciones a la preparación, aprobación y ejecución de los presupuestos, a través de requisitos de equilibrio, objetivos de ahorro, límites para el gasto y control de la evolución de la deuda;

- **Reformas contables** transformando la contabilidad pública de un sistema de caja a un sistema de base patrimonial, permitiendo evaluar y prever la verdadera situación financiera del Estado y de otras entidades públicas, incluyendo los respectivos compromisos para el futuro. Estos nuevos métodos precisan la utilización de información armonizada y consolidada.

- **Reformas en la gestión pública** incluyendo el desarrollo de sistemas de información y del gobierno electrónico, la adopción de modelos de gestión orientados para resultados, promoviendo la clara atribución de responsabilidades, la utilización óptima

de recursos, la calidad y eficacia del gasto y la realización de objetivos estratégicos cuantificados, el aumento de la transparencia y un control financiero más estricto, permitiendo reducir la corrupción y la mala utilización de fondos públicos;

- **Reformas en los sistemas públicos de pensiones, de salud y de educación**, rediseñándolos para introducir esquemas de financiación contributiva y alternativas de financiación, como el recurso a asociaciones público-privadas.

2. Las EFS reunidas en la Conferencia han reconocido que **la sostenibilidad financiera es un reto natural para una entidad fiscalizadora** empeñada en una mejor asignación de los recursos públicos, confrontándola con la necesidad de introducir un conjunto de alteraciones en lo que respecta a sus actividades y recursos, como son las siguientes:

- **Las EFS, de acuerdo con los respectivos mandatos, pueden decidir fiscalizar nuevas materias y aprobar informes especiales:**

- Evaluando la consecución de objetivos presupuestarios y el cumplimiento de restricciones presupuestarias y de endeudamiento;

- Evidenciando la real dimensión de la deuda pública, de las responsabilidades implícitas, de las garantías ofrecidas y de



Fotografía de grupo de la V Jornadas Conjuntas de EUROSAI-OLACEFS.

los futuros costes de los compromisos políticamente asumidos;

– Evaluando la real situación económica del Estado y de las entidades públicas, haciendo su balance y acompañando en el tiempo la evolución de su valor líquido;

– Evaluando los nuevos instrumentos y mecanismos utilizados para financiar las prestaciones públicas y las responsabilidades y los costes futuros asociados a ellos (operaciones de crédito, anticipación de ingresos, titularización de responsabilidades y créditos, concesión de garantías, asociaciones público-privadas, etc.);

– Evaluando la economía, eficiencia y eficacia de la gestión pública, como forma de realizar objetivos estratégicos y de obtener la mejor utilización posible de los actuales recursos;

– Evaluando la calidad de los servicios públicos prestados por medios alternativos (subcontratación, concesiones, asociaciones, etc.);

– Auditando la buena gobernación de los cambios climáticos y de la protección medio ambiental;

– Verificando la independencia y rigor de los sistemas nacionales de previsión estadística, macroeconómica, presupuestal y social, y de los métodos, información e indicadores usados.

• **Las EFS pueden incluir, en sus actividades de controles tradicionales, perspectivas y recomendaciones sobre sostenibilidad.** El intercambio de experiencias durante la Conferencia ha mostrado que algunas EFS, en las fiscalizaciones de la actividad de los sectores sociales, han hecho importantes recomendaciones a los Gobiernos sobre reducción de gastos corrientes, adopción de políticas y procedimientos de control aptos para disminuir la evasión fiscal, sobre la más correcta evaluación y gestión de activos, adecuada financiación de programas y más eficiente utilización de fondos y adopción de mecanismos adecuados para reducir los riesgos de corrupción en los programas sociales;

• **Las EFS pueden evaluar la responsabilidad** de los gestores públicos y de los Gobiernos **en nuevas dimensiones**, tales como su contribución para el desarrollo sostenible, y en términos de responsabilidad social, principios de buena gobernación y equidad intergeneracional.

• **Las EFS necesitan adaptarse a las modificaciones en los procedimientos y en los sistemas**, tales como los sistemas informatizados, en los cuales se integran hoy las actividades de auditoría e de rendición de cuentas, nuevos tipos de auditados y nuevas modalidades de rendición de cuentas, nuevas reglas presupuestarias y contables y normas de armonización internacional de contabilidad y estadística. Las EFS necesitan, consecuentemente, desarrollar recursos, competencias y metodologías que permitan el análisis de estos nuevos aspectos de las finanzas públicas, entre los que se destacan la contabilidad nacional, la econometría, la estadística y las TI.

• **Las EFS pueden necesitar de más recursos para desarrollar estas nuevas actividades**, debiendo salvaguardar su independencia financiera.

3. Conforme a lo expuesto, la V Conferencia EUROSAI/OLACEFS recomienda a las EFS que:

Observen y supervisen con atención el desarrollo de las **reformas** presupuestarias, de gestión, contables y sociales en los respectivos países, y **estimulen**, cuando lo consideren adecuado, su **implementación** como forma de promover una mejor gestión financiera;

Ponderen **intensificar las auditorías** a las restricciones, políticas y prácticas presupuestarias, teniendo en vista su sostenibilidad, poniendo especial atención a la disciplina de los ingresos y gastos descentralizados, al equilibrio de los presupuestos, a los mecanismos de crédito y a las responsabilidades, así como a la evolución del gasto social, su financiación y nivel de prestación;

Informen al Parlamento y a los ciudadanos de los **resultados de sus evaluaciones** sobre el desarrollo y resultados de las reformas del sector público, sobre la sostenibilidad de las políticas y decisiones y sobre la **responsabilidad de los** gestores y beneficiarios de fondos públicos en sus deberes en materia de desarrollo, principios de gobernación y preservación de recursos;

Acompañen de forma sistemática el seguimiento de los **resultados de las fiscalizaciones** teniendo en cuenta las recomendaciones hechas previamente, sancionen las conductas ilegales, cuando tengan poderes para tal, y evalúan la eficacia de su actuación para obtener las mudanzas pretendidas;



Promuevan el **desarrollo de adecuadas competencias y procedimientos de auditoría** relacionados con la gestión financiera pública y con las nuevas reglas, procedimientos y tecnologías;

Cuando tengan competencias y lo consideren adecuado, **faciliten orientación especializada o expresen sus puntos de vista** sobre legislación financiera o sobre decisiones políticas a ser adoptadas por el Parlamento y/o por el Gobier-

no y/o sobre programas específicos que tengan un peso significativo en los presupuestos;

Intercambien información con las EFS de otros países en materias de sostenibilidad financiera, tendencias internacionales de reforma y desarrollo de fiscalizaciones en estas áreas;

Continúen intercambiando experiencias, metodologías y resultados entre sí en este ámbito.

AUDITORÍA COORDINADA DE BENEFICIOS FISCALES — INFORME PROVISIONAL DE LA EFS ALEMANA —¹

En estos momentos Europa está experimentando un rápido cambio, acelerado por importantes iniciativas geopolíticas, como el proceso de ampliación de la UE y el actual proceso de globalización. Este desarrollo no deja de tener un impacto sobre las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS), que tienen que enfrentarse cada vez más a parecidos desafíos en esta área económica, en la que las fronteras se difuminan continuamente. El deseo de realizar una auditoría coordinada en la que puedan participar todos los miembros de la EUROSAI tiene por objeto satisfacer la creciente necesidad de que las EFS se familiaricen unas con otras en el transcurso de una auditoría, y compartan los conocimientos aprendidos.

La EFS alemana respondió a este deseo cuando organizó el VI Congreso de la EUROSAI. La elección del tema de auditoría propuesto se debió en gran parte al deseo de presentar al Congreso un tema importante y con enjundia. Se eligió la auditoría de subsidios fiscales, es decir, disposiciones especiales de la legislación fiscal que reducen de modo considerable los ingresos públicos en toda Europa y, al mismo tiempo, hacen bastante compleja dicha legislación. El representante de las EFS europeas agradeció la propuesta de la EFS alemana en Petersberg, cerca de Bonn, el 2 de junio del 2005. A pesar de que la cooperación entre los miembros de la EUROSAI no es nada

nuevo y generalmente va a más, el grado de cooperación previsto por este proyecto de auditoría coordinada es excepcional. Para poner en práctica la auditoría coordinada, se adoptó una propuesta del presidente de la EFS de los Países Bajos por la que se dejaba la planificación de las auditorías nacionales a cada EFS. Así se hizo posible que un gran número de EFS realizaran una auditoría paralela en un periodo de tiempo bastante corto, sin que les distrajeran cuestiones sobre el alcance de las responsabilidades de las EFS. A cada una de estas entidades se le ha asignado su propio equipo de auditoría, que observa el mismo campo desde la perspectiva particular de cada EFS, teniendo en cuenta el mandato legal pertinente. Las lecciones aprendidas se comparten en reuniones conjuntas que pueden contribuir al propio trabajo de cada EFS. Las EFS intervinientes enviarán independientemente sus informes finales a sus Parlamentos o ministerios responsables respectivos.

Como cada EFS audita de modo independiente en el territorio de su país, la función clave del grupo de trabajo es aprobar un cuestionario para la encuesta y un calendario de actuación. En las reuniones conjuntas se elaboró un borrador de listas de preguntas que facilita a las EFS intervinientes, gracias a su estructura, la comparación de resultados en el informe final. Cada parte puede adoptar libremente esta estructura,



¹ Por el equipo de apoyo a la Presidencia de EUROSAI. La Entidad Fiscalizadora Superior de Alemania.

en todo o en parte, para planificar su propia auditoría y elaborar el calendario. Con objeto de preparar este cuestionario el Presidente de la EUROSAI organizó en Bonn, durante los días 21 y 22 de febrero del 2006, un seminario sobre beneficios fiscales al que acudieron representantes de los 23 países de EUROSAI. Ponentes del Instituto de Estudios Fiscales de la Universidad de Colonia y de la OCDE contribuyeron a crear un acervo común que puede servir de sólida base para el éxito del proyecto común.

El seminario trató tanto la definición de beneficios fiscales como la Ley de Beneficios suiza, en la que se han establecido las disposiciones más importantes para lograr la transparencia en este campo. El objetivo era que el seminario se anticipara e informara sobre beneficios fiscales y su manera de integrarse mejor en el proceso presupuestario. En uno de los trabajos, la EFS de los Países Bajos señaló que, tras la realización de una auditoría, se estaba haciendo más hincapié en la eficacia, y los resultados de las medidas y beneficios fiscales se recogen ahora en un anexo del presupuesto anual. Un representante de la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (una empresa de cooperación técnica propiedad del Gobierno Federal alemán) destacó que la elección de localización que hacen los inversores extranjeros no depende tanto de los beneficios fiscales como de la buena gestión del gobierno y de la solidez del sistema fiscal. Otra cuestión discutida fue la abolición, en el transcurso de una reforma tributaria y económica general a mediados de los 80, de prácticamente todos los beneficios fiscales concedidos en Nueva Zelanda.

Desde mayo del 2005, las EFS de Dinamarca, Alemania, Finlandia, Francia, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Polonia, Rumanía, la Federación Rusa, la República Eslovaca, Suecia, Suiza, Hungría, el Reino Unido y Chipre han realizado trabajos de auditoría en este campo, mientras los Países Bajos participaban en calidad de observadores. Se formaron un total de tres subgrupos de trabajo, cada uno de los cuales trata un aspecto concreto de la auditoría de beneficios fiscales.

Un subgrupo de trabajo formado por las EFS de Alemania (presidencia), Finlandia, Islandia, Lituania, Polonia, Rumanía, la Federación Rusa, la República Eslovaca, Suecia, Suiza y el Reino Unido trata las

cuestiones de transparencia de los beneficios fiscales y elaboración de los informes pertinentes. Un auditor que actúe según el cuestionario elaborado por este subgrupo de trabajo es llevado a las cuestiones centrales de transparencia durante el “ciclo vital” de un beneficio, desde su introducción y aplicación a la elaboración de informes sobre el mismo. Se formaron otros dos subgrupos que estudiaron los beneficios fiscales individuales. El subgrupo de trabajo dirigido por la EFS húngara audita la eficiencia y efectividad de los beneficios fiscales concedidos a pequeñas y medianas empresas en el campo del impuesto de sociedades. En este caso también las EFS de Letonia, la Federación Rusa, Eslovaquia y Alemania desarrollaron una lista común de preguntas. Otro subgrupo de trabajo estudia la posibilidad de concesión de un tipo reducido de IVA para determinadas entregas o servicios. Este subgrupo está compuesto por las EFS de Chipre, Letonia, Lituania, Suiza y Alemania (presidencia).

El fomento de la transparencia es el primer interés de todos los miembros del grupo de trabajo. El desarrollo y puesta en práctica de mecanismos válidos para la evaluación de los resultados de programas y, por tanto, la necesidad de disponer de una información completa sobre los objetivos y efectos de los beneficios fiscales, su volumen financiero y su éxito se han convertido en el objetivo primario de las actividades del grupo de trabajo internacional. Los resultados obtenidos hasta ahora por la auditoría coordinada ya han mostrado cómo los objetivos y requisitos de los beneficios fiscales no siempre se especifican de la forma adecuada. No se estudia adecuadamente el posible impacto de los beneficios fiscales y sus posibles efectos económicos y sociales, ni las opciones alternativas para lograr los mismos objetivos. Lo mismo puede decirse de los efectos que su aplicación podría tener en nuestro entorno. Así, el Parlamento carece de los elementos de juicio más importantes para tomar sus decisiones. En casos excepcionales solo las disposiciones legales por las que se crean los beneficios fiscales implican un plazo límite de validez de la legislación que daría al Parlamento la oportunidad de decidir sobre el beneficio según los conocimientos ya disponibles en relación con el efecto del beneficio que se ha observado hasta el momento. No se ha de-



terminado el impacto real del beneficio después de la entrada en vigor de la disposición legal correspondiente. Normalmente el Parlamento no prevé evaluaciones de resultados del programa, aunque estas podrían contribuir a disminuir el enfrentamiento de las distintas opiniones políticas en cuanto a su reducción o supresión.

Los resultados de todos los subgrupos de trabajo se reunirán en un informe marco que se enviará al VII Congreso de la EUROSAI, que se celebrará en Polonia en mayo del 2008. Es deseable que se estimule así un diálogo internacional sobre beneficios fiscales, y que cada vez haya más EFS que traten esta materia.

TALLERES ORGANIZADOS POR LA PRESIDENCIA DE EUROSAI¹

Objetivos de los talleres

Tras ocupar la presidencia del Comité Directivo de EUROSAI, en mayo del 2005, el Presidente de EUROSAI desarrolló un programa para asistir en el trabajo de esta organización durante sus tres años de mandato. Su iniciativa se guió por lo siguiente:

- La cooperación técnica y las experiencias aprendidas y compartidas en las diversas áreas de auditoría han ido aumentando e intensificándose, especialmente bajo los auspicios de los grupos de trabajo de EUROSAI;

- EUROSAI es un foro que reúne a Entidades Fiscalizadoras Superiores de todo el continente europeo, cuyas estructura y funciones han evolucionado basándose en acuerdos constitucionales y tradiciones históricas muy diferentes, y cuya cooperación, materializada en forma de proyectos bilaterales y redes regionales, y con el apoyo de organizaciones como la IDI y SIGMA, proporciona mutuos beneficios, y supone un valor que se añade al afán de todas las instituciones participantes por abrir nuevos caminos, potenciar el desarrollo y modernizar instituciones y procedimientos;

- El VI Congreso de la EUROSAI decidió fortalecer sus relaciones con otros grupos de trabajo regionales, especialmente con ARABOSAI y con OLACEFS.

Para estimular estos desarrollos, el Presidente de EUROSAI realizó una serie de gestiones con objeto de organizar eventos y talleres profesionales, eventos y talleres que ha venido ofreciendo durante su mandato,

siguiendo la Estrategia de Formación desarrollada por el Comité de Formación de la EUROSAI. Para organizar estos eventos, ha cooperado con una institución académica, la Academia Europea de Derecho, y con la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ), una organización sin ánimo de lucro de ayuda al desarrollo.

El objetivo de los talleres es fortalecer la cooperación técnica dentro de la EUROSAI, ofreciendo así más ayuda para el desarrollo de los miembros de la organización, y promover la cooperación con otros grupos de trabajo de la región.

Potenciar la cooperación técnica

Con el fin de fortalecer la cooperación y la comunicación de experiencias dentro de los grupos de trabajo de la EUROSAI su presidente apoya las actividades que realizan, de acuerdo con la Estrategia de Formación de la organización, mediante diversos talleres, concebidos para satisfacer sus necesidades específicas.

El primer taller se celebró en febrero del 2006, y trató cuestiones fundamentales relativas a las actividades del Grupo de Trabajo sobre la Auditoría coordinada de beneficios fiscales. También se invitó a participar a los miembros interesados de la EUROSAI que no participaban en ese Grupo de Trabajo. El objetivo del taller era sentar las bases profesionales para establecer una auditoría de beneficios fiscales coordinada en toda la EUROSAI, como aprobó el VI Congreso de la EUROSAI.



¹ Por el equipo de apoyo a la Presidencia de EUROSAI. La Entidad Fiscalizadora Superior de Alemania.

Expertos de la Universidad de Colonia, de la OCDE y de la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) hicieron presentaciones sobre la evaluación de beneficios, la elaboración de informes de gastos fiscales, la eficacia de los gastos fiscales y los incentivos fiscales en países en transformación y vías de desarrollo. Un experto en la materia de la EFS de los Países Bajos informó sobre los impuestos como instrumento político. 60 participantes de un total de 23 EFS miembros (17 de las cuales eran miembros del Grupo de Trabajo) debatieron sobre las tesis formuladas por los expertos y llegaron a la conclusión de que era necesario que las EFS convinieran a los responsables de las políticas de la necesidad de actuar con precaución cuando tomaran decisiones sobre los beneficios fiscales. Posteriormente, el Grupo de Trabajo de la Auditoría coordinada de beneficios fiscales comenzó su trabajo. El informe final se envió al VII Congreso de la EUROSAI, y en la edición actual de la revista de la organización se incluye un informe provisional.

En noviembre del 2006, terminó un taller sobre la “Legislación europea de protección de datos”. Este taller se organizó, en colaboración con la Academia Europea de Derecho en Tréveris (Trèves), para los miembros del Grupo de Trabajo sobre la Auditoría de TI. Acudieron 23 delegados de 15 EFS miembros de la EUROSAI, entre los cuales había auditores, juristas y responsables de protección de datos. El programa, ideado por la Academia Europea de Derecho en colaboración con el Presidente del Grupo de Trabajo, incluía informes de expertos de reconocimiento mundial procedentes de diversas instituciones de la UE, del Gobierno Federal alemán y del sector empresarial y académico. Las ponencias trataron sobre el marco institucional para la protección de datos en Europa, varias directivas sobre protección de datos, la repercusión de la legislación europea sobre protección de datos en las EFS y el intercambio de datos entre estados miembros de la UE y terceros países. Después de las presentaciones sobre diversas facetas de la legislación europea de protección de datos y su aplicación hubo animados y fructíferos debates. Posteriormente, en los talleres interactivos, los participantes realizaron estudios de casos sobre determinados aspectos de estas cuestiones.

Con el mismo formato se realizó otro taller en febrero del 2007 sobre “Protección de la naturaleza en el contexto de la legislación medioambiental europea”. La reunión atrajo a 30 delegados de 19 EFS miembros (es decir, más de la mitad de los miembros del Grupo de Trabajo). En este caso, la minuciosa coordinación del programa se debió a la Academia Europea de Derecho y al Grupo de Trabajo. Las presentaciones de diversos expertos de la academia (como profesores de la Universidad de Gent), de miembros de la judicatura (como el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas) y del Fondo Mundial para la Naturaleza destacaron disposiciones normativas fundamentales y discutieron sobre la aplicación y financiación de las Directivas “Natura 2000”, la de Protección de las aves y la relativa a la Conservación del hábitat, de la flora y la fauna. Gracias a la gran calidad de las contribuciones, esta sofisticada y exigente materia fue muy bien recibida por el grupo al que se dirigía, y el taller proporcionó una sólida base para la auditoría paralela sobre “Natura 2000”.

Asistencia para un posterior desarrollo

Los profundos cambios históricos experimentados en Occidente, Centroeuropa y Europa del Este durante las últimas décadas y las repercusiones mundiales de la globalización han hecho más necesario que las instituciones de las distintas administraciones sigan un proceso de reorientación, desarrollo y modernización. Un ejemplo patente es la modernización de la gestión financiera y los sistemas de responsabilización de la Administración, como puso de manifiesto el taller sobre “Aproximaciones a la reforma presupuestaria: desafíos de la fiscalización de la Administración en el siglo XXI”, celebrado en Berlín en octubre del 2006. Expertos de las EFS de Eslovenia, Suecia, Francia (con la contribución de un informe redactado por un experto de la Universidad París X Nanterre) y Alemania informaron sobre la introducción y aplicación de nuevas herramientas de gestión pública creadas por la legislación reciente en sus respectivos países de procedencia. Basándose en estas presentaciones, 50 participantes de 25 EFS miembros de la EUROSAI y un representante de la EFS de Túnez compartieron puntos de vista en este campo, y estudiaron



la necesidad de la auditoría externa de reorientar procedimientos y métodos de auditoría. Los resultados de los animados debates, que se estructuraron en torno a cuatro grupos de discusión, se condensaron en las siguientes afirmaciones:

- El sistema presupuestario y contable del sector público está experimentando un profundo cambio. Este cambio pasa por la introducción de nuevas herramientas de dirección en el sector público.
- La introducción de una contabilidad acumulativa es un elemento esencial de esta evolución. Diversas zonas y países están aplicando ya, en diversa medida, los presupuestos de programas y gestión.
- Las EFS supervisan los esfuerzos realizados.
- Las EFS analizan qué repercusiones tendrán dichos cambios en sus propias funciones de supervisión y auditoría.

Fortalecimiento de la cooperación con otras organizaciones regionales

La decisión adoptada por el VI Congreso de la EUROSAI de fortalecer la cooperación con la ARABOSAI y la OLACEFS se está llevando a cabo mediante conferencias conjuntas regulares. Además de relaciones interregionales formalizadas, el Presidente de EUROSAI quiere fortalecer la cooperación técnica en el nivel de trabajo ofreciendo algunos eventos del programa del seminario. Con gusto invitará a los representantes de EFS miembros de la ARABOSAI y la OLACEFS a un seminario sobre la estructura de la Unión Europea previsto para octubre del 2007. Aparte de pro-

porcionar información fundamental sobre la estructura y función de la Unión Europea, este evento se centrará en la gestión y auditoría de los fondos europeos. Los estudios de casos, además de las ponencias y debates plenarios, están pensados para contribuir a un intercambio dinámico de ideas.

Perspectiva general

El Presidente de EUROSAI, junto con el Tribunal de Cuentas Europeo, está pensando ofrecer un taller sobre auditoría de gestión en Luxemburgo, en diciembre del 2007. Según un estudio del ETC, una serie de EFS han declarado tener urgentes necesidades de formación en este campo. Se quieren presentar estudios de casos a los participantes e intercambiar puntos de vista sobre técnicas y metodologías de auditoría de gestión. También se han preparado unas ideas preliminares para eventos profesionales parecidos que se van a celebrar en los primeros seis meses de 2008: por ejemplo, el Presidente del Grupo de Trabajo sobre Auditoría Medioambiental sugirió al Presidente de EUROSAI otro seminario para miembros de grupos de trabajo que estuvieran estudiando la contaminación del aire, la protección del clima y el cambio climático.

Las respuestas positivas de los participantes de los seminarios celebrados hasta ahora muestran que la serie de talleres ofrecidos por el Presidente de EUROSAI complementa y enriquece el programa de creación de capacidad de esta organización. El Presidente de EUROSAI seguirá respaldando con gusto el trabajo de la organización al exponer los eventos profesionales programados para los próximos meses.



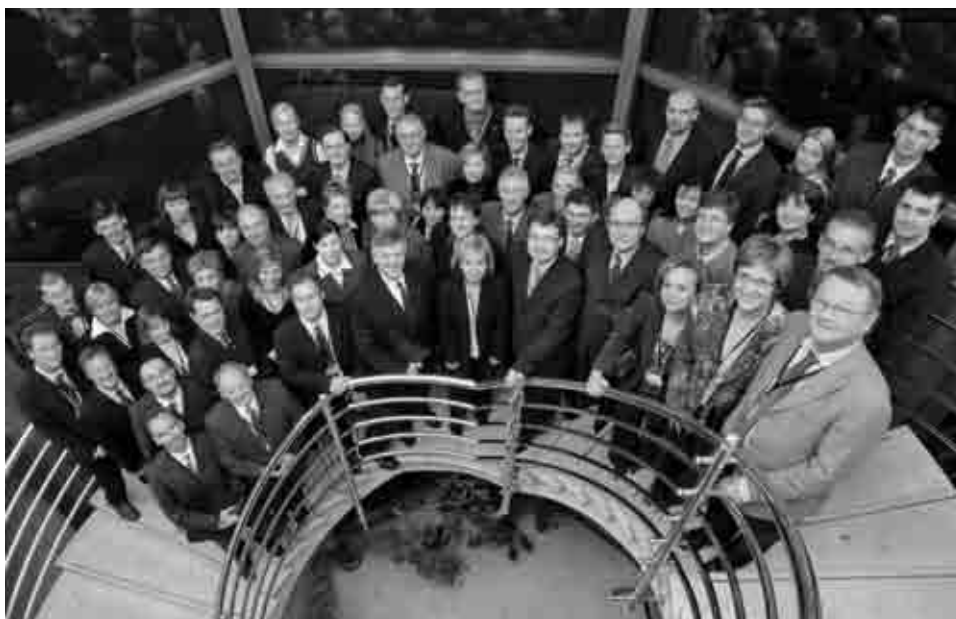
VI SEMINARIO DE FORMACIÓN DE EUROSAI SOBRE PRÁCTICAS DE AUDITORÍA DE LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS¹

Praga (República Checa), 6-8 de noviembre del 2006

El Seminario sobre la Mejor Fiscalización de subvenciones y ayudas públicas se organizó de conformidad con el 1^{er} Objeti-

vo de la Estrategia de Formación de la EUROSAI (Dar formación mediante seminarios y eventos) como 6^o evento de for-

¹ La Entidad Fiscalizadora Superior de la República Checa.



Fotografía de grupo de los participantes.



36

mación de la EUROSAI. La comunidad de la EUROSAI decidió que este tema fuera una de las prioridades de formación en el cuestionario sobre estrategia de formación que se hizo circular en el 2003. El seminario se organizó y preparó en colaboración con expertos de SIGMA.

El taller fue preparado por D. Frantisek Dohnal, Presidente de la Oficina Estatal de Auditoría, quien dio la bienvenida a los participantes al principio del seminario. El Sr. Dohnal dio la bienvenida a dos invitados especiales, D. Jean-François Bernicot, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo, y D. Ronnie Campbell, Vice-Auditor General de la EFS de Canadá. El Sr. Dohnal organizó una cena para todos los participantes y fue quien dió el discurso de despedida del último día.

Como el tema de la auditoría en el terreno de las ayudas y subvenciones era bastante amplio, se decidió centrar la atención en tres campos de interés específico: la fiscalización de ayudas y subvenciones estatales, la fiscalización de los fondos europeos y algunas cuestiones de auditoría para asociaciones públicas y privadas. Se prepararon ponencias de base sobre cada uno de los tres temas, a fin de facilitar la comprensión y los debates sobre los últimos desarrollos y buenas prácticas internacionales. El seminario, co-moderado por D. Nick Treen, de SIGMA, y representantes de las SAO checas, duró dos días y medio. Adop-

tó la forma de sesiones plenarias por la mañana, en las que los conferenciantes establecían las bases del debate; a partir de mediodía se daba la posibilidad de hacer grupos de discusión interactiva. Cada uno de los grupos de discusión de la tarde se centraba en uno de los tres subtemas mencionados arriba. Los participantes tenían la posibilidad de participar en dos de los tres grupos de discusión, el que mejor se adecuara a sus intereses profesionales. La última mañana se reservó para presentaciones de resultados de estos tres grupos de discusión, para una mesa redonda plenaria dirigida por los conferenciantes de la mañana y para una sesión de preguntas y respuestas. El seminario dio oportunidades para debatir las cosas en profundidad, para aprender y para compartir experiencias. Además sirvió para que los participantes se enteraran de las últimas cuestiones e innovaciones, y se informaran sobre auditorías actuales realizadas en las áreas implicadas, así como sobre las cuestiones tratadas.

Antes del seminario se pasó un cuestionario para recopilar información actual de las EFS en las áreas del grupo de discusión. El objetivo era que se valorara la situación de la auditoría en esta área y se informara a los participantes sobre sus resultados. Se invitó a participar y rellenar el cuestionario a todos los países de la EUROSAI, y lo respondieron diecinueve países. El equipo de la EFS desea dar las gracias a las EFS de

Albania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Estonia, Hungría, Letonia, Luxemburgo, Malta, Moldova, Eslovaquia, Eslovenia, Suiza, Turquía y el Tribunal de Cuentas Europeo por su contribución. Los resultados del cuestionario se pueden consultar en la página web de la EFS de Chequia.

33 participantes de 20 países de la EUROSAI asistieron al seminario (Albania, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Moldova, los Países Bajos, Noruega, Polonia, Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, Suiza y Turquía). Otros 24 expertos de 9 países de la EUROSAI (Dinamarca, Francia, Alemania, Hungría, los Países Bajos, Polonia, España, el Reino Unido, la República Checa) y otros organismos (el Tribunal de Cuentas Europeo, SIGMA, la SAI de Canadá y el PPP Centrum² de la República Checa) participaron como expertos, ponentes del grupo de discusión, moderadores o periodistas. El número total de participantes fue de 57. Además de ellos, asistieron representantes y auditores oficiales de la Oficina Estatal de Auditoría, en calidad de observadores.

En la mañana del primer día, D. Ronnie Campbell, de la EFS de Canadá, habló del primer tema (fiscalización de ayudas y subvenciones estatales) haciendo una presentación de la fiscalización de los programas de pago por transferencia. D. Vaclav Perich (EFS de la República Checa), el segundo conferenciante en relación con este tema, habló sobre las perspectivas y puntos de vista checos. En las sesiones de debate de la tarde los representantes de la EFS de la República Checa presentaron dos estudios de casos sobre estos temas: fondos empleados en la limpieza de los daños provocados por inundaciones y recursos financieros utilizados para incentivar y ayudar a la inversión. Los colegas alemanes trataron el tema de los beneficios fiscales y el representante de España presentó las experiencias en su país. D. Jean-François Bernicot (miembro del TCE), se encargó del tema de la Fiscalización de los Fondos de la UE, e hizo un discurso especial introductorio. Los conferenciantes, D. Gabriele Cipriani del TCE y D. Jan van den Bos, de la EFS de los Países Bajos, hicieron pre-

sentaciones sobre recientes desarrollos en fondos estructurales, y las experiencias de la EFS Nacional en la fiscalización de fondos de la UE, respectivamente. Los estudios de casos corrieron a cargo de las EFS de Dinamarca (Un nuevo enfoque en la auditoría), Polonia (Experiencia de la EFS de Polonia en el campo de los fondos de la UE) y el TCE (Auditoría del sistema de pago único). D. Libor Cupal (PPP Centrum de la República Checa) abordó el tema de las asociaciones entre los sectores público y privado con un discurso titulado “Capacitación institucional y creación del marco adecuado del programa APP checo”; D. Richard Wade, de la EFS del Reino Unido, hizo una descripción general sobre los últimos avances en el campo de la APP. La EFS de Francia se encargó de los estudios de casos sobre el tema de las APP (orientada a las auditorías de gestión del suministro de agua), Hungría presentó las primeras experiencias húngaras y los Países Bajos trataron la experiencia holandesa y algunas opiniones en base a un ejemplo de proyecto auditado de ferrocarril).

El seminario se organizó con ayuda financiera del presupuesto de la EUROSAI. Los gastos totales rondaron los 26.300 euros (que incluían el alquiler de la sala de reuniones y del equipo técnico, los servicios prestados durante las reuniones, las comidas de trabajo, el transporte local, etc.). La Oficina Estatal de Auditoría solicitó una contribución, la cual fue aprobada por el Comité Directivo de la XXXI EUROSAI en Reikiavik. La contribución (7.900 euros, es decir, aproximadamente el 30% de los gastos totales) se empleó en cubrir parcialmente los gastos de alojamiento y transporte del experto canadiense y algunos gastos relativos al alquiler de la sala de conferencias y del equipo técnico.

El último día se pidió a los participantes y colaboradores que rellenaran un cuestionario de evaluación. Las preguntas versaban, en general, sobre la calidad de los ponentes de las sesiones plenarias de la mañana y las sesiones de trabajo de la tarde, evaluaciones generales de los grupos de discusión, los informes resumen de los grupos de discusión, evaluaciones generales del seminario, sus sesiones generales, su organización y si el taller tenía que ver con



² Public-private Partnership Centrum, Empresa estatal checa para la asociación público-privada

el trabajo de los participantes. En general, el seminario se valoró muy positivamente, tanto desde el punto de vista profesional como de organización. Los resultados del cuestionario están disponibles en el sitio web de la EFS, en el CD del seminario, y también por e-mail, previa solicitud.

A los organizadores les gustaría compartir las siguientes experiencias y opiniones, que pueden resultar útiles para futuras actividades formativas de la EUROSAI:

- Un elevado número de presentaciones y estudios de casos de los expertos invitados proporcionó a los participantes amplia información sobre el sistema de auditoría en diferentes países, y resultó ser una útil fuente de información práctica, además de foro de intercambio de experiencias;
- La positiva valoración del conferenciante extranjero demostró que merece la pena realizar gastos excepcionales para

contar con expertos ajenos a EUROSAI, cuidadosamente seleccionados;

- El hecho de dar a los participantes la posibilidad de elegir entre dos o tres grupos de debate ha permitido centrarse más en temas de interés específico;
- La cooperación con SIGMA ha demostrado ser efectiva.

Todas las ponencias, presentaciones, resultados de cuestionarios, ponencias de base y cualquier otro material de apoyo está disponible en las páginas web de la Oficina Estatal de Auditoría (<http://www.nku.cz/seminars/eurosai-prague-2006/default.htm>) y en la EUROSAI. Se distribuyó entre los participantes del seminario un CD-ROM con todos los documentos pertinentes. Para más información, póngase en contacto con D.ª Sylva Mullerova, Directora del Departamento de Relaciones Internacionales en la EFS checa (sylva.mullerova@nku.cz).



RESUMEN DEL SEMINARIO DE EUROSAI SOBRE CALIDAD DE LA AUDITORÍA¹

Budapest (Hungría), 1-2 Marzo 2007

DÍA 1

Introducción

- La aplicación de la calidad en la auditoría requiere un método sistemático, que abarque toda la institución;
- La mayor parte de los problemas de calidad se deben a una mala gestión, bien del equipo de auditoría bien de la EFS.

Líneas directrices sobre calidad de auditoría

- La presentación hizo un resumen de las Pautas sobre Calidad de Auditoría;
- Las líneas directrices son bastante genéricas, pues se pretende que sean adecuadas para los modelos de Oficina de Auditoría y de Tribunal de Cuentas, y para las Auditorías de Gestión y Financieras;

• Hay un claro interés por la importancia del sistema de valoración de la contratación, la formación y la gestión.

• Incluye una extensa sección sobre la gestión de las relaciones con las personas implicadas más importantes;

• Interesante y útil discusión sobre los diferentes significados de garantía y control en diferentes idiomas;

• Discusión sobre la diferente importancia del control de calidad (es decir, revisiones en caliente) y garantía de calidad (es decir, revisiones en frío).

Experiencias húngaras en la aplicación de las normas de la IFAC sobre Calidad de Auditoría

- Supervisión de la decisión y proceso de introducción de los estándares de la IFAC para el sector privado húngaro;

¹ Por Gareth Caller, NAO del Reino Unido.

- Cualquier persona puede consultar la normativa de control de calidad en la página web de la Cámara de Hungría;

- La garantía de calidad se hace en forma de revisión por homólogos que sean miembros con al menos seis años de experiencia;

- Hay sanciones claras por auditorías de mala calidad y porque no se actúe conforme a lo establecido por los equipos de revisión;

- La Cámara ha tenido que convencer a los miembros de que las revisiones eran en su propio interés;

- Los estudios destacaron que debía haber poca diferencia entre los procesos de garantía de calidad del sector público y privado;

El sistema de garantía de calidad en la oficina de auditoría del Estado de Hungría

- La EFS de Hungría investigó sistemas desarrollados por otras EFS, las normas ISO y los sistemas utilizados por las empresas de contabilidad del sector privado al desarrollar su sistema de GC

- El objetivo es obtener un sistema de gestión de calidad total; el sistema actual se ocupa de auditoría y RRHH (pero no de otros servicios de apoyo)

- La Unidad de Garantía de Calidad está bajo la supervisión directa del Presidente de la EFS de Hungría

- Se discutió si los clientes deberían ver el trabajo de auditoría como un impulsor de la calidad; se concluyó que debían ver el informe y poder comentarlo, pero no los documentos de trabajo

- Debate sobre cómo obtener personal para nuevos sistemas de calidad: algunos se quejan de que supone más trabajo

Sistema de gestión de calidad de auditoría en la Federación Rusa

- La Cámara de Cuentas de la Federación Rusa considera ahora que la garantía de calidad tiene una prioridad alta

- El papel de la Cámara está desarrollándose y su influencia crece continuamente

- El sistema de gestión de calidad en formación de la Cámara de Cuentas tiene las siguientes fases: planificación de la ca-

lidad, garantía de calidad, control de calidad, mejora de la calidad.

- Algunos elementos de la gestión de control ya se han aplicado, pero todavía no de forma sistemática

- Actualmente la organización del control de calidad en la Cámara de Cuentas tiene la siguiente estructura:

- El Presidente de la Cámara de Cuentas, los Directores de las unidades de auditoría dirigen reuniones de expertos antes de las reuniones del Consejo (semanales) donde se estudian los resultados y la calidad de las auditorías realizadas

- Los Auditores de la Cámara de Cuentas (Miembros del Consejo), en cuanto Jefes de los departamentos de auditoría correspondientes, estudian los resultados y la calidad de las auditorías realizadas antes de presentar los informes al Consejo

- La legislación rusa exige una nueva formación formal a todo el personal de auditoría al menos una vez cada cinco años

- Para la Cámara el control de calidad y la garantía de calidad tienen la misma importancia dentro del sistema de gestión de calidad de auditoría.

- La Cámara tiene previsto utilizar cuestionarios de calidad que pueda cumplimentar cualquier persona adecuada ajena al equipo de auditoría

- Investigación sobre cómo deben fijarse los criterios de garantía de calidad; sugerencias que se incluyen:

- Oportunidad de los informes

- Utilidad de los informes

- Si los clientes aceptaron las recomendaciones

- Los comentarios de las partes implicadas parecen muy importantes para valorar la calidad de la auditoría: (organizaciones auditadas, organismos superiores de organizaciones y ministerios auditados, el Parlamento y sus comités, los medios de comunicación y la sociedad; las instituciones científicas)

Añadir calidad al proceso de auditoría: Un ejemplo práctico

- Realizar un ejemplo práctico de cómo el Tribunal de Cuentas Europeo añadió



calidad a un proceso específico para sacar conclusiones sobre cómo podría aplicarse en más sitios

- La Comisión recibe unos 150 informes de evaluación de contratistas externos cada año, y unos 30 informes de Auditoría de Gestión

- La metodología es un proceso de garantía de calidad para las Evaluaciones. No obstante, las conclusiones extraídas sirven también para las Auditorías de Gestión

- Como las evaluaciones pueden tener una apariencia muy diferente, no es adecuado hacer una lista de control tipo

- Hay que asegurar que las personas implicadas comprenden las limitaciones de la auditoría

- Debe utilizarse una combinación de incentivos y sanciones con formación, a fin de que los Departamentos de la UE colaboren con los equipos de auditoría

- Es esencial que el vínculo entre el trabajo de auditoría y la toma de decisiones quede claro a los auditados, y así aumente la probabilidad de cooperación

- Los comentarios de evaluación se consideran muy importantes para mejorar la calidad de la auditoría



40

DÍA 2

Modelo de Garantía de Calidad de Auditoría de Gestión - Suecia

- Hay un Departamento de Garantía de Calidad cuyo objetivo es garantizar la calidad general

- Las auditorías de gestión tienen tres etapas clave: planificación, revisión intermedia y envío del borrador al auditado

- El revisor de garantía de calidad emite un dictamen escrito al final de cada fase

- Toda revisión se basa tanto en las discusiones como en los documentos

- Existen criterios de garantía de calidad obligatorios en cada fase, pero el objetivo clave es asesorar sobre cuestiones de calidad más que el hecho de que el equipo de auditoría se cña a las cuentas

- Los revisores de la garantía de calidad son personal de auditoría experimentado, con formación adicional para hacer sugerencias constructivas

- Existe un departamento de Información y Comunicación cuyo objetivo es asegurar que los mensajes más importantes sean conocidos por los medios

Control de calidad para auditoría financiera: Reino Unido

- Tener personal de gran calidad es esencial para hacer una auditoría de calidad

- Firmar un contrato con empresas de contabilidad del sector privado para obtener conocimientos técnicos; también se hace posible que las EFS tengan un punto de referencia para su actuación

- En el Reino Unido el Control de Calidad se basa en las normas de la IFAC, e incluye la garantía de calidad

- Estos son los procedimientos internos:

- Procedimientos de auditoría obligatoria directamente relacionados con las normas correspondientes de la IFAC

- Revisión detallada por el Director de Auditoría: debe ponerse de manifiesto en todos los procedimientos, pero el nivel de revisión depende del juicio profesional

- Nivel alto de revisión por el Jefe de Auditoría: también debe ponerse de manifiesto y se centra en riesgos clave de dar una opinión de auditoría incorrecta

- La Revisión de Garantía de las Normas para auditorías de 'alto riesgo' (porque sean delicadas desde el punto de vista político o por ser técnicamente complejas)

- Revisión en frío de las auditorías terminadas

- Los auditores de operaciones realizan revisiones en frío, pero ello puede hacer que la dotación de personal sea complicada

- Se hace hincapié en la venta de procedimientos al personal, de modo que no se quejen demasiado por el trabajo extra

- Estos son los procedimientos externos:

- Revisión por la Dirección de Garantía de Calidad del ICAEW²

² Instituto de Censores Públicos de Inglaterra y Gales (N. del T.)

– Cuestionarios para comentarios del cliente

- Procedimientos externos utilizados sobre todo para mostrar públicamente el compromiso con la calidad de la auditoría más que con la mejora real de la calidad de auditoría

- Resultados de procedimientos de garantía de calidad comunicados a los auditores mediante cambios en la política de la oficina y conclusiones clave incluidas en la futura formación

Experiencias de auditoría financiera en Control de Calidad: Estonia

- El objetivo estratégico es cumplir las normas de la IFAC

- Cinco jefes de departamento que firmaron informes de auditoría y son personalmente responsables de la calidad de la auditoría

- Servicios de apoyo con responsabilidad para armonizar la metodología de auditoría

- La gestión de calidad se centró en la competencia profesional total (que se define como una combinación de conocimiento y experiencia)

- El equipo de metodología revisa los planes de auditoría para confirmar que tienen un nivel adecuado

- La EFS de Estonia utiliza software de documentación para facilitar que se ponga de manifiesto la revisión. Se discutió la utilidad de aplicaciones informáticas como Teammate.

- Ha sido imposible aprender todas las normas de la IFAC en un periodo corto de tiempo, pero la EFS está mejorando continuamente.

- Se estudió quién debía fijar los planes de auditoría, y hasta qué punto los procedimientos de auditoría estándar resultan beneficiosos.



ACTIVIDADES DE EUROSAI EN 2006

• **SEMINARIO DE EUROSAI SOBRE BENEFICIOS FISCALES**, Bonn (Alemania), 21-22 de Febrero de 2006.

• **II REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA PREPARACIÓN DE UNA AUDITORÍA COORDINADA SOBRE BENEFICIOS FISCALES EN EL ÁMBITO DE EUROSAI**, Bonn (Alemania), 21-22 de Febrero de 2006.

• **REUNIÓN DEL COMITÉ DE CREACIÓN DE CAPACIDADES DE INTOSAI**, Londres (Reino Unido), 13-14 de Marzo de 2006.

• **TALLER DE TRABAJO SOBRE “IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE CALIDAD EN LA AUDITORÍA”**, Vilna (Lituania), 15-17 de Marzo de 2006.

• **SEMINARIO SOBRE “AUDITORÍA DEL SISTEMA ERM”**, Berna (Suiza), 15-17 de Mayo de 2006.

• **XIV REUNIÓN DEL COMITÉ DE FORMACIÓN DE EUROSAI**, Luxemburgo, (Tribunal de Cuentas Europeo), 29-30 de Junio de 2006.

• **III REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA AUDITORÍA COORDINADA SOBRE BENEFICIOS FISCALES**, Copenhague (Dinamarca), 28 de Agosto de 2006.

• **XXXI REUNIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE EUROSAI**, Reykiavik (Islandia), 11 de Septiembre de 2006.

• **CONFERENCIA DE EUROSAI SOBRE “EL PAPEL DE LAS EFS**

EN RELACIÓN CON LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE”, Kiev (Ucrania), 19-21 de Septiembre de 2006.

• **IV REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE EUROSAI SOBRE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, Bratislava (República de Eslovaquia), 20-22 de Septiembre de 2006.

• **TALLER DE TRABAJO SOBRE “APROXIMACIONES A LA REFORMA PRESUPUESTARIA- LA FISCALIZACIÓN EN EL SIGLO XXI”**, Berlín (Alemania), 26-27 de octubre de 2006.

• **SEMINARIO SOBRE “FISCALIZACIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS”**, Praga (República Checa), 6-8 de Noviembre de 2006.

• **SEMINARIO SOBRE “LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS”**, Trier (Alemania), 9-10 de Noviembre de 2006.

• **V SEMINARIO Y V REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO D EUROSAI DE AUDITORÍA MEDIOAMBIENTAL**, Luxemburgo (Tribunal de Cuentas Europeo), 27-29 de Noviembre de 2006.

• **REUNIÓN DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS DE EUROSAI-ARABOSAI**, Túnez (Túnez), 30 de noviembre de 2006.

• **I JORNADAS CONJUNTAS EUROSAI-ARABOSAI**, Túnez (Túnez), 1-2 de Diciembre de 2006.



ACTIVIDADES DE EUROSAI EN 2007

• **TALLER DE TRABAJO SOBRE “LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL EUROPEA”, EN COOPERACIÓN CON LA ACADEMIA EUROPEA DE LEGISLACIÓN DE TRIER**, Trier (Alemania), 6-7 de Febrero de 2007.

• **IV REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA PREPARACIÓN DE UNA AUDITORÍA COORDINADA**

SOBRE BENEFICIOS FISCALES EN EL MARCO DE EUROSAI, Varsovia (Polonia), 16 de Febrero de 2007.

• **SEMINARIO SOBRE “CALIDAD DE LA AUDITORÍA”**, Budapest (Hungría), 1-2 de Marzo de 2007.

• **XV REUNIÓN DEL COMITÉ DE FORMACIÓN DE EUROSAI**, Bonn (Alemania), 8-9 de Marzo de 2007.

- **I REUNIÓN DEL SUBGRUPO “AUDITORÍA DE LAS CONSECUENCIAS DE LOS DESASTRES NATURALES Y DE RESIDUOS RADIOACTIVOS”(GRUPO DE TRABAJO DE AUDITORÍA MEDIOAMBIENTAL)**, Kiev (Ucrania), 16 de Marzo de 2007.

- **XIX SEMINARIO INTOSAI/NACIONES UNIDAS**, Viena (Austria), 28 a 30 de Marzo de 2007.

- **V REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE EUROSAI SOBRE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. SEMINARIO SOBRE “ANÁLISIS DE LOS PROBLEMAS MÁS FRECUENTES PARA LAS EFS RELATIVOS A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN”**, Luxemburgo (Tribunal de Cuentas Europeo), 17 y 18 de Abril de 2007.

- **V JORNADAS CONJUNTAS EUROSAI-OLACEFS**, Lisboa (Portugal), 10-12 de Mayo de 2007.

- **V REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO “AUDITORÍA COORDI-**

NADA SOBRE BENEFICIOS FISCALES”, Bratislava (República de Eslovaquia), 11-12 de Septiembre de 2007.

- **XXXII REUNIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE EUROSAI**, Berna (Suiza), 13 de Septiembre de 2007.

- **SEMINARIO DE EUROSAI SOBRE “FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE KYOTO”**, Bratislava (República de Eslovaquia), 3-5 de Octubre de 2007.

- **SEMINARIO SOBRE “ESTRUCTURA DE LA UNIÓN EUROPEA”**, en cooperación con la Academia Europea de Legislación de Trier, Trier (Alemania), 23-25 de Octubre de 2007.

- **XIX CONGRESO DE INTOSAI**, Méjico DF (Méjico), del 5 al 10 de Noviembre de 2007.

- **SEMINARIO SOBRE “AUDITORÍA DE GESTIÓN.¿ DÓNDE ESTAMOS?”**, en colaboración con EUROSAI, Luxemburgo (Tribunal de Cuentas Europeo y EFS de Alemania), del 4 al 6 de Diciembre de 2007.



AVANCE DE LA AGENDA DE EUROSAI 2008

- **REUNIÓN DE CONCLUSIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE EUROSAI DE AUDITORÍA COORDINADA DE BENEFICIOS FISCALES**, Bonn (Alemania), 29-31 de Enero de 2008.

- **REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE EUROSAI DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, Liubliana (Eslovenia), 18-20 de Febrero de 2008.

- **SEMINARIO SOBRE “CAMBIO CLIMÁTICO”, EN COOPERACIÓN CON EL GRUPO DE TRABAJO DE EUROSAI SOBRE AUDITORÍA MEDIOAMBIENTAL Y LA ACADEMIA EUROPEA DE LEGISLACIÓN DE TRIER**, Trier (Alemania), 11 y 12 de Marzo de 2008.

- **SEMINARIO SOBRE “GESTIÓN DE LA EFS”**, Berlín (Alemania), 9-11 de Abril de 2008.

- **VII CONGRESO DE EUROSAI**, Cracovia (Polonia), 1-5 de Junio de 2008.

- **XXXIII REUNIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE EUROSAI**, Cracovia (Polonia), 2 de Junio de 2008.

- **XXXIV REUNIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE EUROSAI**, Cracovia (Polonia), 5 de Junio de 2008.

- **SEMINARIO SOBRE “NORMAS DE AUDITORÍA FINANCIERA”**, Vilna (Lituania), 2-3 de Octubre de 2008.

- **SEMINARIO SOBRE “COBIT, UNA HERRAMIENTA DE AUDITORÍA”**, Estonia, Octubre 2008.

NOTICIAS DE LOS MIEMBROS DE EUROSAI EN 2007

• OFICINA DEL CONTROLADOR DEL ESTADO DE ISRAEL

El XXXII Comité Directivo de EUROSAI aprobó la solicitud de la EFS de Israel de convertirse en miembro de EUROSAI.

• OFICINA DE AUDITORÍA DEL ESTADO DE FINLANDIA

El Sr. Tomas Pöysti fue designado Auditor General de la EFS de Finlandia.

• CORTE DE CUENTAS DE ITALIA

El Sr. Tullio Lázaro fue nombrado Presidente de la EFS de Italia en Febrero de 2007.

• COMITÉ DE CONTROL ESTATAL DE LA REPÚBLICA DE BIELORRUSIA

El Sr. Zenon K. Lomat fue elegido Presidente de la EFS de Bielorrusia.

• CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DE AZERBAIJAN

El Sr. Heydar Kh. Asadov fue designado Presidente de la EFS de Azerbaijan.

• CÁMARA DE CONTROL DE GEORGIA

El Sr. Levan Choladze fue nombrado Presidente de la EFS de Georgia.

• OFICINA SUPERIOR DE AUDITORÍA DE LA REPÚBLICA CHECA

El Sr. František Dohnal fue designado Presidente de la EFS de la República Checa.

• CÁMARA SUPERIOR DE CONTROL DE POLONIA

El Sr. Jacek Jezierski fue nombrado Presidente de la EFS de Polonia en Agosto de 2007.

• OFICINA NACIONAL DE AUDITORÍA DE SUECIA

La Sra. Karin Lindell fue nombrada Auditora General de la EFS de Suecia.



European Union

LA “CONCIENCIA FINANCIERA” DE LA UNIÓN EUROPEA: 30 AÑOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO

En el 2007 la Unión Europea (UE) celebrará los 50 años de la firma del Tratado de Roma, por el que se constituía la Comunidad Económica Europea. Al mismo tiempo, el Tribunal de Cuentas Europeo celebrará sus 30 años de existencia. El Tribunal fue instituido el 22 de julio de 1975 por el Tratado de Bruselas, y comenzó a funcionar como organismo de auditoría externa

de la Comunidad en octubre de 1977. Desde el Tratado de Maastricht, el Tribunal de Cuentas Europeo ha sido reconocido como una de las múltiples instituciones de las Comunidades Europeas. Como auditor externo, su misión es contribuir a la mejora de la gestión financiera de los fondos de la UE, de modo que se rentabilice al máximo el dinero de los ciudadanos.

AUTOEVALUACIÓN Y REVISIÓN CONJUNTA POR HOMÓLOGOS

El Tribunal considera que debería someterse a una revisión por homólogo. El objetivo es poder contar con una evaluación externa independiente que valore la organización y rendimiento del Tribunal, a fin de mejorar la calidad de su gestión y sus resultados. Como parte de su preparación para la revisión por homólogos, el Tribunal realizó un ejercicio de autoevaluación en el 2006 por el que ha podido identificar sus puntos fuertes y sus puntos débiles. Se ha aprobado un Plan de Acción

para solucionar estos últimos. El plan reúne los proyectos en marcha y los recién incorporados en un solo programa, estratégicamente orientado y de gran coherencia. Así se podrá fijar un orden de prioridades racional, mejorar la supervisión de los progresos e identificar áreas que requieran medidas adicionales. Por encima de todo, esto ayudará a cumplir los objetivos estratégicos. La revisión por homólogo ayudará a determinar si el Tribunal va por el buen camino.



INFORME ANUAL DE 2005

El Tribunal de Cuentas Europeo publicó su Informe Anual sobre ejecución del presupuesto general de la UE para 2005 el 31 de octubre del 2006. En el 2005 el gasto fue similar al de 2004, 105.000 millones de euros. El Informe Anual y la Declaración de Fiabilidad siguen siendo los productos más importantes del Tribunal, que se dirige a las principales instituciones interesadas, como son el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión Europea.

Un entorno que cambia: el nuevo sistema de contabilidad de la Comisión Europea

El año 2005 marcó un hito en la historia de la Comisión, por la modernización del sistema de contabilidad de las Comunidades. A partir del 1 de enero del 2005 la Comisión ha cambiado su sistema de contabilidad, pasando del principio del efectivo al principio del devengo. En general se reconoce que la información proporcionada por una contabilidad de devengo es más

completa y útil para los usuarios internos y externos de las cuentas. La Comisión también ha dado pasos significativos en la mejora de su propio entorno de control interno y contabilidad. La introducción de la contabilidad de devengo ha supuesto un logro considerable.

La legalidad y regularidad de las operaciones

Por duodécimo año consecutivo, el Tribunal ha emitido un dictamen restrictivo sobre la legalidad y regularidad de la mayor parte del gasto de la UE; esto se debe a la gran incidencia de errores en las operaciones y a los continuos puntos débiles encontrados en los sistemas de control interno de los Estados Miembros y de la Comisión. No obstante, el Tribunal también informó de que, en esas áreas en que los sistemas de control y supervisión se ejecutan previendo una adecuada gestión del riesgo, las operaciones, tomadas en su conjunto, eran legales y regulares: ingresos, compromisos y pagos por gastos administrativos y estrategia de preadhesión, exceptuándose el Sapard (programa especial de adhesión para el desarrollo agrícola y rural).

Fiabilidad de las cuentas

Aunque el Tribunal concluye que, en el 2005, los estados financieros consolidados reflejaron fielmente, en los aspectos más importantes, la situación financiera de las Comunidades Europeas a 31 de diciembre del 2005, matiza este dictamen principalmente

debido a declaraciones erróneas en el balance de situación consolidado y a una aplicación incongruente de los procedimientos de cancelación definitiva de cuentas.

Una declaración equilibrada

Como explicó el Presidente del Tribunal, Sr. Weber, al Comité de Control Presupuestario del Parlamento Europeo (COCOBU), el 23 de octubre del 2006: “En líneas generales, la situación [en cuanto a la legalidad y regularidad de las operaciones] no ha cambiado sustancialmente desde el año pasado”. [...] “No obstante, esto no significa que todos, ni siquiera la mayoría, de los pagos con cargo al presupuesto de la UE estén afectados por errores, ni puede interpretarse como un indicio de fraude. Lo que sí quiere decir, sin embargo, es que, a juzgar por los resultados de los trabajos de auditoría detallada del Tribunal, se encuentran con demasiada frecuencia errores que tienen consecuencias financieras y que impiden a este concluir que todo es correcto. La razón por la que ocurren la mayor parte de los errores es que los beneficiarios —agricultores, organismos locales, directores de proyecto— piden más de lo que tienen derecho a pedir. Las explicaciones van desde que se trata de un simple descuido o error, hasta que es el resultado de un desconocimiento de las complejas reglas, o un presunto intento de defraudar al presupuesto de la UE. No obstante, es responsabilidad de la Comisión administrar el presupuesto de manera que se reduzca el riesgo de irregularidades a través de la correcta aplicación de medidas y controles preventivos”.



OTROS INFORMES Y DICTÁMENES PUBLICADOS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO

Desde el Informe Anual del año 2004, el Tribunal de Cuentas Europeo ha publicado 11 Informes Especiales y 2 Dictámenes sobre diferentes aspectos de asuntos financieros y de gestión de la UE.

Estos son los Informes Especiales (IE):

- IE 1/2006 sobre la contribución del Fondo Social Europeo a la lucha contra el abandono escolar

- IE 2/2006 sobre la realización de los proyectos financiados por TACIS en la Federación de Rusia

- IE 3/2006 sobre la respuesta de ayuda humanitaria de la Comisión Europea al Tsunami

- IE 4/2006 sobre los proyectos de inversión en el contexto PHARE en Bulgaria y Rumanía

- IE 5/2006 sobre el programa MEDA
- IE 6/2006 sobre los aspectos ambientales de la cooperación al desarrollo llevada a cabo por la Comisión
- IE 7/2006 sobre las inversiones en el desarrollo rural: ¿resuelven de manera eficaz los problemas de las zonas rurales?
- IE 8/2006 ¿Cultivar logros? La eficacia de la ayuda comunitaria a los programas operativos de los productos de frutas y hortalizas
- IE 9/2006 sobre los gastos de traducción de la Comisión, el Parlamento y el Consejo
- IE 10/2006 sobre las evaluaciones ex post de los programas de los objetivos números y 3 1994-1999 (Fondos Estructurales)
- IE 11/2006 sobre el régimen de tránsito comunitario

Estos son los Dictámenes:

Dictamen 10/2005 sobre la propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas

Dictamen 11/2005 sobre la propuesta de Reglamento de la Comisión que modifica el Reglamento (CE, Euratom) nº 2342/2002 que establece normas detalladas para la ejecución del Reglamento del Consejo (CE, Euratom) nº 1605/2002 por el que se aprueba el Reglamento Financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas

Las publicaciones del Tribunal se pueden consultar en su página web, en cualquiera de los idiomas de la UE.

Visite http://www.eca.europa.eu/audit_reports/audit_reports_index_en.htm

NUEVOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO

En la última ampliación de la UE, el 12 de diciembre del 2006, el Parlamento Europeo designó a la Sra. Sandolova (Bulgaria)

y al Sr. Ispir (Rumanía) Miembros del Tribunal por periodos renovables de seis años.



47

OBSERVACIONES SOBRE LA REUNIÓN DE PRESIDENTES DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA (VARSOVIA, 11 Y 12 DE DICIEMBRE DE 2006)¹

Los días 11 y 12 de diciembre del 2006 se celebró en Varsovia una reunión de los Presidentes de Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de los Estados Miembros de la UE y del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE).

El tema principal de debate fue el papel que desempeñan las EFS en la mejora de la responsabilidad por los fondos de la UE. Este tema tiene mucho que ver con las resoluciones del Parlamento Europeo de

2004-2006 sobre aprobación de la gestión y a los documentos de 2005-2006 de la Comisión Europea sobre el marco integrado de control interno, que anima a introducir cambios en los sistemas de auditoría de los fondos europeos. Como casi el 80% de los gastos del presupuesto de la UE se realizan a través de los Estados Miembros, el Parlamento y la Comisión han decidido aumentar su responsabilidad por el buen funcionamiento de los sistemas nacionales

¹ Por el Dr. Jacek Mazur. Asesor del Presidente de la Cámara Superior de Control de Polonia.

de auditoría y control, así como por la correcta gestión de los gastos de la UE en un país determinado. Se sugiere confirmar la sana gestión y control de los fondos de la UE mediante declaraciones nacionales en el ámbito político; el papel de las EFS sería emitir un dictamen sobre tal declaración. Además, el Parlamento y la Comisión sugirieron que las EFS realizaran auditorías más exhaustivas sobre la utilización de los fondos europeos, e informasen a los parlamentos de sus países respectivos sobre los resultados.

La opinión que comparten la mayoría de las EFS es que debería haber una mayor fiscalización de fondos europeos, pero al mismo tiempo destacan que se debe hacer en el nivel de los organismos nacionales, y no de las instituciones de la UE. Las EFS no forman parte de un sistema de control interno de los fondos europeos, pero su cooperación con el TCE se basa en la confianza mutua y en el respeto a la autonomía de cada entidad. El CC, a su vez, optó por dar más peso al papel de las EFS en el logro de responsabilidad por los fondos europeos, y por mejorar la cooperación entre ellas. Consiguientemente, se decidió aumentar el intercambio de experiencias de fiscalización dentro de la UE, particularmente el intercambio de información sobre auditorías programadas para el próximo o próximos años, sobre programas de trabajos de auditoría y sobre tipos de errores e irregularidades hallados en la auditoría (hasta el nivel permitido por la legislación nacional). Se estimó aconsejable que los resultados de las auditorías de la UE estuvieran disponibles en la página web del CC, mediante enlaces a las páginas web de las EFS.

Por primera vez en los cuarenta años de historia del CC, representantes del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea participaron en la reunión y discutieron diversos asuntos con los Presidentes de las EFS. Cuando se animó a estas a realizar más auditorías sobre la utilización de los fondos europeos, Siim Kallas (Vicepresidente de la Comisión Europea para asuntos administrativos, auditoría y lucha contra el fraude) afirmó que los países respectivos saldrían beneficiados, en términos de fortalecimiento de los sistemas de gestión nacionales y de limitación del número de auditorías directas de la Comisión. En abril del 2006 la Comisión acudió a las EFS con

la propuesta de darles información sobre los fondos europeos enviados a determinados países. La mayoría de las EFS dieron su consentimiento a la propuesta, pero los datos resultaron ser demasiado generales, y eso no fue suficiente para cubrir las necesidades de las EFS. El Sr. Kallas volvió a afirmar que si las irregularidades descubiertas por las EFS (u otros organismos nacionales de auditoría) fueran evaluadas e impedidas, la Comisión no impondría ninguna sanción al auditado. El Dr. Dieter Engels, Presidente de la EFS de Alemania, recordó que esta norma deriva de los Reglamentos Comunitarios 1260/1999 sobre fondos estructurales y 1290/2005 sobre financiación de la política agrícola común, mientras que en los reglamentos internos de la Comunidad se proporcionan disposiciones más detalladas.

Szabolcs Fazakas, Presidente del Comité sobre Control Presupuestario del Parlamento Europeo, afirmó que el hecho de que las EFS realizaran auditorías de utilización de fondos europeos redundaba en beneficio de los propios países, pues permite reducir el número de auditorías de instituciones europeas y el riesgo de posibles sanciones. En otras palabras, estas tareas de las EFS que derivan de las disposiciones de la legislación nacional deben llevarse a cabo, porque en la mayoría de los casos los fondos europeos son susceptibles de fiscalización según las mismas normas que otros fondos públicos. Es importante, no obstante, que los resultados de estas auditorías se presenten a los parlamentos y otros organismos nacionales, y, consiguientemente, se pongan a disposición de las Instituciones europeas.

En uno de los debates se destacó que, entre los objetivos de las EFS, debería incluirse el de garantizar la eficacia de la auditoría de utilización de fondos europeos en sus países respectivos. Los fondos europeos, al igual que ocurre con los fondos de los presupuestos nacionales, proceden de los ciudadanos, y por ello deben ser objeto de una auditoría exhaustiva. Esto significa que cada EFS debe dedicar una gran cantidad de recursos a la fiscalización de los fondos europeos. Los informes de auditoría deberán presentarse a los parlamentos nacionales, y también sería deseable que el TCE los aprovechara. Esto requiere, sin embargo, requiere que las auditorías se ajusten a los mismos criterios, métodos y



normas. Con este fin el CC ha formado un Grupo de Trabajo bajo la presidencia del TCE, que elaborará una serie de normas comunes y criterios análogos de auditoría, basados en normas de auditoría internacionalmente respetadas, pero ajustadas a las peculiaridades de la UE. El desarrollo de unas normas uniformes de auditoría constituirá una aportación esencial de las EFS en la mejora de la responsabilidad por la utilización de fondos europeos. Se afirmó que la creación de una base de conocimientos relativos a la auditoría pública permitiría establecer valiosos contactos, transferir conocimientos, mejorar el trabajo científico y formar a los auditores.

Otro tema de debate fue la sugerencia de estrechar la colaboración entre el TCE y las EFS durante las misiones de auditoría del primero en los Estados Miembros. Esto requiere una buena organización, co-

mo por ejemplo, informar de antemano a las EFS sobre las misiones de auditoría, facilitar los datos y documentos necesarios y organizar posteriormente debates en común sobre los resultados de auditoría, a fin de hacer un mejor uso del conocimiento de los auditores del TCE y de las EFS.

El Presidente de Polonia, D. Lech Kaczyński (que presidió la EFS polaca entre 1992-1995) se reunió con los Directores de las EFS y del TCE, y en los debates destacó la importancia de las auditorías de fondos europeos. Se hizo hincapié en que el nivel de riesgo en la utilización de fondos era importante, lo que exigía la realización de auditorías diligentes realizadas tanto a nivel nacional como de la UE.

Con ocasión de la Reunión del CC, se publicó una edición especial en inglés del diario de Auditoría Estatal *Kontrola Państwowa*².



² Texto completo en http://www.nik.gov.pl/docs/kp/kp_2006_referaty_calosc.pdf

VII Congreso EUROSAI – PMF

LA ENTIDAD FISCALIZADORA SUPERIOR DE POLONIA

El VII Congreso de EUROSAI se celebrará los días 2-5 de junio del 2008 (el programa social de apertura empezará la mañana del día 1 de junio, domingo).

¿Cuándo se celebrará el VII Congreso de la EUROSAI?

El VII Congreso de EUROSAI se celebrará los días 2-5 de junio del 2008 (el programa social de apertura empezará la mañana del día 1 de junio, domingo).

¿Dónde se celebrará el VII Congreso de la EUROSAI?

Se celebrará en Cracovia, Polonia, y lo organizarán la EFS polaca – Cámara Superior de Control (NIK, por sus siglas en polaco).

Cracovia fue la capital histórica de Polonia (hasta 1596), como queda reflejado en su nombre oficial: la Ciudad Real Metropolitana de Cracovia. Está situada al sur de Polonia y es la segunda ciudad más grande del país, con cerca de 800.000 habitantes.

Todas las sesiones del Congreso se celebrarán en el Auditorio Máximo de la Universidad Jaguelónica, en el centro de la ciudad, donde se puede llegar a pie desde cualquiera de los hoteles en que se alojan los congresistas.

Todos los hoteles están situados en el casco antiguo, en el centro de la ciudad.

¿En qué se centrarán los debates?

Se han acordado los tres siguientes temas de debate:

1.º Tema: Implantación de un sistema de gestión de calidad de auditoría en una entidad fiscalizadora superior;

2.º Tema: Auditoría de programas sociales; Auditoría de educación;

3.º Tema: Auditoría de programas sociales; auditoría de programas para la integración profesional de los discapacitados.

Cada tema ha sido desarrollado en detalle por un grupo de trabajo presidido por un miembro de la EUROSAI. Los presidentes de los grupos de trabajo (EFS de

Hungría, Portugal y el Reino Unido) han accedido amablemente a ser en las respectivas sesiones temáticas. Los grupos de trabajo se componen de las siguientes EFS:

1.º Tema: Hungría (presidencia), Dinamarca, Malta, Federación Rusa, Tribunal Europeo de Cuentas.

2.º Tema: Portugal (presidencia), Estonia, Francia, Suecia, Ucrania.

3.º Tema: El Reino Unido (presidencia), Estonia, Islandia, Suiza, Suecia.

Por el momento los grupos están analizando los documentos de los países y los cuestionarios enviados, desarrollando los documentos que se van a debatir y planificando en detalle el contenido de cada sesión.

¿A partir de qué fecha podemos recibir invitaciones?

Las invitaciones se enviarán a finales de febrero, por correo postal y por correo electrónico.

¿Dónde se puede encontrar más información?

Si necesita más información sobre el evento, la Secretaría del Congreso le atenderá con gusto en esta dirección: eurosai2008@nik.gov.pl.

El organizador del Congreso también pondrá en marcha un sitio web especial. A finales del 2007 recibirá un correo electrónico con la información pertinente.

¿Por qué hay un dragón en el logotipo del Congreso?

Está relacionado con una de las leyendas más famosas de Cracovia, según la cual un horrible dragón que vivía en una cueva bajo de la colina del castillo de Wawel atormentó a los habitantes de la ciudad durante años, hasta que un valiente y listo zapatero lo mató dándole a comer una oveja rellena de azufre...

Se celebrará en Cracovia, Polonia, y lo organizarán la EFS polaca – Cámara Superior de Control (NIK, por sus siglas en polaco).

Todas las sesiones del Congreso se celebrarán en el Auditorio Máximo de la Universidad Jaguelónica, en el centro de la ciudad

Si necesita más información sobre el evento, la Secretaría del Congreso le atenderá con gusto en esta dirección: eurosai2008@nik.gov.pl.



Modelo y estrategia – Posicionamiento correcto como factor de éxito para el Tribunal de Cuentas

POR EL DR. JOSEF MOSER,

Presidente del Tribunal de Cuentas de Austria y Secretario General de INTOSAI

Desde el comienzo de mi presidencia el 1 de julio de 2004, el Tribunal de Cuentas (EFS) de Austria ha adoptado un nuevo posicionamiento para poder afrontar con éxito los desafíos de futuro. Para ello tiene una importancia especial la ofensiva de calidad y formación en el campo del servicio de auditoría.

Partiendo de la evaluación de las tareas clave del EFS de Austria y del desarrollo de los estudios MBA de “Public Auditing” en cooperación con la Executive Academy de la Wirtschaftsuniversität Wien (Universidad Económica de Viena), los trabajadores y las trabajadoras desarrollaron, en proyectos posteriores, propuestas concretas para la implantación del nuevo posicionamiento. Tuvieron un papel destacado en ello la actualización del modelo y del concepto de estrategia. La condición era elaborar principios para la nueva orientación pensada para el futuro y para una identidad inconfundible del EFS de Austria como precursor para innovaciones y reformas.

La EFS de Austria ya tiene experiencia con el desarrollo de modelos. Su primer modelo se creó el año 1992, ya que los modelos en el ámbito público eran todavía infrecuentes. Con su modelo, el EFS de Austria fue precursor en el servicio público y apoyó de este modo también el programa de innovación de la administración de entonces durante el desarrollo de modelos en otros departamentos.

El punto de partida para el nuevo modelo y la nueva estrategia fue el encargo regulado en la Constitución Federal según el cual, el EFS de Austria se crea como control financiero superior independiente para la Federación, los Estados y los Municipios. Con el nuevo concepto de estrategia se proporcionó la base para que los trabajadores y las trabajadoras del EFS de Austria reorienten sus actividades y prestaciones para el cumplimiento de su misión constitucional y puedan transmitir interna y externamente una identidad unitaria y actual.

Los directivos tienen para ello un papel principal. Ellos deben ser un ejemplo e integrar los valores y objetivos comunes en sus decisiones y actuaciones.

Es importante que todos los trabajadores y trabajadoras se conciencien de los contenidos del modelo y la estrategia. Su implantación se fomenta selectivamente y se implanta mediante cursillos y eventos como el Examen para personal de dirección, así como a través de medidas operativas como la reorganización, informes de rendimiento o profundizaciones en el concepto de auditoría.

El camino hacia el modelo

Para el nuevo desarrollo del modelo actual se utilizaron conscientemente trabajadores y trabajadoras jóvenes para valorar debidamente el enfoque orientado al futuro y continuar el camino de las innovaciones. El grupo de proyecto desarrolló el nuevo modelo en un proceso de integración. El objetivo era explicar en los principios el nuevo posicionamiento, la autocomprensión orientada al futuro, así como la identidad inconfundible y los valores del EFS de Austria y proporcionar de este modo una base para el concepto de estrategia, que fue desarrollado en parte paralelamente.

Para valorar estos requisitos, como primer paso, el grupo del proyecto elaboró un borrador, que envió a todos los trabajadores y trabajadoras en el marco de una encuesta. De este modo, el proceso del modelo se dotó de una base amplia y se integraron todos los trabajadores y las trabajadoras en el

La EFS de Austria ya tiene experiencia con el desarrollo de modelos. Su primer modelo se creó el año 1992, ya que los modelos en el ámbito público eran todavía infrecuentes.



51

Es importante que todos los trabajadores y trabajadoras se conciencien de los contenidos del modelo y la estrategia.

desarrollo del modelo. Sus propuestas fueron adoptadas por el grupo de proyecto, donde los resultados intermedios se presentaron en el marco de tres eventos. De este modo, los trabajadores y las trabajadoras tuvieron la oportunidad de participar activamente en el desarrollo del modelo.

El resultado de este proceso fue un nuevo modelo para el EFS de Austria, que basándose en el principio “Independencia y objetividad en la auditoría y el asesoramiento” y el objetivo máximo – el mejor uso posible de los recursos públicos – expone en doce frases los valores como la independencia, el estado de derecho, la sostenibilidad, la igualdad de oportunidades, la objetividad y la credibilidad. Seis principios formulan los objetivos y las prestaciones, seis principios se dedican a la autocomprensión y los valores y transmiten una identidad clara.

La determinación de la estrategia

Los principios constituyen la base del nuevo concepto de estrategia del EFS de Austria. Comprende todas las áreas de prestaciones del EFS de Austria y determina cómo pueden aplicarse el nuevo posicionamiento y los principios para el cumplimiento de las tareas. De este modo, los principios se reflejan también completamente en el concepto de estrategia y se indican datos característicos para todas las áreas de tareas del EFS de Austria con el fin de poder medir el logro de los objetivos respecto a las prestaciones y efectos, aspectos de costes/ utilidad y aseguramiento de la calidad. De este modo, el EFS de Austria mide aproximadamente el número y el volumen de sus auditorías o los inconvenientes o potenciales de mejora financieros indicados, pero también los efectos como los ahorros realmente realizados o las mejoras logradas.

Para elaborar un concepto de estrategia, los miembros del grupo de modelo se incluyeron en el equipo de proyecto para integrar coherentemente los resultados y las experiencias de la confección del modelo en el concepto de estrategia.

El Tribunal de Cuentas – misión y autoconciencia

El nuevo modelo y el nuevo concepto de estrategia plantean la exigencia de que

partiendo de la misión social y la situación especial del EFS de Austria como órgano superior de control financiero de la Federación, los Estados y los Municipios, así como en calidad de sede de la Secretaría General del INTOSAI ofrecen, de acuerdo con el nuevo posicionamiento del EFS de Austria, un enfoque orientado al futuro que tiene en cuenta los desarrollos internacionales y nacionales de control financiero público externo en el contexto europeo.

El EFS de Austria se considera un colaborador en una red de control financiero formada también en Austria por los Tribunales de Cuentas estatales, los órganos de control, así como la revisión interna e internacionalmente las autoridades superiores de control de cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo. Como instancia de control que comprende la Federación y los Estados, el EFS de Austria se caracteriza por su consideración federal y sus actuaciones de auditoría interconectadas.

A nivel nacional cuida la colaboración con los Tribunales de Cuentas de los estados, los órganos de control y las revisiones internas, refuerza la transferencia de conocimientos, así como el intercambio de experiencias y los conocimientos técnicos externos y armoniza su actividad de auditoría con las otras entidades de control. Internacionalmente refuerza el control financiero de la UE mediante la colaboración con el Tribunal de Cuentas Europeo y los Tribunales de Cuentas extranjeros y utiliza su función como Secretaría General del INTOSAI mediante la transferencia de conocimientos internacional y el aseguramiento de la calidad.

En lo referente al empleo de recursos de la UE, implanta la evaluación de la rentabilidad y de la efectividad de la utilización de recursos comunitarios como complemento a los criterios de auditoría formales, la legitimidad y la reglamentariedad que comprueba el Tribunal de Cuentas Europeo en la declaración de fiabilidad.

La EFS de Austria es considerada tanto como auditora y asesora, como precursora de innovaciones y reformas, de otra parte. El ámbito de prestaciones, estratégicamente importante, es la comprobación de la actividad pública financieramente eficaz. En sus auditorías, el EFS de Austria se orienta a los ámbitos estratégicos prin-

Como primer paso, el grupo del proyecto elaboró un borrador, que envió a todos los trabajadores y trabajadoras en el marco de una encuesta.

Para elaborar un concepto de estrategia, los miembros del grupo de modelo se incluyeron en el equipo de proyecto para integrar coherentemente los resultados y las experiencias de la confección del modelo en el concepto de estrategia.

La EFS de Austria es considerada tanto como auditora y asesora, como precursora de innovaciones y reformas, de otra parte.



cipales. Éstos se refieren a todos los campos de actuación de la política como el derecho y la seguridad, el trabajo, lo social, la salud, la familia, la formación, la investigación, el arte, la cultura, las finanzas y la economía, así como la infraestructura. Analiza si los recursos utilizados se emplean de forma económica, rentable y apropiada y utiliza para ello un punto de vista eficaz.

Con sus auditorías, el EFS de Austria despliega múltiples beneficios, ya que llama la atención a las estancias auditadas sobre los posibles ingresos, ahorros y mejoras a través de sus recomendaciones y ofrece a los órganos de representación generales, por medio del procesamiento de los hechos y recomendaciones convincentes, bases de decisión y alternativas de actuación para el empleo óptimo de los recursos públicos y facilita a la opinión pública información transparente sobre la aplicación y utilización de los recursos públicos.

En base a sus auditorías, el EFS de Austria asesora a las instancias auditadas a través de sugerencias en el marco de la consulta, pero también mediante la confección de informes sobre los problemas generales del control financiero, como por ejemplo, la actualidad sobre la gestión de reclamaciones o sobre medidas publicitarias del gobierno federal, pero también a través de la participación en proyectos de reforma y en grupos de trabajo.

Estos servicios de asesoramiento proporcionan un valor añadido aumentando el beneficio de la revisión de la gestión individual y reforzando continuamente el efecto del control financiero público.

Además de la auditoría y asesoramiento que constituyen su misión principal, también ofrece otros importantes servicios políticos nacionales y una serie de funciones notariales especiales.

En todas las actividades procura defender su independencia, protegida por la Constitución Federal. Además, el EFS de

Austria está sometido directamente a la ley y no obedece instrucciones de nadie. Esto se manifiesta especialmente en la confección independiente de su programa de auditoría que consiste principalmente en auditorías de iniciativa, en la selección de los puntos principales a auditar y los temas de la auditoría o en el derecho del Presidente a participar en las negociaciones del Consejo Nacional relacionadas con el EFS de Austria y tomar la palabra.

El EFS de Austria sigue en su orientación estratégica la declaración de Lima sobre las directrices de control financiero (IX Congreso del INTOSAI 1977), que requiere la protección legal de la independencia organizativa, funcional y financiera para las autoridades superiores de control de cuentas.

La EFS de Austria es consciente de que su importante función política nacional sólo puede cumplirse cuando sus trabajadores y trabajadoras actúan objetiva e independientemente, libres de influencias de los partidos políticos. Por lo tanto, el aseguramiento de la calidad tiene un valor especialmente alto para el EFS de Austria. Con el programa Professional MBA "Public Auditing", que ha desarrollado en colaboración con la Executive Academy de la Wirtschaftsuniversität Wien, se adoptó una iniciativa tendente a la cualificación de los auditores y las auditoras que ofrece una preparación y formación continua al más alto nivel y también está abierto a los auditores y las auditoras de otros Tribunales de Cuentas y organismos de control similares. De este modo, fomenta el intercambio de experiencias y la conexión con otros órganos de control. Sólo los servicios de alta calidad que cumplan con sus recomendaciones, así como la actuación y comportamiento correctos lo convierten en un colaborador competente, justo y creíble.

El modelo y la estrategia, así como las informaciones sobre el MBA "Public Auditing" pueden consultarse en la página web del EFS de Austria: www.rechnungshof.gv.at.

Como instancia de control que comprende la Federación y los Estados, el EFS de Austria se caracteriza por su consideración federal y sus actuaciones de auditoría interconectadas.



La EFS de Austria es consciente de que su importante función política nacional sólo puede cumplirse cuando sus trabajadores y trabajadoras actúan objetiva e independientemente, libres de influencias de los partidos políticos.

Condiciones mejoradas de trabajo para la EFS checa

DR. FRANTIŠEK DOHNAL

Presidente de la Oficina Superior de Auditoría de la República Checa.

Desde la creación de la Oficina Superior de Auditoría en 1993 sus funcionarios han estado buscando una sede desde donde la institución pudiera operar adecuadamente. El edificio, heredado de la organización precedente, el Ministerio de Control del Estado, no reunía las condiciones necesarias ni, posteriormente, los requisitos de capacidad.

En ese tiempo la oferta de edificios públicos vacíos era ínfima. Ello se debía en parte a las restauraciones de inmuebles que se estaban realizando en ese momento, de modo que la permanencia en el primer edificio pasó paulatinamente de ser una situación provisional aceptada a un *status quo*.

En torno al cambio de milenio el edificio de la OSA sufrió una inundación, y, consiguientemente, el Parlamento aprobó un plan para construir su nueva sede. Como en el centro histórico de la ciudad los procedimientos de construcción son complicados, siempre pasan muchos años desde que se hacen los planos hasta que se levanta el edificio en sí. A finales del 2005 la OSA estaba todavía funcionando en el antiguo edificio provisional y en otros dos edificios alquilados en diferentes partes de Praga. Sin embargo, la obra estaba lista y preparada, los estudios de proyecto aprobados y la financiación del nuevo edificio garantizada. Estaba previsto que el nuevo edificio estuviera en servicio a partir del 2009.

No obstante, el mercado inmobiliario de Praga había dado un gran cambio en los últimos diez años. La propiedad privada, el flujo de capital extranjero, la atractiva ubicación y el ambiente agradable hicieron de Praga un lugar muy solicitado para inversiones en edificios administrativos y centros de oficinas. Por esta razón, antes de dar su aprobación definitiva a la construcción, el Presidente inició, en primavera del 2006, una investigación detallada del mercado inmobiliario, con objeto de comprobar si se alquilaban sitios de oficina adecuados y con buenas condiciones económicas. Como los resultados de esta investigación parecían prometedores, se suspendió el nuevo proceso de edificación. Se

compararon minuciosamente tres nuevos proyectos de alquiler de oficinas con el proyecto de construcción original. La decisión final se tomó en verano del 2006, y entre finales de ese año y principios del 2007 la Oficina Superior de Auditoría se trasladó a las oficinas recién alquiladas.

Precisamente el moderno centro administrativo TOKOVO, propiedad de una gran compañía de seguros, está situado al otro extremo de la calle, donde la Auditoría tuvo su sede durante más de 14 años. El edificio, de dieciocho plantas, hizo posible albergar en un solo edificio a los empleados de la OSA que trabajaban en la capital, y cuenta con espacio suficiente para nuevas actividades de la Auditoría. Los locales se adaptaron a las necesidades de la

Como en el centro histórico de la ciudad los procedimientos de construcción son complicados, siempre pasan muchos años desde que se hacen los planos hasta que se levanta el edificio en sí.

La decisión final se tomó en verano del 2006, y entre finales de ese año y principios del 2007 la Oficina Superior de Auditoría se trasladó a las oficinas recién alquiladas.



Vista de la nueva sede de la EFS de Chequia.



OSA y fueron equipados con todo lo necesario, incluida infraestructura de telecomunicaciones e información. El contrato de las oficinas era por cinco años, con opción a ampliación del plazo, y el alquiler neto supone menos de un dieciseisavo del importe total que se preveía para la construcción de una nueva sede.

“La Oficina Superior de Auditoría supervisa el buen uso de los fondos públicos y, por tanto, debe dar ejemplo. No resulta

económico construir nuevos edificios públicos cuando el mercado ofrece una serie de locales adecuados en condiciones aceptables”, afirmó en el Parlamento el presidente de la OSA, D. František Dohnal, con ocasión de las negociaciones del presupuesto. El alquiler de las oficinas no solo permitió dejar de invertir con cargo al presupuesto del Estado, sino que disminuyó el número de empleados para el mantenimiento y gestión del edificio de la OSA.

La Oficina Estatal Auditoría de la antigua República Yugoslava de Macedonia - Comprometidos con el desarrollo

DR. DRAGOLJUB ARSOVSKI

Auditor General del Estado

La Oficina Estatal Auditoría de la antigua República Yugoslava de Macedonia

Los primeros organismos auditores de la Administración en la República de Macedonia se fundaron después de la Segunda Guerra Mundial. A lo largo de los años, han sufrido numerosas reformas, hasta que se creó la Oficina Estatal de Auditoría como Institución Fiscalizadora Superior.

Historia de la SAO

Los primeros organismos auditores de la Administración en la República de Macedonia se fundaron después de la Segunda Guerra Mundial. A lo largo de los años, han sufrido numerosas reformas, hasta que se creó la Oficina Estatal de Auditoría como Institución Fiscalizadora Superior.

La Oficina Estatal de Auditoría (SAO) es un organismo independiente, fundado en 1998 por el Parlamento de la República de Macedonia, de conformidad con la Ley de Auditoría Estatal (adoptada en 1997). Comenzó a funcionar a principios de 1999, con nueve empleados, todos procedentes del Departamento de Auditoría de la antigua Oficina de Operaciones de Pago. La SAO ha pasado de tener 11 personas en su primer año a las 78 de la actualidad. La SAO tiene una misión similar a la de la mayoría de las Instituciones Fiscalizadoras Superiores, esto es, está autori-

zada para realizar auditorías (de conformidad, financieras y de gestión) de instituciones de la Administración y actividades a nivel central y local, informar sobre los resultados de las mismas, hacer recomendaciones para mejorar la actividad de la Administración y preparar un informe anual para el Parlamento.

La SAO no tiene facultades judiciales o ejecutivas. Los presuntos delitos, como la corrupción, se hacen saber al Ministerio del Interior, a la Fiscalía y a otras autoridades competentes.

La SAO está próxima a otras entidades de la Administración macedonia, que también están dando pasos para cumplir las exigencias del acervo europeo, y pueden desempeñar un papel clave en los procesos de reforma para aproximar la República de Macedonia a las normas de la UE.

Con el fin de cumplir su función la SAO se ha comprometido a realizar lo siguiente:

La Oficina Estatal de Auditoría (SAO) es un organismo independiente, fundado en 1998 por el Parlamento de la República de Macedonia, de conformidad con la Ley de Auditoría Estatal (adoptada en 1997).



- Primero, fortalecer su posición de entidad nacional fiscalizadora superior, y
- Segundo, ser capaz de operar de acuerdo con normas internacionalmente aceptadas para una institución de auditoría.

La estrategia de desarrollo de la Oficina de Auditoría del Estado 2006-2010

La estrategia de desarrollo de la Oficina de Auditoría Estatal para el periodo 2006-2010 fue adoptada por el Auditor General del Estado el 13 de junio del 2006. La SAO ha publicado esta Estrategia para que sirva de Guía a las actividades en los años venideros.

La Estrategia contiene cinco metas estratégicas, que están estrechamente relacionadas con la misión de la SAO.

Objetivo n.º 1. Independencia: asegurar la total independencia de la auditoría del estado en cuanto categoría constitucional, de conformidad con los principios de la Declaración de Lima;

Objetivo n.º 2. Fortalecer la capacidad institucional: asegurar un nivel óptimo de recursos humanos (número, estructura, nivel de competencia y experiencia) como requisito previo para cumplir las funciones de la auditoría estatal;

Objetivo n.º 3. Desarrollo del tipo y calidad de las auditorías realizadas: mejorar la calidad de las auditorías realizadas y su armonización con las normas INTOSAI, cuantificar los efectos de las auditorías estatales realizadas;

Objetivo n.º 4. Sistemas de información y tecnología de la información: establecer el sistema de información de la SAO, aplicar la tecnología de la información y utilizar racional y eficientemente la auditoría;

Objetivo n.º 5. Políticas de comunicación: mejorar el sistema de intercambio de comunicación e información con entidades legales nacionales e internacionales, e informar a la sociedad sobre las operaciones de la SAO.

En el ámbito de las operaciones los objetivos estratégicos de la SAO se persiguen en base a los programas anuales, los cuales definen las actividades específicas que se deben realizar para cumplir la misión.

Cooperación internacional de la Oficina Estatal de Auditoría

La cooperación internacional de la Oficina Estatal de Auditoría forma parte integral de este funcionamiento. Se realiza en cuatro direcciones: actividades relacionadas con el ingreso en organizaciones profesionales internacionales; actividades derivadas de la cooperación bilateral con otras Instituciones Fiscalizadoras Superiores (EFS); actividades relacionadas con la Unión Europea y actividades para el desarrollo de la SAO.

1. La Oficina Estatal de Auditoría, como Entidad Fiscalizadora Superior de la República de Macedonia, es miembro de la INTOSAI (la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores) desde 2001, y de la EUROSAI (Organización Europea de Entidades Fiscalizadoras Superiores) desde 2002.

El interés y las necesidades de entrar de la República de Macedonia, es decir, el hecho de que la Oficina Estatal de Auditoría ingrese en la INTOSAI y la EUROSAI, conlleva muchas obligaciones, que consisten en el mantenimiento de una comunicación permanente y en los compromisos por incluir a la Oficina de Auditoría Estatal en actividades de los grupos de trabajo y organismos de estas organizaciones internacionales.

Dado que la SAO ha pasado a ser miembro de la INTOSAI y la EUROSAI, sus representantes han participado en los siguientes congresos, conferencias internacionales y talleres:

- XVII Congreso de INTOSAI, en Seúl, 2001
- XVIII Congreso de INTOSAI, en Budapest, 2004
- VI Congreso de EUROSAI, en Bonn, 2005
- IV Jornadas Conjuntas EUROSAI-OLACEFS, en Lima, 2005
- I Conferencia Internacional de EFS de Europa Central y Sudoriental en Podgorica, 2006
- Taller de planificación estratégica de la IDI (Iniciativa para el Desarrollo de la INTOSAI) en el marco del Programa de Formación Regional a Largo Plazo en Zagreb (2002) y diversos talleres para la formación de instructores de auditoría cele-

La SAO no tiene facultades judiciales o ejecutivas. Los presuntos delitos, como la corrupción, se hacen saber al Ministerio del Interior, a la Fiscalía y a otras autoridades competentes.

La Estrategia contiene cinco metas estratégicas, que están estrechamente relacionadas con la misión de la SAO.

La cooperación internacional de la Oficina Estatal de Auditoría forma parte integral de este funcionamiento.



brados en Moscú, Sofía y Vilnius, con el resultado de que dos especialistas de formación de IDI entraron en la SAO (2004).

– Como miembro activo del Grupo de Trabajo de la EUROSAI para la auditoría medioambiental (desde 2002), y del Grupo de Trabajo de TI de la EUROSAI (desde 2006), la SAO participa regularmente en sus reuniones y seminarios (Varsovia 2002, La Haya 2003, Sofía 2004, Viena 2005, Moscú 2005, Luxemburgo 2006, Bratislava 2006).

Los representantes de la SAO se familiarizaron con las últimas novedades de determinadas áreas de auditoría mediante su participación en otros seminarios.

También hubo una colaboración importante entre la INTOSAI y la EUROSAI cuando SAO proporcionó la información pertinente para la investigación y proyectos de investigación de sus comisiones, en conexión con las necesidades de formación de los empleados en EFS, la misión e independencia de una EFS y la prevención contra la corrupción y el blanqueo de dinero.

2. Durante los últimos cinco años la Oficina Estatal de Auditoría ha estado muy activa estableciendo una cooperación bilateral con las EFS de Bulgaria, Croacia, Polonia, Suecia, los Países Bajos, Turquía, Rumanía, Gran Bretaña, el Tribunal Europeo de Auditores, Irlanda, Hungría, la República Checa, Grecia, Eslovenia y Lituania. Confiamos en que los contactos posteriores con estas y otras EFS incluyan intercambio de experiencias en relación con temas concretos de auditoría, y la participación en auditorías conjuntas.

3. La visita al Tribunal de Cuentas Europeo en Luxemburgo (2003) contribuyó de modo significativo a la adquisición de experiencia en el área de auditoría, la aplicación de las normas de auditoría y la práctica actual en la Unión Europea. Gracias a los debates en el Tribunal de Cuentas Europeo, relacionados también con las preparaciones para la integración en la familia europea, la Oficina Estatal de Auditoría obtuvo información interesante sobre la manera de cooperar entre el Tribunal de Cuentas y las EFS de varios países candidatos a ingresar en la UE. La SAO se ha estado preparando para participar activamente en la auditoría de programas financiados por los fondos de la UE, en cuanto pasen a estar a disposición de la República de Macedonia.

La incorporación a la Red de EFS de los Países Candidatos y Posibles Candidatos de la UE y el Tribunal de Cuentas Europeo en 2005 ha permitido a la SAO beneficiarse de un mayor contacto con colegas de las otras EFS.

En diciembre del 2006 la delegación de la SAO, presidida por el Auditor General del Estado, asistió por vez primera a la Reunión del Comité de Contacto en Varsovia, en calidad de observador activo. Como parte de la información sobre actividades de la Red de EFS de Candidatos y Posibles Candidatos de la UE que había en la conferencia, se anunció que la SAO sería la anfitriona de la próxima conferencia de Presidentes de EFS, que se va a celebrar los días 11 y 12 de junio del 2007 en Skopje.

De conformidad con el plan de operaciones de la Red, se iniciará una auditoría paralela de las EFS de los países candidatos y posibles candidatos. Según un cuestionario que se envió a todas las EFS de la Red, se pensó que un tema de interés común sería la Auditoría de pre-acceso a la UE/Proyectos de inversión financiados con tarjetas. El SIGMA, el TCE y el Presidente de JWGAA han estado apoyando esta actividad.

En julio del 2006, después de la reunión celebrada a comienzos de mayo en Bucarest, organizada por el Tribunal de Cuentas rumano, las EFS participantes, incluida la SAO de Macedonia, presentaron sus planes de auditoría, y realizaron la auditoría paralela en la segunda mitad de ese año. El objetivo consistía en realizar informes nacionales, a los que seguirá un informe de "Auditoría paralela" consolidada en el 2007, que será uno de los productos principales del Orden del día de las EFS Presidentes de la Conferencia de los días 11-12 de junio del 2007, en Skopje.

La SAO ha encontrado muy beneficio poder participar en el plan de prácticas de los Tribunales, las cuales se realizan dos veces al año y duran cinco meses. Nuestro primer candidato acaba de terminar el programa, que ha sido todo un éxito para las partes implicadas, particularmente en cuanto potencia todavía más la cooperación entre el TCE y la SAO de la República de Macedonia.

4. La cooperación con el Banco Mundial, el SIGMA (el Programa para el Apoyo y Mejora en el Gobierno y Gestión de

El Proyecto del Banco Mundial para el Desarrollo de la Oficina Estatal de Auditoría (dentro del Programa de Reforma de la Administración Pública – PSMAL 2) fue uno de los resultados de esta colaboración y de la necesidad de fortalecer institucional y funcionalmente a la SAO.



los Países de Europa Central y Oriental) y la USAID ha sido continua desde el año 2000. La Oficina Estatal de Auditoría era evaluada y valorada regularmente por sus misiones, principalmente desde la perspectiva de su papel en el sistema de control financiero y responsabilidad en el país. Las recomendaciones, dirigidas a la SAO, la mayoría de las cuales se incorporaban a la Ley de Auditoría del Estado, destacaban la necesidad de contar con personal adicional de la SAO y de ampliar las competencias de esta, con miras a fortalecer su independencia, eficiencia y transparencia.

El Proyecto del Banco Mundial para el Desarrollo de la Oficina Estatal de Auditoría (dentro del Programa de Reforma de la Administración Pública – PSMAL 2) fue uno de los resultados de esta colaboración y de la necesidad de fortalecer institucional y funcionalmente a la SAO.

La financiación del Proyecto, el cual duró 20 meses (Noviembre del 2003 – Julio del 2005), provino del Gobierno de los Países Bajos y adoptó la forma de subvención. El Jefe del Proyecto fue un experto de IBTCI. Entre las tareas del proyecto había una amplia gama de actividades, y este logró resultados notables en la organización y ejecución de cursos de formación para el personal de la SAO, en la preparación del manual de auditoría de gestión, en la mejora de la presentación de informes y en los viajes de estudio a las EFS de Eslovenia, Lituania, Polonia y otras participaciones.

Aparte de los auditores de la SAO, también participaron auditores internos de la Unidad de Auditoría Interna Central del Ministerio de Economía, del Ministerio del Interior y del Fondo de Salud.

De forma paralela a esta formación, la colaboración de la SAO con la USAID y con Aprendizaje Mundial dio como resultado una ayuda financiera para la realización de un viaje de estudios de un grupo de auditores de la SAO a la EFS de Hungría, el gobierno local y otras instituciones de la Administración húngara, y parte del personal de la SAO estaba cubierto con el programa para la mejora del conocimiento del inglés

Al final del Proyecto de Desarrollo de la SAO, basado en el ejemplo de la mayoría de las EFS de los Países de Europa Central y Oriental, la SAO empezó a investigar las posibilidades de iniciar un pro-

yecto de hermanamiento con diversas EFS de estados miembro de la UE. En diciembre del 2004, se envió una propuesta de este tipo de cooperación al Tribunal de Cuentas de los Países Bajos, a través de la Embajada del Reino de los Países Bajos.

Un acuerdo de hermanamiento entre entidades de gobierno europeas es un instrumento que permite establecer relaciones de igual a igual entre colegas, a distintos niveles de sus organizaciones respectivas.

Como en años anteriores (1998-2005) en que hemos funcionado como una EFS hemos introducido prácticas y procedimientos similares a las normas internacionalmente aceptadas, creemos que el hermanamiento es la forma más apropiada de presentar nuestras prácticas a una institución hermana muy desarrollada, y de recibir sugerencias para desarrollar más nuestra institución.

Además, apreciamos el concepto de hermanamiento pues las actividades de proyecto y las intervenciones están motivadas, en principio, por la necesidad.

Con ayuda de este Programa de Hermanamiento, la Oficina Estatal de Auditoría quiere crear y desarrollar sus capacidades, a fin de poder cumplir lo que le toca en cuanto a cumplir y hacer ejecutar el acervo comunitario (según el capítulo 32). Además, la Oficina Estatal de Auditoría, en cumplimiento de las normas y buenas prácticas internacionales y de la Unión Europea, lucha por asegurar un alto grado de competencias y eficacia en la realización de diversos tipos de auditorías.

El Proyecto comenzó oficialmente en octubre del 2005, y a continuación se muestran algunos de los valores añadidos a la cooperación:

- Las políticas de comunicación de la SAO ya han sido discutidas, y ya se ha intercambiado experiencia sobre el aseguramiento de la calidad de la auditoría.

- La Asamblea Nacional Constitucional ha elaborado y revisado un documento de Estrategia de la SAO para el periodo de 2006-2010.

- Se ha preparado un proyecto de modificación de la Constitución y de modificaciones de la Ley sobre la Auditoría del Estado. Se incluyen referencias a las mejores prácticas, al Acervo Europeo y a otras normas internacionales.



– El 31 de enero del 2007 se celebró en Skopje una Conferencia-Mesa Redonda sobre el papel de la Oficina Estatal de Auditoría como Entidad Fiscalizadora Superior de la República de Macedonia. El objeto de la Conferencia era intercambiar puntos de vista sobre el fortalecimiento de la independencia y eficacia de la Oficina Estatal de Auditoría (SAO) de la República de Macedonia. El tema central eran las discusiones sobre la mejora del marco legal y su relación con otras instituciones mediante el estudio de lo que había funcionado bien en otros lugares, especialmente en los Países Bajos. También se estudió qué era necesario para lograr el total cumplimiento de las normas internacionales (INTOSAI), alcanzando así el nivel requerido para ingresar en la UE (Capítulo 32 del Acquis Communautaire). Conclusiones generales de la Conferencia: fue muy alentador que representantes del Parlamento, el Gobierno, los ministros de Economía y de Justicia y los otros participantes de las discusiones de la mesa redonda expresaran su apoyo incondicional a las medidas que iban a tomarse para fortalecer el papel de la SAO. Hubo un respaldo general a las propuestas de modificación de la Constitución y la Ley de Auditoría Estatal que trata en particular sobre: una auditoría sobre la integridad de los ingresos; procedimientos presupuestarios más flexibles y adecuados; el estudio de los informes de SAO por un organismo parlamentario; la cooperación institucionalizada entre la SAO y los organismos competentes implicados en los sistemas públicos de control financiero interno y en la lucha contra la corrupción.

– En junio del 2006 se ha realizado una Auditoría Financiera Piloto (El Ministerio de Gobierno Local) en cooperación con la Asamblea Nacional Constitucional, y va a continuar de la misma manera. Se han previsto cuatro nuevas auditorías financieras de carácter experimental para 2007.

– Hay dos Auditorías Piloto sobre Gestión (Asunto de los Pasaportes y Protección Infantil) en fase de ejecución. Los colegas de la ANC están implicados en todas las fases de estas auditorías.

– Se ha realizado la autoevaluación de tecnologías de la información de conformidad con la norma COBIT, y en noviembre del 2006 se ha desarrollado la metodología

EUROSAI-IT, que ha sido adoptada por el Auditor General del Estado ese mismo mes.

– Intercambio de experiencias en los Países Bajos. Práctica del Tribunal de Cuentas que consistió en realizar auditorías financieras (La Haya, noviembre del 2006)

– Promoción de la participación activa en los grupos de trabajo EUROSAI / INTOSAI: Asistencia a la reunión del grupo de trabajo de la EUROSAI para las tecnologías de la información (Bratislava, septiembre del 2006); Seminario sobre la Auditoría Medioambiental organizado por el grupo de trabajo de la EUROSAI para la Auditoría Medioambiental (Luxemburgo, noviembre del 2006)

– Presentación de la experiencia de cooperación de hermanamiento: Conferencia Internacional sobre los “Últimos Avances en la Gestión Financiera de la Administración”, organizada por el Consorcio Internacional para la Gestión Financiera de la Administración, en Miami. Se presentó en la Conferencia la experiencia de la Oficina Estatal de Auditoría en la cooperación de hermanamiento con la ANC.

– Revisión por homólogos del trabajo de auditoría de la SAO. La SAO comenzó actividades para asegurar a posteriori la calidad de la auditoría. Se ha pedido a la Institución Fiscalizadora Superior alemana (Bundesrechnungshof) que realice una revisión por homólogos del trabajo de auditoría y de la capacidad de la SAO, a fin de procurar un asesoramiento e información de gran calidad para el desarrollo de la SAO en los próximos años. A finales de marzo del 2007 se va a realizar una revisión por homólogos.

Cooperación con las Instituciones de la UE

Una vez enviadas las respuestas al Cuestionario de la CE, en marzo del 2005, se mantuvieron continuamente los contactos entre la SAO y la CE y el resto de sus organizaciones y organismos, lo que contribuyó de modo significativo al funcionamiento de la institución en el contexto de la integración europea.

En diciembre del 2005 la República de Macedonia obtuvo la condición de candidata al ingreso en la UE. Desde entonces la

En diciembre del 2005 la República de Macedonia obtuvo la condición de candidata al ingreso en la UE.



CE ha introducido un nuevo tipo de supervisión relativa al funcionamiento del Control Financiero Interno Público (CFIP), que se centra en la auditoría externa como elemento clave del sistema de responsabilidad en el sector público. Para lograr este objetivo, el SIGMA ha ido realizando regularmente valoraciones anuales de la auditoría externa (SAO).

La SAO también ha estado incluida en los seminarios impartidos por las DG de la CE sobre la normativa IPA, que especifica el establecimiento del Sistema de Ejecución Descentralizado para la Utilización de Fondos de Preadhesión de la UE. La transferencia de know-how y las misiones de obtención de evidencias continuará del mismo modo en el futuro.

Métodos actuales para auditar las cuentas anuales del presupuesto estatal en la práctica de la Oficina Estatal de Auditoría de Hungría

DR. ÁRPÁD KOVÁCS

Presidente de la Oficina Estatal de Auditoría de Hungría
Presidente del Comité Directivo de la INTOSAI



60

En la segunda mitad de los 90 se hizo posible para Hungría embarcarse en el proceso de adhesión a la Unión Europea. La organización de auditoría económica y financiera de la Asamblea Nacional, la Oficina Estatal de Auditoría, formuló su primera estrategia en 1998, a fin de adaptarse de modo uniforme a un entorno en continuo cambio.

La estrategia destacaba la necesidad de crear una cultura de control financiero en Hungría que se basara en la metodología de control de las actividades de auditoría pública “clásica” y fuera coherente con las normas de la INTOSAI, una función indispensable para la Asamblea Nacional en su papel de supervisora del presupuesto público.

Con objeto de explorar, adaptar y poner en práctica los métodos de control más recientes aceptados internacionalmente y utilizados en el procedimiento de elaboración de las cuentas anuales, la Oficina Estatal de Auditoría concluyó un contrato de hermanamiento con la Auditoría Nacional del Reino Unido. Este método es una de las mejores prácticas de la UE, se aplica en numerosos estados miembros y comprende fundamentalmente una serie de procedimientos y una amplia gama de herramientas de apoyo. Además de un cumplimiento constante del método de comprobaciones de fiabilidad, la Oficina Estatal de Auditoría de Hungría estableció un alto umbral de certidumbre de auditoría (un 95%), según el cual el índice máximo

aceptable de riesgo de auditoría quedaba establecido en un 5%.

Como consecuencia, la adhesión a las reglas del método confiere un alto grado de certidumbre en el establecimiento de la fiabilidad y veracidad de las cuentas anuales en cuanto a la estructura de los activos y la situación financiera de la organización presupuestaria, basándose en cómo utilizó sus diversos créditos presupuestarios, gestionados por capítulos. En cuanto a las cuentas de la economía nacional, el control tiene por objeto comprobar su exhaustividad y fiabilidad, tal como quedan reflejadas en las cuentas anuales.

Al igual que en diversos tipos de auditoría realizadas por la Oficina Estatal de Auditoría, como la auditoría financiera, se dispone de una serie de metodologías y directrices para describir en detalle los requisitos y procedimientos técnicos pertinentes de los tipos respectivos de auditoría.

La Oficina Estatal de Auditoría da regularmente formación sobre dichos requisitos y procedimientos, incluidas pruebas

Este método es una de las mejores prácticas de la UE, se aplica en numerosos estados miembros y comprende fundamentalmente una serie de procedimientos y una amplia gama de herramientas de apoyo.

continuas de los conocimientos de los participantes.

La Oficina Estatal de Auditoría ha creado un sistema de normas excepcionalmente exigentes para sus auditorías de cuentas anuales. Según la metodología la auditoría de cumplimiento financiero debe basarse en la importancia y los riesgos, lo que requiere obtener información exhaustiva sobre el entorno y las operaciones de la organización o función inspeccionadas.

Determinar la importancia, así como identificar y valorar los riesgos pertinentes para los objetivos de auditoría, son elementos clave para planificar y realizar con éxito una tarea de auditoría (el umbral de importancia se ha fijado en un 2% de los gastos totales en el informe supervisado). Los resultados de la auditoría, así como las reservas y comentarios realizados, deben apoyarse en pruebas suficientes y adecuadas. El cumplimiento de los anteriores criterios es esencial para cumplir de modo efectivo la función de control de calidad comprendida en la política de garantía de calidad de la Oficina Estatal de Auditoría, e integrada en el proceso de trabajo de auditoría.

El presupuesto anual de las finanzas públicas en Hungría se compila según el método del flujo de caja. Las finanzas públicas están compuestas de presupuestos del gobierno central, los fondos estatales independientes, los gobiernos locales y el sistema de seguridad social. Todos estos subsistemas están obligados a elaborar un informe (de cuentas anuales) que abarque hasta el último día del año civil, y se discuten en la Asamblea Nacional junto con el informe de la Oficina Estatal de Auditoría.

La presunción básica es que toda entidad pública debe gastar los recursos que se han puesto a su disposición cumpliendo los requisitos pertinentes y el objetivo de los fondos, de modo eficiente, efectivo y económico, y que se debe rendir cuentas e informar de ello de modo exhaustivo, fiable y veraz.

La Oficina Estatal de Auditoría, en su calidad de órgano supremo de supervisión externa de las finanzas públicas, ha recibido el mandato de proporcionar información a la Asamblea Nacional con un alto grado de certeza en lo relativo a que las cuentas anuales presentadas por el gobierno cumplen los requisitos legislativos oportunos, así como a la exactitud de las cifras facilita-

das como parte de las cuentas anuales. En el momento actual la Oficina Estatal de Auditoría todavía no es capaz de cumplir en su totalidad una misión tan amplia.

Los documentos divulgados por la INTOSAI han puesto de relieve que los requisitos y recomendaciones relativos a la auditoría están sujetos a las circunstancias concretas de cada país, en cuanto a la interpretación y cumplimiento se refiere. Se dan como principios básicos útiles para la creación de un sistema de normas nacionales para la auditoría financiera.

El establecimiento de un sistema de finanzas públicas es un tema de importancia nacional, que incluye la definición de responsabilidades asociadas con la fiabilidad y veracidad de la rendición de cuentas en cuanto al gasto de fondos públicos. Por tanto, es natural que se utilicen modelos diferentes en los distintos países. Sin embargo, en Hungría no se da uniformidad ni siquiera entre las responsabilidades y prácticas relacionadas con la auditoría de cuentas anuales de los cuatro subsistemas de finanzas públicas.

Según las disposiciones ahora vigentes de la Ley de finanzas públicas, es responsabilidad del ministro de economía, así como del gobierno, garantizar la fiabilidad de las cifras consignadas en las cuentas anuales.

Debe observarse que, según la Ley de finanzas públicas, el gobierno debe discutir y refrendar los informes de los fondos estatales independientes y de los fondos de seguridad social basándose exclusivamente en una certificación de auditor financiero, aunque las medidas destinadas a facilitar dicha función se hayan retrasado en relación con los informes institucionales de varios capítulos, a pesar de repetidas resoluciones de la Asamblea Nacional y de las disposiciones de la ley vigente. Estas medidas serían necesarias para completar la certificación exhaustiva de las cuentas del gobierno central, dado que, en el 76% de los casos, la Oficina Estatal de Auditoría acompaña los informes del gobierno central de dictámenes restrictivos (con reparos).

Aparentemente la discusión se centra cada vez más en normas y técnicas. Las técnicas se pueden aplicar con carácter bastante general en todas las áreas, pero lo que se discute es que el control interno es la clave de operaciones eficientes, que

La Oficina Estatal de Auditoría ha creado un sistema de normas excepcionalmente exigentes para sus auditorías de cuentas anuales.



Según las disposiciones ahora vigentes de la Ley de finanzas públicas, es responsabilidad del ministro de economía, así como del gobierno, garantizar la fiabilidad de las cifras consignadas en las cuentas anuales.

cumplen los requisitos, y que la auditoría interna es responsable de salvaguardar la buena marcha de esta función. El resultado es que el sistema de control interno, combinado con la auditoría interna de capítulos individuales, puede proporcionar suficientes garantías para el cumplimiento de las tareas del gobierno y la dirección de las diversas instituciones de modo competente y efectivo, ajustándose a los requisitos y siguiendo la metodología desarrollada por la Oficina Estatal de Auditoría. Una de las consecuencias más importantes para el sistema de control interno de una estructura semejante será que las auditorías por capítulo puedan aprobar con reservas la fiabilidad de los informes elementales presentados por las instituciones supervisadas. El organismo auditor de la Asamblea Nacional, esto es, la Oficina Estatal de Auditoría, es responsable de determinar si el control interno y el sistema de auditoría establecidos por el Gobierno para supervisar las finanzas públicas cumplen los requisitos en todos los aspectos.

A fin de cumplir estos objetivos comunes, y para poner en práctica las resoluciones de la Asamblea Nacional y los decretos del Gobierno, la Oficina Estatal de Auditoría está preparada para dar toda la asistencia metodológica y de formación necesaria al ministro de economía responsable de coordinar el sistema de auditoría financiera interna ideado para las finanzas públicas, así como a los capítulos individuales.

La experiencia de auditar la fiabilidad de las cuentas anuales de los últimos cinco años ha mostrado que en las auditorías de conformidad financiera que concluían con un dictamen restrictivo este se refería en primer lugar a errores importantes en relación con la exactitud de la situación financiera, tal como se refleja en el informe de balance, así como a un gasto que no se correspondía con la finalidad de diversos créditos presupuestarios.

Los errores que superen el umbral de importancia se han debido en su mayor parte a que el sistema de control interno no es exhaustivo, así como a su deficiente funcionamiento. Demostrar la fiabilidad de las cuentas y presentar de forma exacta las cifras de resultados depende en gran medida de crear y dirigir en las instituciones un sistema de control interno de esas

características, pues ello reducirá al mínimo el riesgo de informes con afirmaciones o cifras erróneas.

En la mayor parte de las instituciones, el nivel de regulación y funcionamiento del entorno informático conlleva un alto grado de riesgo. El soporte técnico informático de la contabilidad no está uniformemente desarrollado en las diversas instituciones. Se utiliza una gran variedad de herramientas, y los resultados de los diferentes sistemas no se adecúan a las mismas normas, lo que hace sumamente dificultosa la auditoría de operaciones financieras.

La auditoría capítulo por capítulo y la auditoría interna de la institución han reducido solo moderadamente los riesgos de control. La razón es que, al trabajar basándose en un decreto gubernamental sobre auditoría interna, no es posible aprobar con reservas la auditoría interna de las organizaciones presupuestarias de un modo que sea fiable en todos los sentidos, teniendo en cuenta la orientación al sistema definida en las directrices de la INTOSAI. De acuerdo con las directrices de la INTOSAI, el sistema de control interno comprende gestión organizativa, actividades de control y gestión del riesgo. Las directrices de la INTOSAI definen el alcance de la auditoría interna y externa, y proporcionan un marco para la cooperación. A la vista de todo lo anterior, combinando las actividades de auditoría interna y externa, que se basan en el carácter exhaustivo del sistema de control interno, con su continuo y eficaz funcionamiento y actualización, las finanzas públicas pueden controlarse con una eficacia y rentabilidad mucho mayores. Lo que se necesita para lograr esto es un conjunto de requisitos técnicos común a las auditorías externa e interna, pues sin él es imposible poner en práctica una función totalmente básica de la auditoría interna y externa de las finanzas públicas, es decir, que las dos deben facilitar unos servicios públicos de gran calidad, y utilizar los recursos asignados a tales responsabilidades de modo productivo, eficiente, rentable y ajustado a los requisitos.

En conclusión, nuestro objetivo es ir mejorando año tras año nuestra actuación, para llegar a nuestra meta estratégica en el 2009, y aprobar restrictivamente todos los balances financieros del sector público.

La Oficina Estatal de Auditoría está preparada para dar toda la asistencia metodológica y de formación necesaria al ministro de economía responsable de coordinar el sistema de auditoría financiera interna ideado para las finanzas públicas, así como a los capítulos individuales.



La Comisión Superior de Cuentas del Principado de Mónaco

JAMES CHARRIER

Presidente de la EFS de Mónaco

Al objeto de dotar al Principado, como sucede en todos los Estados modernos, de una Entidad Fiscalizadora Superior independiente, la Constitución monegasca del 17 de diciembre de 1962 establece, en su artículo 42, que “la gestión financiera será fiscalizada por una Comisión Superior de Cuentas”.

Los textos de aplicación de dicho artículo se adoptaron en el marco de las medidas de carácter legislativo y reglamentario que definían, de conformidad con los principios enunciados por la Constitución, el régimen presupuestario y financiero de las operaciones realizadas por el Estado, en particular en el marco de la Ley nº 841, de 1 de marzo de 1968, relativa a las leyes de presupuestos.

La Ordenanza Soberana nº 3.980 del 29 de febrero de 1968 –modificada por la Ordenanza Soberana nº 15.594 del 12 de diciembre de 2002– estableció las competencias, composición y condiciones de funcionamiento de la Comisión Superior de Cuentas.

I – COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN SUPERIOR DE CUENTAS

El artículo 1 de la Ordenanza Soberana nº 3.980 dispone que la Comisión “controlará la aplicación de las disposiciones constitucionales, legislativas y reglamentarias relativas a la gestión financiera del Estado, del municipio y de los establecimientos públicos, en particular las referidas a las operaciones presupuestarias definidas por la ley”.

La Ordenanza Soberana nº 15.594 establece que la Comisión “podrá también fiscalizar, a petición del Príncipe, las subvenciones aportadas por el Estado a las entidades beneficiarias”.

Asimismo, “el Príncipe podrá encargar a la Comisión cualquier misión de estudio o información que pertenezca a su ámbito de competencias” (artículo 7 de la Ordenanza Soberana nº 3.980).

Así definidas, las competencias de la Comisión, que tienen su expresión principal, y obligatoria, en los informes sobre las cuentas del Estado y de otros órganos públicos, se manifiestan a través de otras actuaciones, mediante informes diversos y, en lo relativo a sus atribuciones consultivas, a través de dictámenes destinados al Gobierno del Principado o de informaciones dirigidas a los Servicios.

A – Informes sobre las cuentas del Estado, del municipio y de los establecimientos públicos

La Ley nº 841, de 1 de marzo de 1968, relativa a las leyes de presupuestos establece que el Príncipe declarará la Liquidación definitiva de las cuentas presupuestarias “previo cumplimiento de los trámites previstos por la Ordenanza Soberana nº 3.980, de 29 de febrero de 1968, sobre la Comisión Superior de Cuentas...”, es decir “como mínimo un mes a partir de la remisión del Informe de la Comisión” sobre las operaciones realizadas en el ejercicio anterior.

Dicho Informe, elaborado en las condiciones que se indican a continuación, se envía al Príncipe, junto con las respuestas del Ministro de Estado, y al mismo tiempo que el “Borrador de Cuenta Anual de las operaciones presupuestarias”. Estos documentos se envían también al Consejo Nacional, quien somete a deliberación y vota las leyes de presupuestos (ley sobre el presupuesto del ejercicio y leyes sobre el presupuesto rectificativo).

En aplicación de las disposiciones del artículo 66 de la Ley nº 959, de 24 de julio de 1974 sobre la organización municipal,

La Ordenanza Soberana nº 3.980 del 29 de febrero de 1968 –modificada por la Ordenanza Soberana nº 15.594 del 12 de diciembre de 2002– estableció las competencias, composición y condiciones de funcionamiento de la Comisión Superior de Cuentas.

La Comisión “podrá también fiscalizar, a petición del Príncipe, las subvenciones aportadas por el Estado a las entidades beneficiarias”.



la Comisión elabora un informe distinto sobre las cuentas del Municipio, con vistas a la Liquidación de las cuentas de dicha Corporación.

Por lo que se refiere a los establecimientos públicos, la competencia de la Comisión Superior de Cuentas se sustenta en el artículo 6 de la Ley nº 918, de 27 de diciembre de 1971, sobre los establecimientos públicos, según el cual la “gestión contable de los mismos se someterá a la fiscalización... de la Comisión Superior de Cuentas”. Así pues, la Comisión examina sistemáticamente las cuentas anuales del Centro Hospitalario Princesa Gracia de Mónaco, de la Oficina de Protección Social, del Museo Nacional, del Centro Científico y de la Fundación Príncipe Pierre.

Sin embargo, a diferencia de las cuentas del Estado, las del municipio y los establecimientos públicos pueden, en función de la programación de los trabajos de la Comisión, ser objeto de informes que abarquen uno o varios ejercicios.

B – Los otros informes

Al margen de los informes que tiene obligación de realizar sobre las cuentas del Estado y de las entidades públicas, la Comisión puede presentar otros informes de distintos tipos, derivados de fiscalizaciones efectuadas por propia iniciativa o a petición del Príncipe Soberano o del Gobierno del Principado.

En el marco de las competencias que acabamos de recordar, y como complemento a las verificaciones habituales, puede requerirse de la Comisión que presente observaciones sobre algún tema concreto, en informes aparte. Ese ha sido el caso, por ejemplo, de los controles que han tenido por objeto grandes operaciones de equipamiento (Estadio Luis II y Foro Grimaldi).

Siguiendo en el marco de sus atribuciones respecto al Estado y órganos públicos, puede instarse a la Comisión, a instancia del Príncipe Soberano o de su Gobierno, a realizar estudios o verificaciones que serán objeto de informes especiales.

Estos informes suelen contener, por ejemplo, “auditorías” de carácter general, referidas principalmente a los establecimientos públicos.

En sentido contrario, puede pedirse a la Comisión que lleve a cabo investigaciones muy focalizadas sobre aspectos concretos, en ocasiones como consecuencia de irregularidades características (malversaciones por ejemplo) constatadas en algunos servicios u organismos.

La Ordenanza Soberana nº 15.594, del 12 de diciembre de 2002, establece que la Comisión podrá ejercer, a petición del Príncipe, “el control de las subvenciones aportadas por el Estado a los organismos perceptores”.

En virtud de esta disposición, podrá solicitarse a la Comisión que efectúe, en los organismos subvencionados, controles cuyos resultados se recogerán en informes particulares, destinados al Príncipe Soberano o a su Gobierno.

C – El papel consultivo de la Comisión Superior de Cuentas

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza Soberana nº 3.980, del 29 de febrero de 1968, “el Príncipe podrá encargar [a la Comisión] cualquier misión de estudio o de información en el ámbito de sus competencias”.

Haciendo uso de esta posibilidad, el Gobierno del Principado, ha consultado numerosos temas a la Comisión, desde 1970.

Los temas tratados han sido, entre otros: las disposiciones financieras de determinados proyectos o propuestas de textos (establecimientos públicos, municipio, etc...), problemas contables (nomenclatura y clasificación de las cuentas; procedimientos diversos de ejecución, control o cierre, etc...), cuestiones presupuestarias (estructura del presupuesto, nomenclatura de los capítulos y artículos; compromiso y control de determinados gastos, apertura y gestión de los créditos de compromiso y de pago referidos a operaciones en capital, etc...), problemas de gestión (efectivos, funcionamiento del Centro Hospitalario Princesa Gracia, etc...).

Independientemente de los dictámenes formulados a petición del Gobierno del Principado, la Comisión Superior de Cuentas ha tenido que desempeñar para los Servicios una función informativa y de asesoramiento, que tiene por objeto facili-

“el Príncipe podrá encargar [a la Comisión] cualquier misión de estudio o de información en el ámbito de sus competencias”.



tar la aplicación de las recomendaciones formuladas en sus informes anuales o en sus dictámenes.

Más generalmente, es con ocasión de fiscalizaciones *in situ* cuando la Comisión procura proporcionar a los Servicios, en un espíritu práctico y constructivo, las aclaraciones y sugerencias que puedan facilitar la búsqueda de soluciones convenientemente adaptadas a los problemas a los que se enfrenta en los distintos ámbitos de su competencia.

II – COMPOSICIÓN Y CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

A – Composición de la Comisión Superior de Cuentas

La Comisión Superior de Cuentas se compone, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 modificado de la Ordenanza Soberana del 29 de febrero de 1968, de seis miembros y sólo pueden deliberar con la asistencia de tres de ellos a la sesión.

Los miembros de la Comisión, “designados en razón de su competencia en materia de finanzas públicas”, son nombrados para un período de cinco años por Ordenanza Soberana; el presidente y el vicepresidente son designados por el Príncipe de entre los miembros titulares. Prestan juramento ante el Príncipe.

Para garantizar la independencia de la Comisión, se han previsto diversas incompatibilidades : no pueden formar parte de la Comisión ni los miembros del Consejo Nacional (art. 54 de la Constitución), ni los funcionarios o agentes en activo del Estado, del municipio o de los establecimientos públicos monegascos (art. 3 de la Ordenanza Soberana del 29 de febrero de 1968).

Aparte de estas salvedades, la elección de los miembros de la Comisión no se sujeta a ninguna otra condición que la de la “competencia en materia de finanzas públicas”. De hecho y desde sus orígenes, esta designación recaía en magistrados del Tribunal de Cuentas francés, lo que ha ido dando a la Entidad Fiscalizadora Superior del Principado su propia fisonomía.

En efecto, desde su creación, en 1969, la Comisión Superior de Cuentas del Prin-

cipado se ha compuesto de magistrados, honorarios o en ejercicio, del Tribunal de Cuentas francés.

Tal situación es inusual : miembros o antiguos miembros del Tribunal de Cuentas francés son en efecto designados, a título personal, por un Estado soberano –con el acuerdo del Tribunal francés en el caso de los magistrados en ejercicio- para asegurar el funcionamiento de la Entidad Fiscalizadora Superior de la que dicho Estado se ha dotado.

Esta elección supone, por parte de los poderes públicos monegascos, el reconocimiento, aparte de la “competencia en materia de finanzas públicas”, de cualidades como la independencia, discreción y objetividad, que tradicionalmente se exigen en Francia a los “ jueces de cuentas”.

B – Condiciones de funcionamiento de la Comisión Superior de Cuentas

Las condiciones de funcionamiento y de actuaciones de la Comisión Superior de Cuentas, órgano puramente administrativo, sólo se definen en los textos en sus grandes líneas, ya se trate de los medios y métodos de control o de los trámites que haya de aplicarse a dicho control.

La Ordenanza Soberana del 29 de febrero de 1968 establece el sometimiento a la Comisión, todos los años, de la Cuenta Anual de las operaciones presupuestarias del Estado, del Municipio y de los Establecimientos públicos. También debe transmitírsele el Informe Anual elaborado por el Interventor General sobre estas mismas operaciones.

Es importante destacar aquí que el papel de la Comisión Superior de Cuentas monegasca –como el de cualquier Entidad Fiscalizadora Superior– está en gran medida condicionado por la estructura y funcionamiento de los controles internos. En el caso de Mónaco, la actuación del Interventor General –y del Auditor Financiero– es un elemento esencial del control de las gestiones públicas, que la Comisión tiene naturalmente muy en cuenta. Y las excelentes relaciones de trabajo existentes entre la Comisión y el Interventor General facilitan enormemente los trabajos de la primera.

Para el ejercicio de sus controles, la Comisión puede recabar cualesquiera docu-



mentos administrativos y contables que considere oportunos para el cumplimiento de su misión. Con este propósito, la Comisión se dirigirá a la Tesorería General y a los Servicios gestores, pudiendo solicitar cualesquiera explicaciones escritas a los funcionarios y agentes de los servicios sometidos al control, o proceder a audiencias de los mismos.

Finalizados los controles, los miembros de la Comisión que han llevado a cabo las verificaciones consignan sus observaciones en informes, que se someten a deliberación y aprobación de la Comisión, previo procedimiento contradictorio con los miembros del Consejo de Gobierno y las entidades afectadas.

En cuanto a las cuentas anuales del Estado, el informe elaborado por la Comisión se transmite al Ministro de Estado, que dispone de un plazo de dos meses para presentar "cualesquiera aclaraciones en respuesta a las observaciones formuladas en dicho informe". Una vez recibidas las respuestas, informe y respuestas se envían al Príncipe y al Consejo Nacional, como

ya se indicó, cuando nos referimos a la Liquidación del Presupuesto. Para los demás informes de la Comisión, se siguen procedimientos similares.

Careciendo de potestad sancionadora propia, la Comisión ha concebido su papel, desde un principio y hasta ahora, como el de un asesor más que como el de un censor. Y ha podido constatar, con satisfacción, por una parte, la excelente acogida y el espíritu de cooperación con los que se ha encontrado en los servicios, corporaciones y entidades sometidos a sus controles, por otra, el curso positivo que, en muchos casos, se da a sus recomendaciones o sugerencias.

En definitiva, la Comisión Superior de Cuentas de Mónaco, gracias a una composición y a unas condiciones de funcionamiento que su texto constitutivo no demandaba explícitamente, puede ejercer convenientemente su papel de Entidad Fiscalizadora Superior independiente, de acuerdo con la vocación que le confiere la Constitución del Principado.



El análisis de la estabilidad presupuestaria por las EFS

MANUEL NÚÑEZ PÉREZ

Consejero del Tribunal de Cuentas de España y Presidente de la Sección de Fiscalización.

El carácter expansivo y fácilmente consolidable del gasto público, dirigido a satisfacer las numerosas demandas sociales derivadas de la implantación del denominado Estado del Bienestar y de su intensa participación en el desarrollo del sistema económico, acompañado de las dificultades por incrementar los ingresos presupuestarios a través de una mayor presión fiscal, ha propiciado tradicionalmente la aparición de permanentes y acumulativos déficits presupuestarios, financiados fundamentalmente a través del endeudamiento público.

A esta persistente aparición de déficits públicos cabe agregar una acusada flexibilización en la disciplina presupuestaria, diluyéndose la relevancia y significación del propio Presupuesto como referencia y síntesis de la gestión pública y como expresión del protagonismo del Poder Legislativo en su ejercicio de control sobre el Poder Ejecutivo.

Este proceso acumulativo de déficits condujo a una situación de dificultades financieras que desembocaron en la reconocida crisis fiscal del Estado del Bienestar, lo que impulsó la adopción de diferentes decisiones en la organización de una nueva gestión pública. Entre otras, se tomó conciencia de la necesidad de establecer un nuevo marco presupuestario dirigido a

potenciar la disciplina presupuestaria y acotar las actuaciones del Poder Ejecutivo, encuadrando los presupuestos anuales dentro de unos límites máximos de gasto y de unos escenarios plurianuales y restringiendo las posibilidades de su posterior modificación durante el proceso de ejecución, lo que ha venido a significar un reforzamiento del control parlamentario y una “redemocratización” del instituto presupuestario. En definitiva, la definición de este nuevo marco presupuestario ha permitido remarcar las bases en las que se fundamentan las responsabilidades políticas, así como el control sobre los poderes públicos en la utilización rigurosa y austera de los recursos disponibles.

I. La nueva regulación presupuestaria

En este contexto se efectuaron múltiples estudios, realizados desde la perspectiva de la economía institucional, que fueron generando un cuerpo doctrinal y la formulación de las correspondientes propuestas de control del gasto público basadas en la lógica financiera de interdependencia entre los gastos y los ingresos públicos, encaminadas a la restricción del comportamiento autónomo de los primeros y concibiendo los ingresos públicos como un factor determinante del volumen y distribución de los gastos públicos, y renunciando, en consecuencia, a la permanencia del déficit presupuestario crónico.

Centrando esta evolución en la Unión Europea, el Tratado firmado en Maastrich en noviembre de 1993 incorporó unos criterios cuantitativos en relación con el déficit y el endeudamiento de los Estados miembros, comprometiéndose éstos a adoptar las medidas pertinentes y a comunicar dos veces al año a la Comisión Europea la evaluación entre los niveles de déficit y endeudamiento previstos y los reales. La posterior suscripción del Pacto de Estabilidad y Crecimiento reforzó la efectividad de dichos criterios al considerarlos como una de las condiciones de acceso a la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria.

El objetivo de este Pacto y su instrumentación, con independencia de que se agregara en su denominación el término Crecimiento, se centró en la preocupación por alcanzar a medio plazo la situación presupuestaria próxima al equilibrio o con

superávit, objetivo que debía quedar plasmado en el programa de estabilidad a elevar al Consejo y a la Comisión Europea. Por otra parte, se establece reglamentariamente que la evaluación de los objetivos establecidos en dicho Pacto y de los criterios de convergencia económica se lleve a cabo mediante la metodología establecida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad (SEC-95), jurídicamente vinculante para todos los Estados miembros y cuya aplicación, a falta de una regulación armonizada de las diferentes contabilidades públicas, puede garantizar la homogeneidad y, en consecuencia, su posible comparación, la transparencia y la igualdad de tratamiento entre todos los Estados.

Esta regulación comunitaria de la estabilidad presupuestaria puede haberse visto, a su vez, reforzada mediante su transposición al ordenamiento interno de cada país y la incorporación de nuevas exigencias en el comportamiento económico-presupuestario público, como expresión de la preocupación por disciplinar la gestión pública y evitar desequilibrios en la misma. Este ha sido el proceso seguido en España que, al esfuerzo efectuado en la importante y rápida reducción de los déficits persistentes en la fase previa a la incorporación a la Unión Económica y Monetaria, ha agregado una regulación propia, plasmada en la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria y en la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de aquélla, para garantizar la estabilidad presupuestaria, definida como situación de equilibrio o superávit computada a lo largo del ciclo económico en términos de SEC-95.

No pueden obviarse los sucesivos intentos de revisar estos primeros criterios de estabilidad presupuestaria, tanto a nivel comunitario como nacional, y no siempre en idéntica dirección. No obstante, el resultado definitivo de estos procesos de revisión ha sido la reafirmación en la necesidad de disciplinar la gestión pública y el mantenimiento de los criterios previamente convenidos, con independencia de que se haya apreciado la oportunidad de adaptar el objetivo de estabilidad presupuestaria a medio plazo a las distintas situaciones económicas y presupuestarias de los diferentes países, en función de la fase del ciclo económico, y una vez aplicadas las medidas excepcionales y temporales, y atendidas las necesida-

Este proceso acumulativo de déficits condujo a una situación de dificultades financieras que desembocaron en la reconocida crisis fiscal del Estado del Bienestar; lo que impulsó la adopción de diferentes decisiones en la organización de una nueva gestión pública.



El objetivo de este Pacto y su instrumentación se centró en la preocupación por alcanzar a medio plazo la situación presupuestaria próxima al equilibrio o con superávit, objetivo que debía quedar plasmado en el programa de estabilidad a elevar al Consejo y a la Comisión Europea.

des de inversión pública, pudiéndose revisar dicho objetivo cada cuatro años y disponer de un mayor plazo para la adopción de las medidas correctoras pertinentes. Sin duda, las conclusiones del Consejo Europeo de Bruselas, de marzo de 2005, calificadas como una revisión del Pacto de Estabilidad y Crecimiento incorporan una mayor complejidad en la aplicación del Pacto de Estabilidad, al diferenciar el objetivo y las medidas a adoptar en función de las circunstancias de cada país, pero, en modo alguno, han supuesto la renuncia comunitaria a la adopción de unos objetivos de estabilidad y a su posterior seguimiento.

Asimismo, por lo que se refiere al ordenamiento interno español, el proceso de revisión, a través de la Ley 15/2006, de 26 de mayo, de reforma de la citada Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, parte de la concepción expresa de la estabilidad presupuestaria como un bien colectivo beneficioso para el conjunto de los ciudadanos y del reconocimiento de que la transparencia y la información son un requisito imprescindible y las principales herramientas para disciplinar las decisiones de los gestores públicos, con independencia de la conveniencia de adaptar la política presupuestaria al ciclo económico, concibiendo el equilibrio en las cuentas públicas como un elemento esencial de una política económica sostenible en el tiempo, y autorizando, bajo determinadas condiciones, programas de inversiones que ofrezcan un significativo impacto favorable sobre la productividad.

Como síntesis valorativa de este breve recordatorio del proceso seguido en la implantación de la nueva regulación presupuestaria se puede sostener que la estabilidad presupuestaria es un objetivo al que no se ha renunciado y del que se predicen sus virtudes al concebirse como expresión del rigor exigible a los responsables públicos en la planificación de su actividad económica y referencia ineludible en la función de supervisar y evaluar tanto el proceso de elaboración de los presupuestos como el de su ejecución y liquidación.

II. Actuaciones derivadas de la nueva regulación presupuestaria

El sometimiento a los criterios convenidos en el Pacto de Estabilidad y Crecimien-

to y el reforzamiento de los mismos a través de una normativa interna específica, como en el caso español, han supuesto una transformación importante del marco regulador de la actividad financiera y presupuestaria del sector público, que ha quedado explícitamente sometida a nuevos principios presupuestarios que vienen a reclamar nuevos procedimientos en la planificación y ejecución de la gestión pública y a potenciar nuevas alternativas en la producción de bienes y prestación de servicios públicos, lo que, a su vez, obliga a las Instituciones de control a abrir su actividad fiscalizadora a nuevos ámbitos de actuación y a nuevos procedimientos, en consonancia con la evolución registrada en la planificación y organización de la gestión pública.

II.1. El seguimiento de nuevos principios en la gestión presupuestaria

La doctrina presupuestaria clásica suele ofrecer una relación de reglas de eficacia jurídica reconocida, habitualmente calificadas como principios presupuestarios, que admiten diferentes clasificaciones, según se atiende a criterios políticos, económicos o contables, entre otros. La mayor parte de estos criterios han estado recogidos de forma habitual en la normativa presupuestaria, y muchos de ellos gozan de un reconocimiento expreso con rango constitucional.

La importancia de la nueva normativa reguladora, tras el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, es que ha supuesto la incorporación al derecho positivo de nuevos principios jurídicos que vienen a reforzar los principios clásicos, incorporando un mayor rigor en la técnica presupuestaria y propiciando la identificación y asunción de responsabilidades en todo el ciclo presupuestario. Entre estos nuevos principios cabe citar el de la estabilidad presupuestaria intrínsecamente unido al de plurianualidad, así como el reforzamiento de los principios de transparencia y de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

El principio de estabilidad presupuestaria definida como situación de equilibrio o de superávit, computada a lo largo del ciclo presupuestario en términos de SEC-95, no es sino la asunción y traslación al derecho positivo del concepto de equilibrio que guió la elaboración del Pacto de Estabilidad con la asunción del compromiso de

Ha de señalarse que el principio de estabilidad presupuestaria no queda reducido a una simple proclamación de intenciones, sino que aparece instrumentalizado a través de medidas complementarias que lo refuerzan.



evitar déficits excesivos. De este modo, la suscripción del citado Pacto vino a suplir la pretensión defendida por una parte importante de la doctrina hacendística de limitar constitucionalmente el total de gasto público y de garantizar una estabilidad presupuestaria, como referencia ineludible en las políticas económicas, cuyas ventajas son ampliamente reconocidas.

Ha de señalarse que el principio de estabilidad presupuestaria no queda reducido a una simple proclamación de intenciones, sino que aparece instrumentalizado a través de medidas complementarias que lo refuerzan. Así, en España, de conformidad con la normativa específica en esta materia, se establece, en primer lugar, un límite máximo de gastos para el ejercicio, límite que deberá estar acompañado de la especificación de los objetivos de todos los agentes presupuestarios, reforzándose la programación por objetivos y dando una mayor unidad a los Presupuestos como expresión de un conjunto de políticas económicas racionalmente diseñadas. Por otra parte, se establece un límite y un control estricto para las modificaciones de crédito, para las que se crea un fondo de contingencia, cuantificado en un porcentaje reducido de los créditos iniciales y recogido en una sección presupuestaria específica, de modo que cualquier otra modificación de crédito habrá de estar compensada con variación en sentido contrario en otro de los créditos iniciales.

Todas estas prevenciones a favor de la estabilidad quedan definitivamente reforzadas con la obligación de presentar un plan de corrección a medio plazo por parte de aquellas entidades que no hubiesen respetado su objetivo de estabilidad, que en el caso de que no fuera llevado a la práctica dará lugar a una serie de sanciones. El seguimiento del cumplimiento del objetivo de estabilidad fijado se ve plasmado en el informe que cada año ha de elevar el Ministro de Hacienda al Gobierno, además del control que pueda ejercer el Parlamento y de los resultados que puedan derivarse del examen de la liquidación presupuestaria efectuado por el Tribunal de Cuentas en el contexto del examen de la Cuenta General del Estado de cada ejercicio.

Ha de señalarse, a este respecto, el diferente alcance del objetivo de estabilidad según la clasificación del ámbito de aplicación subjetivo, y que para el sector pú-

blico empresarial queda identificado únicamente como situación de equilibrio financiero. A este diferente alcance del principio de estabilidad presupuestaria ha de agregarse los distintos criterios contables exigidos por la contabilidad pública y por la contabilidad de las cuentas nacionales y regionales siguiendo los criterios del SEC-95, que han sido asumidos en la medición y evaluación del déficit público.

El principio de plurianualidad aparece necesariamente vinculado al de estabilidad presupuestaria, correlacionando el ciclo presupuestario con el ciclo económico. La elaboración de los presupuestos queda enmarcada en un escenario plurianual, compatible con el principio consagrado de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución presupuestaria, lo que permite modular el objetivo de estabilidad presupuestaria general e individualizado para las diferentes Administraciones, permitiendo incluso la aparición del déficit reducido y controlado, como expresión de la actuación anticíclica.

La racionalidad del proceso presupuestario queda avalada por la racionalidad en la proyección macroeconómica del futuro comportamiento del sistema económico, pudiendo evaluarse la congruencia entre los escenarios macroeconómicos y la evolución de los presupuestos tanto en su capítulo de ingresos como de gastos. No puede eludirse, a este respecto, la interrelación y la recíproca influencia entre el sistema económico en general y la actividad a desarrollar por el sector público.

El nuevo comportamiento presupuestario ha de estar guiado por el principio de transparencia, principio que supera los planteamientos teóricos de los códigos de buena gestión, frecuentes en el diseño de las políticas públicas, para incorporarse en el derecho positivo, realzando la importancia de los presupuestos tanto en su fase de aprobación como en el de su liquidación, como cúspide del control parlamentario sobre el Poder Ejecutivo y expresión democrática, al permitir a todos los agentes con interés en este proceso conocer la situación financiera del sector público y las expectativas que se prevén alcanzar a corto y medio plazo. Una nota esencial de la transparencia pública es la exigencia de que la actuación del sector público esté abierta a los ciudadanos, ofreciendo un conocimiento efectivo de las decisiones so-

El nuevo comportamiento presupuestario ha de estar guiado por el principio de transparencia, principio que supera los planteamientos teóricos de los códigos de buena gestión, frecuentes en el diseño de las políticas públicas, para incorporarse en el derecho positivo



bre política fiscal y económica así como de los datos de las cuentas públicas. La transparencia se presenta como garantía de ética pública y como medio ineludible para un control social de las actuaciones de los poderes públicos.

La propia Comisión Europea en el documento “Objetivos estratégicos 2005-2009” decía que para lograr un funcionamiento correcto de la Unión y la mayor participación e implicación de los ciudadanos, “la Unión debe prestarse a control público y rendir cuentas del trabajo que realiza, lo que requiere un elevado nivel de accesibilidad y transparencia. La extensión de los análisis, de impacto por ejemplo, y un acceso tan amplio como sea posible de la población a los trabajos de las instituciones deberían mostrar claramente cómo toma la Unión sus decisiones”.

La vigencia de este principio realza la actividad de las Instituciones de control externo, como fuentes de credibilidad y garantía de la información ofrecida por las diferentes Administraciones públicas.

Por lo que se refiere a la transparencia en el diseño y ejecución de la actividad presupuestaria, su alcance supera al principio clásico de publicidad, ya que requiere que los Presupuestos en su proceso de elaboración y en su liquidación contengan información suficiente y adecuada para permitir verificar su adecuación al principio de estabilidad presupuestaria, así como el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de las obligaciones impuestas por las normas comunitarias en términos de contabilidad nacional. Es por lo tanto un principio de alcance instrumental; pero que enraíza con la esencia democrática al exigir la aportación de documentación adecuada a la materia de que se trate y suficiente para comprender los objetivos propuestos y el grado de su consecución, impulsando de este modo la participación parlamentaria y de la sociedad en los debates presupuestarios y restituyendo a los Presupuestos su auténtica significación y relevancia, que se había diluido ante la complejidad y evolución del sector público y la tecnificación de la estructura presupuestaria.

La conveniencia de que este juicio crítico sea emitido por una Institución adecuadamente especializada en estas materias y que no está relacionada orgánicamente con los responsables del Gobierno que han elab-

orado los presupuestos y la documentación complementaria en la que éstos se fundamentan, realza la necesidad de dar entrada en estos análisis a las Instituciones Superiores de Control Externo, cuyo ámbito de actuación se extiende a todo el sector público y cuya especialización y experiencia son garantía de poder ofrecer al Parlamento la asistencia técnica que la importancia de la tramitación y aprobación de los Presupuestos requiere, en perfecta sintonía y respeto, por tanto, con las competencias parlamentarias en el proceso de aprobación de dichos presupuestos y de ejercer el control político sobre el Poder Ejecutivo.

El principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos es una referencia habitual en todos los planteamientos doctrinales relativos a la buena gestión pública. No obstante, este proceso de preocupación por la eficiencia pública aparece reforzado cuando se plantea en un contexto de estabilidad presupuestaria, al exigir que la prestación de los servicios públicos esté marcada por la calidad de los mismos y al menor coste posible. Las restricciones presupuestarias obligan a intensificar la racionalización del gasto público, ante las dificultades de incrementar las vías de financiación y la necesidad de, cuando menos, mantener el nivel de las prestaciones públicas.

II.2. *El ejercicio del control externo sobre la actividad económico-financiera del sector público desde la perspectiva de la estabilidad presupuestaria*

A los consideraciones expuestas derivadas de la incorporación de nuevos principios presupuestarios ha de agregarse que, desde una perspectiva económica, no cabe segregar las funciones de planificación, organización y gestión, al formar parte todas ellas de una misma realidad económica, identificada como un todo adecuadamente interrelacionado, no pudiéndose concebir una planificación racional que prescindiera de la organización diseñada y de la gestión que se prevé realizar, como también carecería de lógica gerencial el desarrollo de una gestión ajena a los planteamientos y a los presupuestos inicialmente previstos. En consecuencia, la actuación fiscalizadora debería extenderse también al proceso de elaboración de los

El principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos es una referencia habitual en todos los planteamientos doctrinales relativos a la buena gestión pública.



presupuestos, además de a su ejecución y liquidación, sin que dicha extensión pueda interpretarse como una indebida intromisión en las competencias del Poder Ejecutivo en cuanto responsable del diseño de las políticas públicas o en las del Poder Legislativo que aprueba los Presupuestos en que se materializan dichas políticas.

En cuanto al desarrollo procedimental de esta fiscalización, ha de recordarse que la estabilidad presupuestaria está relacionada con la capacidad o necesidad de financiación computada de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, SEC-95, y que para llevar a cabo su análisis tanto los Presupuestos como su liquidación han de contener información suficiente y adecuada, en aplicación del principio de transparencia.

La ausencia de un proceso de normalización de la contabilidad pública en el seno de la Unión Europea, similar al registrado en la contabilidad privada a través de la implantación de las Normas Internacionales de Información Financiera, ha permitido la existencia de distintos planes nacionales de contabilidad pública con una regulación muy heterogénea, lo que ha obligado a adoptar el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95) como criterio de uniformidad y comparación entre los diferentes países comprometidos en el seguimiento de una política presupuestaria orientada hacia la estabilidad dentro del denominado ciclo económico.

La necesidad de verificar el principio de estabilidad presupuestaria en términos del SEC-95 ha obligado al Tribunal de Cuentas, y se estima que también a las restantes Instituciones Superiores de Control Externo que han iniciado sus análisis en este ámbito, a ampliar su perspectiva fiscalizadora a los estados contables elaborados según criterios de la contabilidad nacional y a analizar la correspondencia los saldos de la contabilidad nacional y la contabilidad pública de la mayor parte de las entidades del Sector público, e incluso de la contabilidad privada que algunas entidades públicas, cuyo Plan contable pudieran haber aplicado en la representación de su gestión. Debe tenerse en cuenta que las diferencias entre los diferentes regímenes contables afectan tanto al ámbito subjetivo de las entidades afectadas en cada caso, como al tratamiento de determinadas operaciones y a los criterios a aplicar.

Esta ampliación del objetivo fiscalizador requiere disponer de la correspondiente información y documentación, en aplicación del principio de transparencia. En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de España viene señalando en su Declaración sobre la Cuenta General del Estado que la liquidación de los Presupuestos debería venir completada con las consiguientes referencias al objetivo de estabilidad fijado y al grado de cumplimiento alcanzado; referencias que, a su vez, habrían de estar acompañadas de la correspondiente documentación justificativa, hasta alcanzar el grado de suficiencia y adecuación necesario para poder realizar la pretendida evaluación. Se trata, en consecuencia, de la aplicación de una conjunción de criterios cuantitativos –suficiente y cualitativos –adecuada en el análisis de la documentación que ha de acompañar a los Presupuestos Generales hasta alcanzar la pertinente evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria establecido y la conciliación del resultado en términos de contabilidad nacional con el ofrecido por la contabilidad pública.

Estos análisis se materializan en verificar que las actuaciones previstas en el proceso de elaboración de los Presupuestos se han ejecutado en los términos previstos en la normativa vigente y que el Proyecto de Presupuestos es respetuoso con el límite máximo de gastos previamente establecido por el Parlamento y que la distribución de las dotaciones presupuestarias se corresponde con el escenario plurianual previsto y con las políticas definidas y fundamentadas en la documentación que ha de acompañar a dicho Proyecto. Estos análisis se completan en la fase de la ejecución presupuestaria, especialmente a través del examen de las diferentes modificaciones presupuestarias, ya que tan importante como el establecimiento de un límite máximo de gastos, como referencia para el establecimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, es dotar a la ejecución presupuestaria de una normativa estricta en cuanto a las posibles modificaciones de las dotaciones presupuestarias iniciales, a fin de no desvirtuar el alcance de los Presupuestos aprobados por el Parlamento. En España la constitución de un Fondo de Contingencia, como sección presupuestaria específica, con cargo al cual han de atenderse las nuevas obligaciones presupuestarias que pudieran presentarse durante el periodo de ejecución presupuestaria, exi-

Estos análisis se completan en la fase de la ejecución presupuestaria, especialmente a través del examen de las diferentes modificaciones presupuestarias



giendo que cualquier necesidad presupuestaria que superase la dotación de dicho Fondo se cubriese con la consiguiente disminución de la dotación de cualquier otro gasto presupuestado, ha supuesto una importante restricción a las modificaciones presupuestarias y ha incorporado una mayor disciplina en la ejecución presupuestaria, respetando en un mayor grado el alcance y vinculación de la presupuestación inicial convenida en sede parlamentaria. El seguimiento efectuado por el Tribunal de Cuentas de la ejecución de los presupuestos aprobados tras la implantación de la nueva normativa presupuestaria así lo viene a confirmar.

Con independencia de la posibilidad y oportunidad de los análisis dirigidos a evaluar la documentación preparada como apoyo y fundamento del Proyecto de Presupuestos, es el análisis de la liquidación presupuestaria el que definitivamente permite constatar el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad fijado y el que, por su propio alcance, permite englobar las anteriores fases del proceso presupuestario. Estos análisis requieren traspasar los criterios propios de la contabilidad pública hasta alcanzar su conciliación con los de la contabilidad nacional, como ya se ha reiterado. Si bien esta conciliación debió efectuarse en la determinación del objetivo de estabilidad presupuestaria, es en el momento del análisis de la liquidación presupuestaria cuando adquiere su auténtica relevancia, por resultar procedimiento imprescindible para poder evaluar el cumplimiento efectivo del objetivo de estabilidad. Como ya se ha mencionado, el alcance de esta conciliación puede desdoblarse en un doble ámbito: Por un lado, en la identificación de las entidades que conforman el subsector de las Administraciones públicas; y por otro, en el diferente tratamiento contable de determinadas operaciones. En relación con el diferente tratamiento contable de determinadas operaciones, cabe efectuar una breve referencia a la evolución más reciente observada en la gestión pública y que también abre nuevos horizontes a la actividad fiscalizadora.

II.3. Nuevas alternativas en la producción de bienes y prestación de servicios públicos

La intensificación de la rigidez presupuestaria ha propiciado la adopción dife-

rentes medidas de privatización del sector público y de externalización de su actividad, impulsando diferentes fórmulas de colaboración público-privada en la producción de bienes y prestación de servicios públicos. Los planteamientos de equilibrio presupuestario, ante la imposibilidad de incrementar sustancialmente los ingresos, exigen adoptar políticas de restricción de gastos, salvo que se encuentren fuentes de financiación alternativas, como las distintas modalidades que las denominadas asociaciones público-privadas pueden ofrecer.

En relación con las diferentes alternativas que pueden convenirse en estas relaciones de colaboración público-privada, y con independencia de otras consideraciones que pudieran efectuarse sobre su naturaleza, riesgos y responsabilidades asumidas, ha de resaltarse el importante reto asumido por la entidad pública partícipe para alcanzar el adecuado diseño de cada operación, profundizando en todos los planteamientos posibles y en las ventajas derivadas de cada opción, previendo todas las circunstancias que pudieran modificar las condiciones iniciales de la operación y estableciendo mecanismos que garanticen el equilibrio financiero durante toda su vigencia, a fin de que no se presenten situaciones de cautividad y dependencia del sector público respecto a la entidad privada y quede garantizada la calidad y eficacia de la actividad desarrollada, así como su economicidad.

Asimismo, el posterior ejercicio de control de estas operaciones viene afectado por su gran complejidad, ya que al cumplimiento de los requisitos formales que al respecto estuvieran establecidos, habrá de agregarse el examen comparativo de las condiciones tecnológicas, además de las económico-financieras entre la opción seguida y la que se hubiera derivado de aplicar cualquier otra modalidad de gestión directa por el sector público, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas en el desarrollo de la gestión convenida, análisis que podría extenderse sobre la entidad privada, responsable de dicha gestión, circunstancia que podría alterar las actuaciones habituales de control y reclamar una mayor intensificación de las mismas y una eficaz tipificación y exigencia de las responsabilidades que en cada caso pudieran originarse.

Uno de los elementos básicos esenciales para el seguimiento de estas operaciones y su control es disponer de unos crí-

Es el análisis de la liquidación presupuestaria el que definitivamente permite constatar el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad fijado y el que, por su propio alcance, permite englobar las anteriores fases del proceso presupuestario.



rios explícitos para su registro contable. Al no disponer de un sistema contable común y estandarizado para estas operaciones, pueden surgir diferentes criterios para su registro, atendiendo al riesgo o al nivel de control sobre las mismas, como referencias más habituales. El criterio exigido, al respecto, por Eurostat en el ámbito de la Comisión Europea permite no registrar en los estados contables del sector público aquellas operaciones en las que el socio privado asume el riesgo de construcción y soporta al menos uno de los siguientes riesgos: riesgo de demanda y riesgo de disponibilidad. La carencia de criterios perfectamente definidos y oportunamente regulados puede originar un importante grado de incertidumbre en los gestores y responsables públicos, máxime cuando se pueden encontrar con una evolución en su interpretación oficial y con una posición definitiva de Eurostat, contraria a su exclusión del cómputo contable en términos de SEC-95, cuando la decisión económico-financiera resulta irreversible, lo que puede incidir muy negativamente en el cumplimiento del objetivo de estabilidad acordado.

Con independencia de los diferentes regímenes contables y de los criterios que en cada caso hayan de ser aplicados, lo que resulta obvio es que, como consecuencia del negocio jurídico convenido en estas operaciones, han surgido unos compromisos del Estado, con un determinado grado de exigibilidad, cierto o potencial, que en la evaluación de la situación económico-financiera del sector público siempre habrán de ser tenidas en cuenta, y que pueden derivar en un ineludible volumen de obligaciones para ejercicios futuros, y que, en cuanto tales, deberían estar registrados o al menos informados en la documentación contable elaborada y rendida, como elemento de referencia para la confección de presupuestos futuros.

II.4. Importancia de aunar esfuerzos en la intensificación del control externo en relación con la estabilidad presupuestaria

Con independencia de las actuaciones singulares que en esta materia pudiera haber programado y realizado determinadas Instituciones Superiores de Control Externo, se estima que se carece en la actual regulación de una previsión sobre las conse-

cuencias que pudieran colegirse de las conclusiones obtenidas en el ejercicio del control relacionado con la estabilidad presupuestaria. Quizá el hecho de que no se disponga de un plan general de contabilidad pública oportunamente armonizado haya propiciado también la falta de previsión sobre las actuaciones que pudieran derivarse a nivel nacional y comunitario de los resultados alcanzados por la Institución fiscalizadora en el examen del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Esta carencia no ha sido óbice para que las Entidades Fiscalizadoras Superiores hayan manifestado su interés en llevar a cabo fiscalizaciones sobre el proceso presupuestario, como garantía de transparencia y fiabilidad de los estados contables y vía de revitalización del debate parlamentario durante la tramitación de los presupuestos y en el seguimiento de su ejecución. En este sentido, puede citarse, entre otros, el VI Congreso de EUROSAI, celebrado en Bonn durante los meses mayo-junio de 2005, en el que se resaltó la implicación de las Entidades Fiscalizadoras Superiores en el control de la calidad y de la transparencia en el proceso presupuestario, así como en la última reunión EUROSAI-OLACEFS celebrado en Portugal el pasado mes de mayo de 2007, entre cuyas conclusiones destacan las referencias a la implicación, como desafío natural de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, en la sostenibilidad financiera pactada internacionalmente, y a la conveniencia de potenciar sus controles en todo el proceso presupuestario, contribuyendo a que el Presupuesto retome la relevancia que le corresponde, a través de un transparente reflejo en el mismo de las políticas públicas a las que trata de dar cobertura financiera. Este compromiso podría verse reforzado con el intercambio de información y compartiendo experiencias y metodologías.

Como complemento a estas iniciativas fiscalizadoras particulares, se estima que sería de interés disponer de alguna previsión normativa general que facilitara una aproximación y una actuación homogénea de todas las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países comprometidos con unos objetivos comunes en el análisis de la estabilidad presupuestaria, contribuyendo a garantizar la representatividad y fiabilidad de los saldos de las macromagnitudes ofrecidos en términos de contabilidad pública. No puede olvidarse que en la actual

Uno de los elementos básicos esenciales para el seguimiento de estas operaciones y su control es disponer de unos criterios explícitos para su registro contable.



regulación el único control formalmente ejercido sobre dicha contabilidad es el efectuado por Eurostat, a nivel comunitario, y por los correspondientes servicios nacionales de control interno, en muchas ocasiones responsables, asimismo, de la llevanza de dicha contabilidad.

La participación del control externo en la evaluación del objetivo de estabilidad, incluyendo en el mismo la incidencia de las nuevas formas de gestión pública, aportaría conclusiones y recomendaciones que contribuirían a mejorar la gestión pública, aportando mayor transparencia y ofreciendo mayores garantías de fiabilidad para la contabilidad presentada, lo que, a su vez, permitiría potenciar el control del Poder Legislativo y atribuir a los presupuestos el alcance que les es propio en todo Estado democrático. Se reitera que esta contribución se vería realzada si las actuaciones de las Entidades Fiscalizadoras Superiores pudieran desarrollarse desde un marco regulador común. Ha de tenerse en cuenta que la política de estabilidad presu-

pueraria es el resultado de un Pacto suscrito entre diferentes países, que comparten en el ámbito de la Unión Europea una misma dirección, de modo que el incumplimiento por un determinado país de los compromisos asumidos no sólo afecta a su economía nacional, sino que sus efectos negativos se transmiten al funcionamiento de la economía comunitaria.

De la consideración anterior puede deducirse la conveniencia de que todos los países pudieran disponer de unas mismas garantías en cuanto a la fiabilidad de sus cuentas, ofrecidas por el ejercicio del control externo, evitando el efecto diferenciador que pudiera presentarse en el supuesto de que el nivel de control fuera distinto. La progresión en esta línea de actuación puede verse favorecida a través de intercambio de reflexiones y de experiencias adquiridas, que podrían desembocar en una normativa marco que uniformara procedimientos y criterios, reconociendo el interés y las aportaciones derivadas del ejercicio del control externo.

Ha de tenerse en cuenta que la política de estabilidad presupuestaria es el resultado de un Pacto suscrito entre diferentes países, que comparten en el ámbito de la Unión Europea una misma dirección.



El Tribunal de Cuentas de España

JAVIER MEDINA GUIJARRO

Consejero del Tribunal de Cuentas de España

Los gestores públicos de nuestras democracias han de actuar directamente hacia el interés general, con objetividad, transparencia y al servicio de los ciudadanos¹. Todos ellos son principios de la actividad administrativa recogidos en nuestro Ordenamiento jurídico y, también, en el código de ética pública que es el Informe Nolan (1995³) de Gran Bretaña.

Los gestores públicos de nuestras democracias han de actuar directamente hacia el interés general, con objetividad, transparencia y al servicio de los ciudadanos¹. Todos ellos son principios de la actividad administrativa recogidos en nuestro

Ordenamiento jurídico (art. 103 de la Constitución Española; art. 5 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria; y arts. 26 y siguientes de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria)² y, tam-

¹ «El servicio a los ciudadanos y a los intereses generales debe estar caracterizado por la objetividad. Es decir, la transparencia en la actividad administrativa debe ser, no sólo una garantía para los ciudadanos, sino un criterio de actuación general del aparato público. Los titulares de los diferentes órganos administrativos no son más que gestores de intereses ajenos, los del cuerpo social, por lo que deben rendir cuentas de su gestión ante los ciudadanos». (Exposición de Motivos de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado).

² Como señala CORONA MARTÍN, R.M. en «La nueva Ley General Presupuestaria y el Tribunal de Cuentas». Revista Española de Control Externo, N° 18, Madrid. 2004, «...se configuran como principios rectores de la nueva Ley, la plurianualidad, la transparencia y la eficiencia, cerrando el paso a la posibilidad de "gastar más" y fomentando necesariamente "gastar mejor"».

bién, en el código de ética pública que es el *Informe Nolan (1995³)* de Gran Bretaña.

En particular, el de transparencia, como señala Barea Tejeiro, J.⁴, «*es un bien público y con mayor razón debe serlo en el sector público, donde al faltar el filtro del mercado, deber ser sustituido por una transparencia absoluta, ya que ésta es a los entes públicos lo que el mercado es a las empresas*».

La transparencia preside la actividad económico-financiera pública con el fin de evaluar los objetivos de la política económica y las consecuencias económicas y sociales derivadas de su ejecución. La eficacia de la transparencia se mide en clave de información económica, es decir, su aplicación exige la rendición clara y veraz de las cuentas públicas, de manera que su análisis permita conocer las implicaciones del sector público en los mercados y mostrar los efectos que la actividad económico-financiera pública tiene sobre la evolución futura de los agregados macroeconómicos.

Por ello, la transparencia de las cuentas públicas debe ir acompañada de una transparencia en la información económica que consiste no sólo en que se publique la información relevante, sin más limitaciones que aquellas que afecten a la seguridad del Estado o a la privacidad personal, sino que, además, esta información se publique en calendarios previamente establecidos, utilizando los soportes informáticos más modernos para facilitar un estudio y análisis, y de forma suficientemente comprensible para que sea útil a los ciudadanos. De esta manera, la sociedad podrá tener una participación efectiva en los asuntos públi-

cos y podrá ejercer su derecho a controlar la actuación del sector público⁵.

El corolario expuesto, la rendición clara y veraz de las cuentas públicas, es una conquista del Estado democrático y, a su vez, es el punto de inicio del ejercicio de la función de los órganos de control. De ahí que nuestra opinión sobre las cuentas rendidas por los gestores públicos deba llegar a la sociedad y haya de ser apreciada por los ciudadanos de manera que les permita ejercer el llamado control social.

Por ello, creo que el juicio de los ciudadanos sobre nuestra organización, sobre nuestros procedimientos y sobre nuestros resultados, valorando si reunimos el «mínimo de valores» que las sociedades tienen reconocidos a las Instituciones de control y, también, el grado de nuestra contribución a la formación clara, transparente y veraz de la opinión necesaria para el ejercicio del control social, determinará el margen de aceptación de las Instituciones de control.

Ahora bien, con lo dicho no pretendo afirmar que haya modelos de Instituciones de control que sean mejores que otros, sino que es preciso que la configuración de la Institución de control nacional se concilie con la idiosincrasia propia de cada Estado.

En este sentido, la *Declaración de Lima* de 1977, y su reedición de 1998, reconoce, tanto la necesidad de contar con una Entidad Fiscalizadora eficaz e independiente, como también la competencia de los Estados de configurarlas y organizarlas con arreglo a sus propias particularidades históricas, sociales, políticas y económicas, porque es claro que no existe, en este ámbito, un único

La transparencia de las cuentas públicas debe ir acompañada de una transparencia en la información económica



75

La configuración de la Institución de control nacional se concilie con la idiosincrasia propia de cada Estado.

³ A petición del Primer Ministro británico, a finales de 1995, se constituyó un Comité de Expertos para proponer unas Normas de Conducta en la Vida Pública, referida a la actividad parlamentaria y administrativa. Dicho Comité, presidido por el Juez Nolan, emitió, en mayo de 1995, un primer informe en el que figuran, como principios de la ética pública, los siguientes: «*capacidad de asumir el interés público, integridad, objetividad, responsabilidad, transparencia, honestidad, y capacidad de decisión*».

La versión completa del informe puede verse en «*Normas de conducta para la Vida Pública (Informe Nolan)*». Documentos INAP. Madrid. 1996.

También es de interés el Informe de la Comisión Nacional de Ética Pública en Chile del año 1996 y los documentos de Naciones Unidas sobre medidas prácticas sobre la corrupción en la Administración Pública, así como la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Interamericanos suscrita en Caracas en marzo de 1996.

Y para saber más:

FUENTETAJA PASTOR, J.A./GUILLÉN CARAMÉS, J. «*La regeneración de la Administración Pública en Gran Bretaña*». Cuaderno Civitas. Madrid. 1997.

MARTÍN RETORTILLO, L. «*Reflexiones de urgencia sobre el Informe Nolan*». Revista Aragonesa de Administración Pública. Nº 11. 1997.

⁴ BAREA TEJEIRO, J. *Diario Cinco Días*. 20 marzo 2004. España.

⁵ Del Informe «*Transparencia en las cuentas públicas y en la información económica*». Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda de España. Madrid. 21 septiembre 2004.

modelo de órgano de control externo sino que, por el contrario, un mero análisis de la realidad existente en los diferentes Estados democráticos y de Derecho revela que, hoy día, perviven diferentes modelos de control, todos ellos igualmente eficaces.

Como señala el art. 1 de la *Declaración de Lima* de 1998: «el control no representa una finalidad en sí mismo, sino una parte imprescindible de un mecanismo regulador que debe señalar, oportunamente, las desviaciones normativas y las infracciones de los principios de legalidad, rentabilidad, utilidad y racionalidad de las operaciones financieras, de tal modo que puedan adoptarse las medidas correctivas convenientes en cada caso, determinarse la responsabilidad del órgano culpable, exigirse la indemnización correspondiente o adoptarse las determinaciones que impidan o, por lo menos, dificulten la repetición de tales infracciones en el futuro».

El objetivo del control así descrito puede conseguirse con estructuras de control diferentes, tanto si se opta por el modelo francés o latino, por el anglosajón, —si bien éste último precisa de la colaboración de los Tribunales ordinarios en orden a la «...determinación de la “responsabilidad del órgano culpable”...y a la exigencia de la “indemnización correspondiente...”—, como si se adoptan otros modelos existentes en los diversos Estados democráticos y de Derecho.

La doctrina ha agrupado, por razones sistemáticas, los diferentes modelos en dos categorías: la primera, que incluye a los del tipo francés, que son los que cuentan con un órgano técnico con potestades jurisdiccionales propias; y la segunda, que consideramos de corte anglosajón y que se caracteriza por atribuir el control externo del gasto a un órgano de igual naturaleza, especializado y dependiente del Parlamen-

to. No obstante, hoy día no existen sólo estos dos modelos, sino que, incluso podemos afirmar que, salvo coincidencias aisladas, hay tantos modelos como Estados de Derecho perviven hoy en el mundo.

El nuestro, como veremos a continuación, aunque parte del modelo francés, se distancia del mismo no sólo cuando separa radicalmente el ejercicio de la función fiscalizadora de la jurisdiccional sino también cuando matiza el contenido de la jurisdicción, esto es, la responsabilidad contable, con un carácter netamente civil y no sancionador⁶.

En todo caso, hemos de reconocer que cada modelo responde a la realidad histórica y política del país en que ha nacido y se ha desarrollado e, igualmente, hemos de admitir que los modelos que se demuestran eficaces en sus países de origen no son fácilmente trasladables con igual eficacia a otros Estados. Lo importante, pues, es promover un control externo objetivo e independiente cualquiera que pueda ser su organización, si bien teniendo en cuenta que los dos modelos sistematizados por la doctrina, el de la vinculación parlamentaria y el de la potestad jurisdiccional, aparecieron para alcanzar un mismo objetivo como fue conseguir la máxima independencia en el ejercicio del control. De esta manera, en aquellos países en los que brilló el poder legislativo sobre los demás (Inglaterra, Estados Unidos, Canadá...) configuraron un órgano de control sin función jurisdiccional, mientras que aquellos otros (Francia, España, Italia...) en los que el poder del Parlamento se subordinó a la Administración, otorgaron funciones jurisdiccionales al órgano de control externo. En definitiva, dos formas distintas de llegar a un mismo resultado: reestablecer el equilibrio entre los poderes para otorgar la máxima independencia a quien había de ejercer la función de control del gasto⁷.

Hemos de reconocer que cada modelo responde a la realidad histórica y política del país en que ha nacido y se ha desarrollado e, igualmente, hemos de admitir que los modelos que se demuestran eficaces en sus países de origen no son fácilmente trasladables con igual eficacia a otros Estados.



⁶ MEDINA GUIJARRO, J. «Articulación entre la función de auditoría/fiscalización y la función jurisdiccional». I Encuentro de los Tribunales de Cuentas de España y Portugal. Lisboa. 2003.

MEDINA GUIJARRO, J. «La función de enjuiciamiento contable del Tribunal de Cuentas como “su propia jurisdicción” en la historia y en la Constitución española». En el libro “La Constitución de 1978 en su XXV Aniversario”. Ed. Bosch. 2003.

MEDINA GUIJARRO, J. «Presente y futuro del enjuiciamiento contable del Tribunal de Cuentas». Revista Española de Control Externo. Nº 1. 1999.

MEDINA GUIJARRO, J. «Aspectos materiales y formales de la jurisdicción contable». Jornadas sobre “Fiscalización del gasto público”. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid. 1998.

MEDINA GUIJARRO, J. «La función jurisdiccional del Tribunal de Cuentas». Universidad de Salamanca. Mayo 2002.

⁷ Sobre esta idea, puede verse «El control externo del gasto público. Configuración y garantía constitucional», de VALLÈS VIVES, F. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid. 2003.

Todos los modelos, pues, pueden ser igual de eficaces, porque lo realmente importante no es tanto su estructura, su composición o su ubicación, como el status de independencia orgánica y funcional del órgano llamado a ejercer la función del control. La independencia orgánica se consigue separándole del poder ejecutivo, y la funcional, delimitando sus competencias sobre la base de la especialización técnica, de manera que pueda analizar la gestión de los fondos públicos en consonancia con el presupuesto y con arreglo a los parámetros que informan el gasto público para, después, recomendar lo que tenga por conveniente para mejorar la eficacia, la eficiencia y la economía del gasto público y, todo ello, sin recibir orden, instrucción, ni recomendación alguna procedente de ningún órgano o autoridad externa al mismo.

En efecto, como señala la *Declaración de Lima*: «las Entidades Fiscalizadoras Superiores sólo pueden cumplir eficazmente sus funciones si son independientes de la institución controlada y se hallan protegidas contra influencias exteriores».

En nuestro caso el Tribunal de Cuentas se ubica, en el ámbito de la fiscalización, como órgano constitucional dependiente del Poder Legislativo que ejerce sus funciones con plena independencia y sometimiento al ordenamiento jurídico (art. 136 de la Constitución Española y 5 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas).

La independencia no sólo radica en su ubicación dentro de la organización estatal sin injerencias, ni extralimitaciones que afecten a otros órganos o autoridades externas, sino que también se manifiesta en una serie de garantías relativas a su funcionamiento. Así, necesitan disponer de independencia financiera, lo cual exige la confección de su propio presupuesto, dentro, claro está, de las necesidades y magnitudes que impone la política económica general de cada país y, en todo caso, contar con los medios financieros que, administrados bajo su responsabilidad, sean necesarios para el cumplimiento de sus fines (art. 7 de la *Declaración de Lima*); sin perjuicio, en aras de la legalidad y de la trans-

parencia, de someterse a los mecanismos de control que cada Estado tenga legalmente regulados porque es, también, principio esencial de cualquier Estado de Derecho la inexistencia de áreas exentas de control.

Así, en España, el Tribunal de Cuentas, según el art. 6 de su Ley Orgánica, elaborará su propio presupuesto, que se integrará en los Generales del Estado, en una sección independiente y será aprobado por las Cortes Generales.

Asimismo, la independencia del órgano de control tiene como presupuesto ineludible la de sus miembros⁸. En efecto, es preciso, por tanto, que los miembros del órgano de control, es decir, quienes han de tomar las decisiones, ya sea de forma colegiada o unipersonal, tengan un estatuto constitucional o, en su caso, legal que les asegure su independencia tanto frente a la propia organización como en el ejercicio íntegro y exclusivo de sus competencias⁹. Para ello, es necesario que se delimiten, de manera detallada, las competencias y los procedimientos para ejercerlas que corresponden a cada uno de los titulares del órgano y, desde luego también, que su selección corresponda al Parlamento en cuanto que es el representante de la soberanía popular y el garante de la legitimidad democrática. Han de ser elegidos con el más amplio consenso posible entre todas las fuerzas parlamentarias sobre la base de la idoneidad profesional en el ejercicio del cargo, de forma que su aptitud y sus méritos les ofrezcan la capacidad necesaria para resolver siempre con arreglo a criterios técnicos. La elección ha de estar sujeta a mandato de duración determinada y, a ser posible, no coincidente con el de los que ejercen labores de gobierno y, por tanto, con el de quienes son los gestores sobre los que habrá de recaer el ejercicio del control. Durante su mandato han de gozar de inamovilidad, principal garantía de la independencia, de forma que, salvo los casos de fallecimiento y renuncia voluntaria aceptada por el Parlamento, solamente sea posible la remoción del cargo por la concurrencia de las causas previamente establecidas en la Ley (incapacidad, incompatibili-

La independencia orgánica se consigue separándole del poder ejecutivo, y la funcional, delimitando sus competencias sobre la base de la especialización técnica



⁸ MEDINA GUIJARRO, J. «La independencia y la imparcialidad de la función jurisdiccional del Tribunal de Cuentas de España». Revista Española de Control Externo. N.º 15. Sep. 2003.

⁹ MARTÍN MARTÍN, P. «Reflexiones sobre el Tribunal de Cuentas en el XXV Aniversario de la Constitución Española de 1978». Revista Española de Control Externo. N.º 15. Sep. 2003.

dad e incumplimiento grave de los deberes propios del cargo). También, han de saber que no pueden solicitar ni aceptar órdenes, instrucciones o sugerencias de ningún órgano o autoridad, absteniéndose, además, de ejercer cualquier otra actividad profesional, retribuida o no, y comprometiéndose, solemnemente, en el momento de asumir sus funciones, a respetar las obligaciones derivadas de su cargo y, en especial, los deberes de dignidad, honestidad, discreción e imparcialidad.

En nuestro caso, el estatuto de los miembros del Tribunal de Cuentas se recoge en la propia Constitución, en donde establece que «gozarán de la misma independencia e inamovilidad y estarán sometidos a las mismas incompatibilidades que los Jueces» (art. 136.3 de la Constitución Española) y, asimismo, tanto la Ley Orgánica (arts. 29 a 36) como la Ley de Funcionamiento (arts. 21 a 26), ambas del Tribunal de Cuentas, contienen las normas de desarrollo en los términos que han sido expresados anteriormente.

Respecto del funcionamiento y, en concreto, respecto de la función capital de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, es decir, la función de fiscalización del gasto de todo el sector público, es también precisa la constitución de una serie de garantías formales. Así, la iniciativa fiscalizadora debe corresponder al órgano de control externo, sin perjuicio de que otras instancias, tales como el Parlamento u otras Instituciones similares de representación popular, de nivel regional o local, puedan compartir esta competencia pero, en todo caso, ha de ser el órgano de control externo el que decida el plan anual o plurianual, en su caso, de las fiscalizaciones a realizar, teniendo en cuenta, eso sí, las iniciativas planteadas, pero sobre la base de los criterios objetivos y de riesgo que previamente

haya determinado¹⁰. Claramente, el plan, por muy ambicioso que pretenda ser, no puede abarcar exhaustivamente a todo el sector público, sino que ha de ser realista y ha de acudir al procedimiento de muestreo, seleccionando aquellas áreas del sector público que, por su volumen de gasto, por su alta sensibilidad social o, incluso, por su propio riesgo, puedan ofrecer un juicio cabal sobre la calidad y la regularidad de las operaciones económicas del sector público. En todo caso, las fiscalizaciones han de corresponder a los ejercicios económicos más recientes y han de versar sobre los acontecimientos económicos públicos más relevantes que puedan surgir durante el ejercicio¹¹. Ello implica que el plan ha de ser flexible, previendo la posibilidad de cambios e, incluso, de situaciones emergentes que sea necesario afrontar de manera inesperada, porque, de la misma manera, que la sociedad no entiende que los órganos de control dediquen su actividad a ejercicios pretéritos, tampoco resulta fácilmente comprensible que ante determinadas situaciones de gran relevancia social, económica o política que puedan irrumpir en el tiempo, falte respecto de ellas la opinión o el análisis «a posteriori» del órgano de control externo nacional.

En cualquier caso, el plan anual o plurianual de las fiscalizaciones a realizar ha de ser público, de forma que el Parlamento y, en general, la sociedad puedan saber tanto lo que espera de su órgano de control, como, a la postre, también medir su grado de eficacia. Todo ello contribuirá a resaltar el carácter técnico, objetivo e independiente de la Institución de control, logrando la llamada legitimidad de ejercicio que llevará aparejada su merecido reconocimiento social.

En el caso español, el programa anual de fiscalizaciones es aprobado cada año so-

En todo caso, las fiscalizaciones han de corresponder a los ejercicios económicos más recientes y han de versar sobre los acontecimientos económicos públicos más relevantes que puedan surgir durante el ejercicio



¹⁰ En el caso de nuestro Tribunal de Cuentas, el Pleno, en su sesión de 22 de enero de 2002, aprobó los criterios para la elaboración del programa de fiscalizaciones de 2002, que también han servido para la confección de los correspondientes a los ejercicios 2003 y 2004.

¹¹ A este respecto, DE VICENTE MARTÍN, C. en su artículo «Reflexiones sobre la sociedad civil ante el control sobre el sector público», publicado en la Revista Española de Control Externo, Nº 16 (Enero de 2004), a propósito de la necesidad de que las fiscalizaciones sean rápidas, destaca que: «la rapidez, o inmediatez temporal, de un órgano como el Tribunal de Cuentas existe cuando éste emite un Informe de fiscalización poco después, o al menos no mucho después, de que haya tenido lugar el proceso de gestión pública, o la gestión por particulares de fondos públicos (subvenciones). La opinión general considera que el Tribunal de Cuentas podría ser más rápido. Hay quienes piensan incluso que el Tribunal es muy lento. A veces es posible encontrar opiniones publicadas que hablan de “la desesperante lentitud del Tribunal de Cuentas”. Para no incurrir en fáciles exageraciones, dejaremos constancia de que la rapidez es posible, en general, en todas las fiscalizaciones que no parten de la rendición de una cuenta pública».

bre la base de unos criterios objetivos previamente decididos en el Pleno y, posteriormente, elevado a la «Comisión mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de las fiscalizaciones que éste deba realizar a iniciativa de las Cortes Generales y, en su ámbito, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, según el art. 45 de la Ley Orgánica 2/82» (art. 3.ª de la Ley Orgánica y art. 32 de la Ley de Funcionamiento, ambas del Tribunal de Cuentas).

Igualmente, también son cautelas necesarias del funcionamiento la existencia de procedimientos técnicos que establezcan, de manera estable y rigurosa¹², las pautas a seguir en cada caso, con la debida regulación de facultades de investigación de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, que establezca el derecho a exigir la colaboración de todas las Entidades del sector público y la obligación de éstas últimas de suministrar cuantos estados, datos, documentos o informes le sean requere-

ridos por los órganos de control en el ejercicio de sus funciones, atribuyéndolas la facultad legal de adoptar medidas coercitivas para hacer efectivos dichos deberes (respecto del Tribunal de Cuentas de España, pueden verse, a estos efectos, los arts. 7 de su Ley Orgánica y 30 de la Ley de Funcionamiento); contemplando también, como trámite necesario, la contradicción con el ente y con el gestor fiscalizados con el objeto de que la información que ha de facilitar al Parlamento sea técnica, veraz y contrastada¹³ (respecto del Tribunal de Cuentas español, véanse, a este respecto, los arts. 31 a 44 y, en particular, el art. 44, todos ellos de la Ley de Funcionamiento). En todo caso, los procedimientos deben ser adaptados continuamente a los progresos de las ciencias y de las técnicas relacionadas con las operaciones de control¹⁴ (art. 13.3 de la *Declaración de Lima*) y el resultado con ellos alcanzado, es decir, el informe, ha de estar redactado en forma clara, precisa y comprensible (art. 17 de la *Declaración de Lima*)¹⁵. Como señala Ve-

En cualquier caso, el plan anual o plurianual de las fiscalizaciones a realizar ha de ser público, de forma que el Parlamento y, en general, la sociedad puedan saber tanto lo que espera de su órgano de control, como, a la postre, también medir su grado de eficacia.

¹² Como señala DE VICENTE MARTÍN, C. en el mismo artículo, «la sociedad civil espera que el contenido de los Informes de fiscalización sean rigurosos, requisito que cumplen las fiscalizaciones del Tribunal. La información es rigurosa cuando se apoya en datos y ofrece conclusiones coherentes con los resultados obtenidos de los trabajos de fiscalización, y formula recomendaciones para mejorar la gestión de posible asunción por las Administraciones y demás entidades fiscalizadas».

¹³ Sobre el principio de contradicción o de la mención nominal de terceros en el ámbito de un procedimiento de fiscalización, sugiero la lectura de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 10 de julio de 2001, dictada en el recurso de *ISMERI EUROPA S.R.L.* contra el Tribunal de Cuentas de la Comunidad Europea.

¹⁴ Sobre el futuro de la función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas de España, son recomendables las reflexiones que contiene el artículo de ÁLVAREZ DE MIRANDA, R. «La fiscalización del Tribunal de Cuentas», publicado en la Revista Española de Control Externo, N.º 12 (Septiembre 2002), sobre determinados aspectos de la misma, entre los que destacan, de una parte, el que dicha función ha de ir encaminada a determinar los incumplimientos sobre el adecuado contenido de la información económico-financiera de los entes públicos, para que ésta satisfaga los objetivos de relevancia y objetividad, incorporando en su aplicación práctica las nuevas exigencias que se derivan del nuevo marco conceptual de la contabilidad pública. Y, de otra, las limitaciones con las que se enfrenta la función fiscalizadora, derivadas del diferente grado de implantación del Plan General de Contabilidad Pública en la regulación que las Comunidades Autónomas han desarrollado en la materia, así como los nuevos ámbitos de fiscalización del sector público, que no se encontraban presentes en el momento de aprobación de nuestras normas básicas.

¹⁵ En términos similares, en el artículo de MARTÍNEZ NOVAL, L. «La fiscalización del Tribunal de Cuentas. La fiscalización en los albores del siglo XXI», publicado en la Revista Española de Control Externo, N.º 12 (Septiembre 2002), se afirma que «en lo que tiene que ver con los Informes que el Tribunal de Cuentas elabora cabe la posibilidad de hacer esfuerzos para que los mismos sean redactados en un “lenguaje” comprensible, que, huyendo de la jerga económico-auditoria y respetando el rigor imprescindible, posibilite una atracción intelectual a los lectores que se puedan acercar a los mismos. Un documento, cualquiera que sea la materia a la que se refiere, tiene atractivo si a primera vista ofrece al potencial lector elementos llamativos por su presentación, sencillez de estructura y volumen; en el lado opuesto, hay características visuales que desaconsejan “prima facie” la aproximación al mismo». Por su parte, DE VICENTE MARTÍN, C. en su artículo «Reflexiones sobre la sociedad civil ante el control sobre el sector público», publicado en la Revista Española de Control Externo, N.º 16 (Enero de 2004), se añade que «...la sociedad civil espera del Tribunal de Cuentas información comprensible. Los Informes de fiscalización son comprensibles cuando, siendo jurídica y económicamente rigurosos, pueden ser comprendidos no sólo por los parlamentarios (destinatarios directos de los Informes), sino también por los ciudadanos (destinatarios indirectos). No pueden ser calificados como comprensibles los Informes del Tribunal que sólo pueden ser entendidos por los expertos, y a veces sólo por quien redactó en origen cada apartado. Por ello, el Tribunal de Cuentas debe cuidar el lenguaje de sus Informes, lo que requiere compatibilizar rigor técnico y claridad expositiva, pues, no en vano, todas las realidades económicas, por complejas que sean, pueden ser expuestas con claridad».



larde Fuertes, J¹⁶. uno de los objetivos que persiguen los informes del Tribunal de Cuentas, es el «lograr, sin perjuicio de la exigencia de un exquisito trabajo contable, económico y jurídico, que lo que se expone sea no sólo comprensible, sino atractivo para una gran mayoría de la ciudadanía».

Para ello, los procedimientos han de ser transparentes y los informes públicos. No obstante, es preciso tener en cuenta que «los medios de comunicación pueden interpretar erróneamente y exagerar los resultados, y como consecuencia, frustrar el propósito de la auditoría. Por consiguiente, y basándose en la experiencia, se recomienda que se entregue a los medios de comunicación una información adecuada y equilibrada, que esté respaldada por pruebas fácticas, que asuman la forma de comunicados de prensa, por ejemplo»¹⁷.

En nuestro Tribunal, la elaboración de los informes de fiscalización se ajustan a un procedimiento contradictorio, expresamente regulado por Ley y desarrollado a través de unas Normas Técnicas de fiscalización, que terminan en los Informes o Memorias, Notas o Mociones que son publicadas en el periódico oficial y remitidas a la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, al objeto de su discusión política y aprobación de las resoluciones que tenga por conveniente (arts. 28 y 31 a 44, todos ellos de la Ley de Funcionamiento).

El suministro de información económica transparente, es decir, veraz, sistematizada, organizada y comprensible, constituye la adecuada respuesta que deben ofrecer las instituciones de gobiernos democráticos a las solicitudes de información de la opinión pública, especializada y no especializada. El acceso fácil a información económica comprensible mejora la implicación ciudadana en la vida públi-

ca y permite un mejor entendimiento de las decisiones políticas, contribuyendo, además, a satisfacer la creciente demanda de información de todos los sectores sociales y, por ende, al fomento de la investigación y la innovación.¹⁸

Por ello, los informes de fiscalización deben ser valiosos para todos sus destinatarios. Tienen que aportar información accesible, concisa y actualizada para que la Administración, el Parlamento y los demás interesados puedan utilizarlos para mejorar su adecuación a la legalidad, su economía, su eficiencia y su eficacia. En el mismo sentido, «los informes adecuados de auditoría del rendimiento son valiosos para los interesados y cumplen los objetivos fijados. Contribuyen a un mejor conocimiento y a realizar las mejoras necesarias. Tienen en cuenta al lector y están bien estructurados, y su lenguaje no es ambiguo. Los resultados se presentan de forma objetiva y equilibrada. Se exponen por separado los resultados y las conclusiones, y los hechos se presentan e interpretan en términos neutrales. Están representados puntos de vista y perspectivas diferentes, se incluyen todos los resultados, argumentos y pruebas pertinentes, y los informes son constructivos: se presentan conclusiones positivas».¹⁹

El órgano de control externo, así configurado, se convierte en un elemento estructural del Estado que contribuye a fortalecer el ejercicio del control político y la buena gestión de los fondos y los recursos públicos, que promueve la información de la opinión pública sobre el modo y manera en qué se gastan los recursos públicos y, finalmente, que permite un adecuado ejercicio del control social.²⁰

En definitiva, las Entidades Fiscalizadoras Superiores deben tener independencia en su organización y en su funcionamiento, y ofrecer unos informes precisos,

Por ello, los informes de fiscalización deben ser valiosos para todos sus destinatarios. Tienen que aportar información accesible, concisa y actualizada para que la Administración, el Parlamento y los demás interesados puedan utilizarlos para mejorar su adecuación a la legalidad, su economía, su eficiencia y su eficacia.



¹⁶ VELARDE FUERTES, J. *Diario ABC*. 20 octubre 2003. España.

¹⁷ De las «Normas y directrices para la auditoría del rendimiento basadas en las Normas de Auditoría y la experiencia práctica de la INTOSAI». Aprobadas en el XVIII Congreso INTOSAI. Budapest (Hungría). Octubre 2004.

¹⁸ Del Informe «Transparencia en las cuentas públicas y en la información económica». Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda de España. Madrid. 21 septiembre 2004.

¹⁹ De las «Normas y directrices para la auditoría del rendimiento basadas en las Normas de Auditoría y la experiencia práctica de la INTOSAI». Aprobadas en el XVIII Congreso INTOSAI. Budapest (Hungría). Octubre 2004.

²⁰ En el mismo sentido, VALLÈS VIVES, F. «El control externo del gasto público. Configuración y garantía constitucional». Ed. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid. 2003.

rigurosos, fiables, claros, comprensibles y atractivos, que auxilien técnicamente a los Parlamentos en el ejercicio del control político y que lleguen fácilmente a los ciudadanos, contribuyendo a formar su opinión libre de cara a ejercer el necesario control social²¹. Sólo de esta manera, la ciudadanía recibirá de nosotros lo que espera.

Pues bien, las características generales hasta ahora abordadas, tanto las que se refieren a la independencia orgánica como a la funcional que deben reunir las Instituciones superiores de control externo de los Estados democráticos modernos, son sin duda predicables del Tribunal de Cuentas de España y todas ellas, como básicamente hemos visto, tienen fiel reflejo tanto a nivel constitucional, como en su Ley Orgánica 2/1982 y en su Ley de Funcionamiento 7/1988.

Además, nuestro Ordenamiento Jurídico atribuye al Tribunal de Cuentas el ejercicio de otra función, además de la fiscalizadora de todo el sector público, que es una función jurisdiccional cuyo contenido es el enjuiciamiento, con carácter necesario, pleno, exclusivo e improrrogable, de la responsabilidad contable en que incurran quienes tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos.

Dicha función jurisdiccional, que responde a la tradición histórica patria, tiene caracteres propios respecto de funciones jurisdiccionales atribuidas a otros Tribunales de Cuentas.

Nuestra especificidad estriba no tanto en el diferente concepto de jurisdicción, puesto que nuestro Tribunal de Cuentas está incardinado en el ámbito del principio de unidad jurisdiccional que, conforme al art. 127 de la Constitución Española, es la base de nuestra organización jurisdiccional, sino en el contenido de nuestra jurisdicción, es decir, en la naturaleza civil o patrimonial de la responsabilidad contable.

Por ello, resulta difícil asimilar nuestro Tribunal a otros Órganos de Control Externo que existen en el marco del Derecho Comparado para incluirlo dentro de un modelo concreto, pues el contenido de nuestra jurisdicción, la llamada responsabilidad contable, no es coincidente con la

que conforma el ámbito de las jurisdicciones de otros Tribunales de Cuentas en los que prima el tinte sancionador de las responsabilidades que exigen, frente al carácter marcado y exclusivo reparador y civil que informa a nuestro Tribunal.

En este sentido, el contenido material de la función jurisdiccional del Tribunal de Cuentas, conforme al art. 2.b) de su Ley Orgánica, consiste en

«el enjuiciamiento de la responsabilidad contable en que incurren quienes tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos».

En palabras de nuestro Tribunal Constitucional (Auto de 29 de octubre de 1996 y Sentencia 187/1988):

«el enjuiciamiento contable... aparece configurado como una actividad de naturaleza jurisdiccional..., que... consiste en aplicar la norma jurídica al acto contable, emitiendo un juicio sobre su adecuación a ella, y declarando, en consecuencia, si existe o no responsabilidad del funcionario, absolviéndolo o condenándolo y, en esta última hipótesis, ejecutando coactivamente su decisión. Y todo ello a través de un procedimiento judicial, reglado en el capítulo Tercero, Título V, y desarrollado en la Ley de Funcionamiento del Tribunal, en el que aparecen los elementos objetivos, subjetivos y formales que caracterizan a un proceso».

De igual manera y también en palabras del Tribunal Constitucional (Auto de 16 de diciembre de 1993):

«la responsabilidad contable es una especie de la responsabilidad civil, no de la penal»

según se desprende inequívocamente de la legislación en vigor. Además, sigue diciendo el intérprete supremo de nuestra Constitución

«el contenido privativo de esta variante de responsabilidad, en la que pueden incurrir quienes tienen a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos consiste, estrictamente, en la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados (arts. 2.b y 38.1 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas)».

Dicha función jurisdiccional, que responde a la tradición histórica patria, tiene caracteres propios respecto de funciones jurisdiccionales atribuidas a otros Tribunales de Cuentas.



²¹ Como afirma MARTÍNEZ NOVAL, L. en su artículo «La fiscalización del Tribunal de Cuentas. La fiscalización en los albores del siglo XXI», publicado en la Revista Española de Control Externo, N.º 12 (Septiembre 2002),

Las anteriores citas ofrecen, a mi juicio, una idea bastante precisa de cuál es el contenido hoy de la jurisdicción contable, así como de la naturaleza y concepto de esta «subespecie de la responsabilidad civil».

En síntesis, el legislador constituyente, además de otorgarle con carácter supremo la función de fiscalización, confirmó al Tribunal de Cuentas su jurisdicción propia; pero, no es una jurisdicción que surja *ex novo* en 1978. Es la que desde siempre ha ostentado el Tribunal para enjuiciar las responsabilidades que ahora llamamos contables y que no puede, ni debe, confundirse con la función de control de la gestión económico-financiera pública. La función de enjuiciamiento contable es el corolario necesario de la rendición de cuentas y es, a su vez, en esta rendición en la que descansa la naturaleza y esencia de la Institución. Raíces que no pueden ser más democráticas y que están estrechamente ligadas a principios tan de nuestros días, como el del servicio a los ciudadanos y el de la transparencia de la tarea pública pues no en vano los titulares de los órganos públicos no son más que gestores de intereses ajenos, los del cuerpo social, y como tales deben rendir cuentas de su gestión ante los ciudadanos.

Pero el carácter civil y reparador de la responsabilidad contable no es la única nota que caracteriza la jurisdicción de nuestro Tribunal. La característica más singular de nuestro Tribunal, es la radical separación entre la función fiscalizadora y la función jurisdiccional. Ambas tienen naturaleza y finalidad distintas: de una parte, la fiscalizadora, de carácter técnico, verifica la actividad económica —el ingreso, el gasto y su conexión presupuestaria— de todo el Sector Público (fórmula ésta que utiliza el art. 136 de la Constitución Española, como cláusula general de competencia del Tribunal), bajo el prisma de los principios que conforman la llamada buena gestión financiera o, si se prefiere, de los que rigen hoy, por aplicación del art. 31.2 del texto constitucional, el gasto público, con la finalidad, única y exclusiva, de informar sobre ello a las Cortes Generales, proponiendo, en su caso, medidas que tiendan a la mejora de la gestión pública. De otra parte, el enjuiciamiento contable, de naturaleza jurisdiccional, cuyo contenido es la exigencia de la responsabilidad contable en que incurran quienes tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos.

Ambas tienen un funcionamiento separado e independiente, de manera que la fiscalización termina informando al Parlamento y no trata de investigar hecho alguno de responsabilidad contable, aunque puedan detectarse, como así sucede en la práctica, en la medida en que la fiscalización consiste en indagar o investigar una gestión económica ya realizada, pero su propósito no es detectar tales supuestos, sino concluir sobre cómo ha tenido lugar la gestión y recomendar mejoras de futuro. Por su parte, nuestra jurisdicción no empieza necesariamente en la actividad fiscalizadora, sino que además de ella, son las denuncias de particulares, la de las distintas Oficinas gestoras de las Administraciones Públicas, los Informes de los órganos de control internos, las diligencias de los Juzgados penales e, incluso, el ejercicio de la acción popular los instrumentos que sirven para iniciar el correspondiente procedimiento jurisdiccional. Por tales razones, podemos decir que la jurisdicción contable no entorpece, ni distorsiona, el ejercicio de la función fiscalizadora del Tribunal, tan es así que sería el mismo si la jurisdicción contable no estuviera radicada en el Tribunal de Cuentas. Más bien, hemos de añadir que la existencia de la jurisdicción contable enriquece la fiscalización, al sumar a sus ventajas, las funciones resarcitoria y disuasoria propias de la jurisdicción.

Ahora bien, esta radical separación entre las dos funciones atribuidas constitucionalmente a nuestro Tribunal, no significa que no existan relaciones entre ambas, pues, en todo caso, competen a los órganos de la Institución, unipersonales o colegiados, cuya titularidad corresponde a los Miembros del Tribunal.

De esta manera, el ejercicio de la función fiscalizadora corresponde al Pleno del Tribunal, (ex art. 21.3.a de la Ley Orgánica) y, en este sentido, le compete ejercer la iniciativa (art. 45 de la Ley Orgánica y 3.b de la Ley de Funcionamiento); aprobar el programa de fiscalizaciones de cada año y elevarlo a las Cortes Generales (art. 3.a de la Ley de Funcionamiento); tomar conocimiento de su desarrollo e incidencia, así como de la situación del examen y comprobación de cuentas (art. 3.b de la Ley de Funcionamiento); establecer las Directrices Técnicas a que deban sujetarse los diferentes procedimientos de fiscalización (art. 3.g de la Ley de Funcionamiento); y,

Las anteriores citas ofrecen, a mi juicio, una idea bastante precisa de cuál es el contenido hoy de la jurisdicción contable, así como de la naturaleza y concepto de esta «subespecie de la responsabilidad civil».



aprobar las Memorias o Informes, Mociones o Notas en que se traduzca el ejercicio de la función fiscalizadora, así como las medidas a proponer, en su caso, para la mejora de la gestión económica-financiera del Sector Público y elevarlos a las Cortes Generales o a las Administraciones Locales de las Comunidades Autónomas y a los Plenos de las Corporaciones Locales.

El Pleno del Tribunal está integrado por el Presidente del Tribunal, los once Consejeros de Cuentas restantes y el Fiscal. En este sentido, el Pleno lo integran tanto los Consejeros de Cuentas adscritos a la Sección de Fiscalización, como los que lo hayan sido a la de Enjuiciamiento, actúa con un quórum de constitución de los dos tercios de sus componentes y adopta acuerdos por mayoría de los asistentes (art. 21.2 de la Ley Orgánica); aunque claro está, la legislación del Tribunal hace recaer sobre la Sección de Fiscalización y, especialmente, sobre los Departamentos que la integran, a cuyo frente se encuentra cada uno de los siete Consejeros de Cuentas de la Sección de Fiscalización, el peso de verificar la contabilidad, el examen y comprobación de las cuentas y de la gestión económica de los cuentadantes que han de someterse a la fiscalización del Tribunal y tramitar los correspondientes procedimientos fiscalizadores de acuerdo con el Programa y con las Directrices Técnicas debidamente aprobadas por el Pleno del Tribunal.

Por su parte, la jurisdicción contable se ejerce a través de los siguientes órganos jurisdiccionales: de una parte, como órganos unipersonales, los Consejeros de Cuentas, adscritos a la Sección de Enjuiciamiento. Actualmente, la Sección de Enjuiciamiento se compone, además, del Presidente de la Sección, de tres Consejeros de Cuentas que son los titulares de los tres Departamentos jurisdiccionales, los cuales, asistidos del personal técnico y administrativo necesario, así como del correspondiente de secretaría judicial, tienen todos igual atribución de competencias objetivas y territoriales, de manera que los

asuntos van siendo repartidos por turno cronológico de llegada a la Sección a cada uno de los Departamentos.

De otra parte, como órgano colegiado, la Sala de Justicia del Tribunal, que está presidida por el Presidente de la Sección y compuesta además del Presidente, por dos Consejeros de Cuentas de la Sección de Enjuiciamiento, siempre, claro está, excluido aquel que dictó la resolución en primera instancia que es objeto del recurso de apelación.

Contra las resoluciones de la Sala, en los casos y por los motivos previstos en la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, caben recursos extraordinarios de casación y/o revisión ante el Tribunal Supremo (Sala 3ª de lo Contencioso-Administrativo).

Pues bien, la organización expuesta pone de manifiesto la participación de los órganos que ejercen jurisdicción contable en el cometido fiscalizador del Tribunal y, consecuentemente, la relación que se produce entre ambas funciones, aunque, eso sí, reitero, que la fiscalización no culmina en el enjuiciamiento contable, como lo pone de manifiesto el hecho de que los procedimientos jurisdiccionales del Tribunal se inician, actualmente en un 60/70% aproximadamente, por vía distinta a la función fiscalizadora del Tribunal.

Por tanto, de todo lo expuesto podemos concluir que nuestro Tribunal de Cuentas ejerce dos funciones, la fiscalizadora y la jurisdiccional, de manera autónoma o separada, sin que ninguna de ellas esté condicionada o interfiera en la otra, pero contribuyendo ambas a la eficacia de la Institución en el ejercicio de su misión constitucional de controlar la gestión y los fondos públicos, en aras del derecho constitucional de los españoles a un gasto público equitativo, eficaz y eficiente, sin olvidar las exigencias del sometimiento de los poderes públicos al principio de legalidad, garantía indiscutible de nuestro Estado, social y democrático de Derecho.

La fiscalización no culmina en el enjuiciamiento contable, como lo pone de manifiesto el hecho de que los procedimientos jurisdiccionales del Tribunal se inician, actualmente en un 60/70% aproximadamente, por vía distinta a la función fiscalizadora del Tribunal.



Comité de normas profesionales de la INTOSAI

ANE ELMOSE

Asesora de la Oficina Nacional de Auditoría de Dinamarca

De acuerdo con el Plan Estratégico de la INTOSAI (1ª Meta), el propósito del Comité de Normas Profesionales es favorecer el desarrollo de EFS fuertes, independientes y multidisciplinarios, animándolas a dar ejemplo y a contribuir al desarrollo y adopción de unas normas profesionales adecuadas y efectivas. A la luz de esta misión, el Comité Rector del PSC ha formulado 5 objetivos estratégicos para el periodo 2004-2007.

- Crear un marco común para todas las normas profesionales de la INTOSAI que se van a presentar al INCOSAI 2007.

- Realizar un estudio sobre el estado actual de las normas y directrices profesionales de la INTOSAI entre las EFS (¿se están aplicando?) y sobre la necesidad de nuevas normas.

- Crear un subcomité de auditoría de gestión y presentar el borrador de los Términos de Referencia en la reunión de 2006 del Comité Directivo.

- Hacer asociaciones con otros organismos externos que elaboren normas, a fin de facilitar el intercambio de conocimiento y la coherencia de funcionamiento.

- Trabajar sobre una base de principios de transparencia y de responsabilidad.

Un marco común para todas las normas profesionales de la INTOSAI

El objetivo general del marco es dar a los miembros de la INTOSAI y a otras partes interesadas una visión general y una interpretación común de las normas de auditoría y directrices de esta institución. Además, el marco debe proporcionar una mayor orientación y atención a las normas profesionales, y dar más relieve y categoría a los procesos de elaboración de normas de la INTOSAI.

El marco incluye todos los documentos aprobados por el INCOSAI, con objeto de servir de guía a las normas profesionales utilizadas por las EFS. Estos documentos tienen la denominación común de **Normas**

Internacionales de Instituciones Fiscalizadoras Superiores (ISSAI)

El marco contiene 4 niveles jerárquicos, de acuerdo con la división habitual de los documentos de la INTOSAI en cuatro niveles:

- **1.º Nivel:** La Declaración de Lima

- **2.º Nivel:** Los Códigos de INTOSAI que contengan declaraciones de valores y principios rectores del trabajo diario de los auditores. Un ejemplo de Código es el Código de Ética de la INTOSAI. En el INCOSAI 2007 se presentará un Código de Independencia, para su aprobación.

- **3.º Nivel:** Las Normas de Auditoría de la INTOSAI que contengan las presunciones y principios básicos para realizar el trabajo de auditoría.

- **4.º Nivel:** Las Directrices de Ejecución de la INTOSAI que contengan material de guía más específico sobre materias diferentes

El proyecto de marco fue aprobado por el Comité Directivo de la INTOSAI en su reunión de noviembre del 2006. Después de un proceso de consulta entre todos los miembros de la INTOSAI, el proyecto de marco se presentará al INCOSAI 2007 para su aprobación. Para más información sobre el marco visite: www.issai.org

Estudio de la situación actual de las directrices y normas profesionales de la INTOSAI

El PSC ha comenzado a formular una nueva misión para el periodo 2007-2010.

El objetivo general del marco es dar a los miembros de la INTOSAI y a otras partes interesadas una visión general y una interpretación común de las normas de auditoría y directrices de esta institución. Además, el marco debe proporcionar una mayor orientación y atención a las normas profesionales, y dar más relieve y categoría a los procesos de elaboración de normas de la INTOSAI.



El estudio de la situación actual de las directrices y normas profesionales de la INTOSAI juega un papel importante en la identificación de los sectores en los que este comité debe centrar sus esfuerzos durante los próximos años. Por tanto, el propósito del estudio es obtener información de todas las EFS sobre los siguientes aspectos:

- Aplicación de directrices y normas profesionales: Determinación de qué directrices y normas profesionales utilizan las EFS, y de las fuentes.
- Diferencias esenciales entre la auditoría del sector público y privado en diferentes países.
- Futuro desarrollo de las directrices y normas profesionales: ¿Dónde debe centrar sus esfuerzos el PSC en el futuro?

Subcomité de auditoría de gestión del PSC

El Comité Directivo de la INTOSAI aprobó la creación de un subcomité de auditoría de gestión, presidido por la EFS de Brasil, en su 54ª reunión, los días 10-11 del 2005. La aprobación incluía el siguiente mandato del subcomité:

- Divulgar las Directrices de Ejecución de la INTOSAI para la Auditoría de Gestión.
- Elaborar normas y directrices para la auditoría de gestión basadas en las actuales Directrices de Ejecución de la INTOSAI para la Auditoría de Gestión.
- Supervisar el desarrollo y las reformas del sector público y valorar continuamente las consecuencias de la auditoría de gestión.
- Supervisar el desarrollo de teorías, métodos, evaluaciones pertinentes, etc., en las universidades y otros centros de investigación adecuados, y valorar continuamente las consecuencias de la auditoría de gestión.

El Subcomité de Auditoría de Gestión celebró su reunión inaugural en Brasilia, los días 8 y 9 de agosto del 2006.

Asociación con otros organismos externos de elaboración de normas

En la reunión del Comité Rector del PSC celebrada en Washington, en mayo

del 2006, los miembros manifestaron su acuerdo al siguiente planteamiento sobre el desarrollo de las normas de auditoría:

“Las directrices de la INTOSAI deberían basarse preferiblemente en normas que cuenten con un gran apoyo de las EFS. Al reconocer y utilizar normas emanadas de otros organismos reguladores, cuando sea posible y adecuado, y al basarse en ellas, el PSC trabajará para armonizar internacionalmente la auditoría del sector público. La INTOSAI desarrollará una guía complementaria cuando haya una necesidad especial o una situación apremiante en el entorno de las EFS, y procurará influir en las normas internacionales para que traten cuestiones que les interesen especialmente”.

La cooperación con otros organismos reguladores ha tenido lugar fundamentalmente entre el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) de la IFAC y el Subcomité de Directrices de Auditoría Financiera (FAS) del PSC, presidido por Suecia. El actual Memorando de Entendimiento entre el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores y el Consejo de Normas Iniciales de Auditoría y Aseguramiento de la Federación Internacional de Contables se actualizó en mayo del 2006. Actualmente el PSC y el Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés) están negociando un acuerdo similar entre el IIA y la INTOSAI/el PSC.

Transparencia y principios de responsabilidad

La EFS de Francia preside actualmente un proyecto sobre el desarrollo de principios para la transparencia y la responsabilidad. El objetivo es establecer unos principios de transparencia y responsabilidad de las EFS basados en el punto de vista expresado en el plan estratégico de la INTOSAI 2005-2010.

“En la medida de lo posible, la información sobre las EFS, con la debida consideración a sus misiones y a los marcos legales por los que estas se rigen, debe ser pertinente y de fácil acceso. Los productos y procesos de trabajo de las EFS deben ser transparentes, deben comunicarse abiertamente con los medios y otras partes inte-

La cooperación con otros organismos reguladores ha tenido lugar fundamentalmente entre el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) de la IFAC y el Subcomité de Directrices de Auditoría Financiera (FAS) del PSC, presidido por Suecia.



resadas, y deben tener la suficientemente notoriedad social. La INTOSAI puede hacer más para fomentar la transparencia si desarrolla un código para que las EFS lo adopten y apliquen según sea oportuno, y si identifica y da publicidad a las mejores prácticas en este sector”.

El Comité Rector del PSC debatirá sobre un proyecto de principios en la próxima reunión, en abril del 2007.

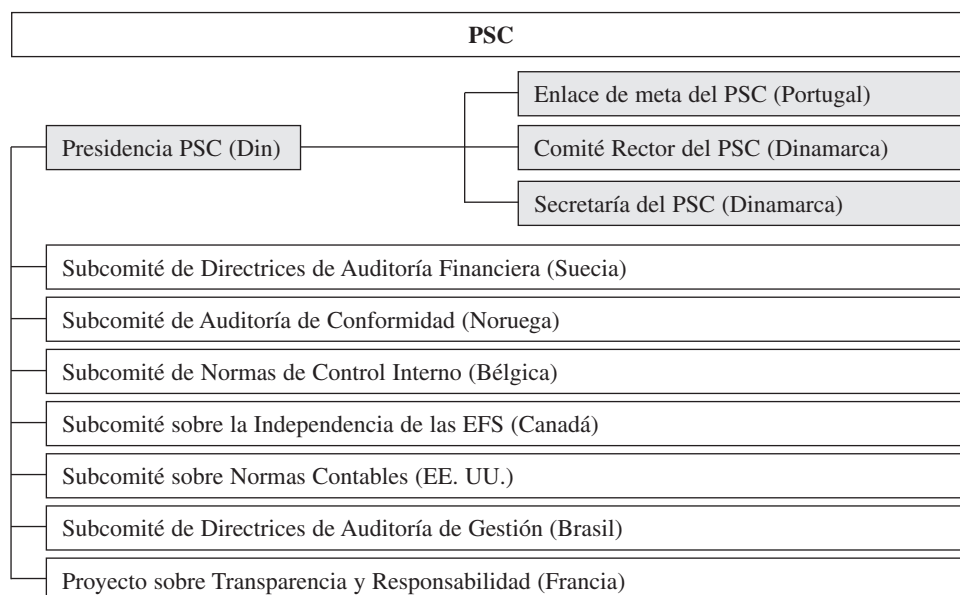
El futuro

Después del estudio, el Comité Rector del PSC debatirá un proyecto de misiones para el periodo 2006-2010 en la siguiente reunión de Bahrain, los días 23-24 de abril del 2006. Para más información sobre el PSC, los subcomités y el proyecto, visite el sitio web: <http://psc.rigsrevisionen.dk/>

Cuadro resumen:

La EFS de Francia preside actualmente un proyecto sobre el desarrollo de principios para la transparencia y la responsabilidad.

Figura 1. Estructura del Comité de Normas Profesionales



La EFS albanesa se enfrenta a los desafíos de la integración

DEPARTAMENTO DE LA METODOLOGÍA DE AUDITORÍA,
RELACIONES PÚBLICAS Y EXTRANJERAS DE LA EFS DE ALBANIA

La Auditoría Estatal Superior de Albania apareció como institución por primera vez en 1925, y durante este periodo su marco legal ha experimentado continuos cambios y adaptaciones como resultado del continuo trabajo de consolidación de esta institución hacia su modernización.

Hoy en día la Auditoría Estatal Superior de Albania sigue transformándose efectivamente y enfrentándose a nuevos desafíos, de conformidad con los principios universales de la Declaración de Lima, las Normas de Auditoría de la INTOSAI o diversas directrices de la EUROSAI. Nuestra institución se honra de pertenecer a estas prestigiosas organizaciones, y participa activamente en diferentes grupos de trabajo o talleres del TCE, quien, a su vez, ha puesto de manifiesto los valores y competencia profesionales de nuestros auditores.

Otro logro considerable e importante para la Auditoría Estatal Superior de Albania ha sido la estrecha colaboración con organizaciones internacionales de auditoría, así como con algunas instituciones de auditoría homólogas; de lo anterior vale la pena mencionar los acuerdos bilaterales firmados con la Cámara Suprema de Control de Polonia, la Cámara de Cuentas de la Federación Rusa, la NAO de Dinamarca y la SAO de Hungría.

En este contexto, el personal de gestión de la Auditoría Estatal Superior de Albania, en colaboración con la NAO del Reino Unido y con los expertos de la Delegación Europea en Tirana, ha preparado y definido los términos de referencia para el Proyecto de Hermanamiento CARDS 2004 "Asistencia a la Auditoría Estatal Suprema", estableciendo sus componentes y objetivos, y los logros alcanzados.

El Proyecto de Hermanamiento contiene las cuestiones principales en el Plan de Desarrollo Estratégico para el periodo

2005-2008, adoptado en colaboración con los expertos de la NAO del Reino Unido.

El objetivo de esta asociación con la NAO del Reino Unido, el Tribunal de Cuentas neerlandés y la Auditoría Estatal Superior de Albania es ayudar a nuestra EFS a acelerar el proceso de transformación y desarrollar sus capacidades de gestión, a fin de realizar con eficacia las auditorías de conformidad y regularidad, y dirigirse hacia una integración en la Unión Europea.

El Hermanamiento, como instrumento clave para ayudar a las instituciones de países candidatos a cumplir las normas de la UE, consiste en destinar durante 20 meses a uno o más funcionarios de un estado miembro a la administración del país candidato, para que ayude a poner en práctica el "acervo comunitario" (estructura de leyes y normas de la UE).

Este proyecto, aparte de favorecer directamente a los auditores participantes, pues aumenta sus conocimientos profesionales, supondrá un progreso general para las instituciones, además de su reforma, de modo que cumplan los objetivos fijados y los definidos en los contratos bilaterales sobre corporación entre las partes implicadas.

Además, este Proyecto de Hermanamiento responde a los objetivos de la Auditoría Estatal Superior de Albania de ejecutar las normas de auditoría externa de la INTOSAI y las pruebas prácticas de la UE, y tiene como prioridad ayudar en sus procedimientos, operaciones, aspectos legislativos y de comunicación, para un uso eficiente y eficaz de los fondos públicos.

El Proyecto de Hermanamiento contiene las cuestiones principales en el Plan de Desarrollo Estratégico para el periodo 2005-2008, adoptado en colaboración con los expertos de la NAO del Reino Unido.

Además, este Proyecto de Hermanamiento responde a los objetivos de la Auditoría Estatal Superior de Albania de ejecutar las normas de auditoría externa de la INTOSAI y las pruebas prácticas de la UE



La revisión por homólogos de la Oficina Federal de Auditoría Suiza fue un éxito

LA ENTIDAD FISCALIZADORA SUPERIOR ALEMANA

La revisión realizada a la Oficina Federal de Auditoría suiza por su homóloga alemana, la Bundesrechnungshof, dio como resultado una valoración favorable sobre la gran profesionalidad, atención y objetividad con la que la EFS suiza realiza sus funciones. La Bundesrechnungshof hizo recomendaciones en cuestiones como la elección de temas de auditoría, las misiones de la auditoría, las agencias ejecutivas que operaban según un régimen de devolución financiera y la asistencia y asesoramiento al Poder Legislativo.

Con frecuencia se pregunta ¿quién audita a los auditores?. La Oficina Federal de Auditoría suiza (SFAO) planteaba esta pregunta ya en el 2000. En el verano del 2004, el Comité Financiero Conjunto de las dos Cámaras del Parlamento suizo aprobó una revisión por homólogos que se realizaría por la EFS alemana. La revisión por instituciones análogas de otros países es un procedimiento recomendado por la INTOSAI. El propósito de la revisión por homólogos era examinar si la SFAO realiza su misión legal de manera efectiva y profesional, y si los recursos asignados a esta función de auditoría interna son adecuados. Al mismo tiempo, la SFAO esperaba una evaluación técnica de sus procesos de planificación y trabajo, la utilización de sus recursos y su gestión de conocimientos, así como consejos sobre posibles áreas en las que se pudiera mejorar y realizar mejores prácticas. La revisión por homólogos no iba a realizar una evaluación general de la auditoría del sector financiero y los mecanismos de supervisión financiera a nivel federal o a otros niveles administrativos. El Presidente de la EFS alemana se encargó de dirigir esta revisión por homólogos.

La Bundesrechnungshof redactó un informe sobre la actividad de la SFAO. La EFS alemana concluyó que la SFAO era una herramienta efectiva para la auditoría externa del Gobierno Federal suizo y cumplía sus funciones legales. La EFS alemana comprobó que una parte considerable de los recursos de auditoría de la SFAO está afectada a misiones de auditoría obligatorias de organismos nacionales e internacionales. Se recomienda por tanto que se piensen formas de limitar estas asignaciones, a fin de dejar a la SFAO más margen para enfrentarse a nuevos retos. La EFS alemana afirmó tam-

bién que los recursos humanos eran buenos y que, en comparación con otras instituciones de auditoría, la SFAO destinaba buena parte del personal a trabajos de auditoría, y mantenía al mínimo la asignación de personal para tareas administrativas. La alta productividad de la SFAO fue puesta de manifiesto por las numerosas prácticas de auditoría realizadas al año en proporción al personal de auditoría.

Además, la EFS alemana comprobó que las competencias profesionales del personal de la SFAO y el modo atento y objetivo de abordar su tarea contribuyen significativamente a que la SFAO tenga un reconocido prestigio entre los organismos auditados y aquellos a quienes se dirige su trabajo en el Legislativo, en cuanto a la fiabilidad, imparcialidad e integridad de sus resultados y conclusiones.

La EFS alemana recomendó desarrollar una metodología para seleccionar temas de auditoría basada en riesgos relacionados con los organismos auditados y con el tipo de operaciones de la Administración. Desde el punto de vista de la EFS alemana, una mejor selección de temas daría un mayor peso a los resultados y conclusiones de la auditoría de la SFAO.

Finalmente, la EFS alemana llegó a la conclusión de que la necesidad que tienen el Parlamento, el Ejecutivo y la Administración de un análisis objetivo, profundo y competente va más allá de la revisión de resultados de auditoría ex post. Por tanto, la EFS alemana concluye que los consejos sobre riesgos financieros y posibilidades de ahorro proporcionados por la SFAO pueden ser muy beneficiosos si se parte de ellos para tomar las decisiones. Para per-

Con frecuencia se pregunta ¿quién audita a los auditores?

La EFS alemana concluyó que la SFAO era una herramienta efectiva para la auditoría externa del Gobierno Federal suizo y cumplía sus funciones legales.



mitir que la SFAO realizara esta función de apoyo habría que llegar a un acuerdo por el que pudiera destinar parte de su personal a la investigación de cuestiones importantes en el momento oportuno. Además, habría que crear unas condiciones generales que permitieran compatibilizar adecuadamente la necesidad de asesoramiento independiente y el margen de acción de la SFAO. Un requisito esencial era salvaguardar de modo efectivo la independencia de la SFAO frente a las cambiantes exigencias en la realización de sus funciones. Si se potenciara el papel asesor de la

SFAO, su independencia pasaría a ser más importante de lo que es ahora.

Como resultado de la revisión por homólogos, la SFAO ha enfocado más su trabajo a asuntos interrelacionados, a fin de mejorar su asistencia al Parlamento. Se pretende así que vea maneras adecuadas de mejorar el trabajo de asesoramiento de la SFAO al Legislativo.

Se puede encontrar un informe resumido de la revisión por homólogos y más información en el sitio web de la EFS suiza: www.efk.admin.ch.

Como resultado de la revisión por homólogos, la SFAO ha enfocado más su trabajo a asuntos interrelacionados, a fin de mejorar su asistencia al Parlamento.

Prioridades de la Oficina Estatal de Auditoría de la República de Letonia en el 2006: formación de personal y contratación de nuevos profesionales

LA OFICINA ESTATAL DE AUDITORÍA DE LA REPÚBLICA DE LETONIA

La Oficina Estatal de Auditoría de la República de Letonia es una institución de auditoría suprema colegial e independiente, un elemento clave del sistema financiero del Estado que sirve a los intereses públicos realizando auditorías financieras, de ejecución y de legalidad.

Nuestro objetivo es promover la utilización efectiva y legal de los fondos públicos (el dinero de los contribuyentes), el desarrollo de la gestión financiera y la responsabilidad por los fondos utilizados, además de un proceso de toma de decisiones justo y transparente en el sector público.

Nuestro deseo es ayudar al Estado a gastar y gestionar sus recursos sabiamente.

Los valores de la Oficina Estatal de Auditoría son responsabilidad, transparencia y desarrollo.

La Oficina Estatal de Auditoría está convirtiéndose convincentemente en una institución moderna y eficaz que se da clara cuenta de sus objetivos y de los resultados que puede lograr a corto y largo plazo.

Los dos últimos años de la Oficina Estatal de Auditoría deben entenderse como un periodo de cambios y reformas. A fin de mejorar de modo notable la calidad del

trabajo de la Oficina Estatal de Auditoría y para convertirla en una institución fiscalizadora superior profesional, que actúa de acuerdo con normas internacionales de auditoría y disfruta de la lealtad y respeto de la sociedad, era necesario antes que nada determinar qué campos de actividad, de entre los más importantes, necesitaban mejorar, así como las direcciones y tareas concretas de futuras actividades.

A principios del 2006 aprobamos el Plan de Desarrollo Estratégico para los cuatro años siguientes. El plan ha sido concebido para definir los objetivos y resultados de la Oficina Estatal de Auditoría. En el plan se definen tres importantes áreas de desarrollo estratégico:

- Fortalecimiento del papel de la Oficina Estatal de Auditoría como auditor externo;
- Garantía del desarrollo sostenible de la Oficina Estatal de Auditoría;

Los valores de la Oficina Estatal de Auditoría son responsabilidad, transparencia y desarrollo.



- Planificación de la gestión de los recursos de la Oficina Estatal de Auditoría;

La parte más importante del sistema de Oficina Estatal de Auditoría son las personas que realizan las auditorías y hacen recomendaciones para eliminar las deficiencias detectadas. Por esta razón el objetivo que queremos para el Plan de Desarrollo Estratégico de los Recursos Humanos de 2006-2009 es que proporcione a la Oficina Estatal de Auditoría empleados motivados y bien formados, profesionalmente competentes, que hayan desarrollado sus capacidades y puedan llevar a cabo en el tiempo y forma oportunos determinados objetivos y tareas estratégicas de la Oficina Estatal de Auditoría, así como crear un ambiente en el que los empleados tengan un salario acorde con la calidad y cantidad de su trabajo, y la posibilidad de desarrollar al máximo sus conocimientos, hábitos y competencias.

La Oficina Estatal de Auditoría ha marcado dos direcciones estratégicas en el desarrollo de los recursos humanos: planificación y gestión de los recursos humanos, promoción del crecimiento y desarrollo de los empleados de la Oficina Estatal de Auditoría.

Este año hemos resumido la información relativa al progreso del cumplimiento del Plan de Desarrollo Estratégico. Para el 2006 se había previsto realizar el total de 48 actividades con plazos fijos, de las cuales 39 se han terminado en el tiempo previsto y con la calidad adecuada. Los plazos de ejecución del resto se han pospuesto al año 2007.

A la vez que se resume la información, el Plan de Desarrollo Estratégico se ha actualizado fijando nuevos objetivos, como los relativos a los recursos humanos. Por ejemplo, la Oficina Estatal de Auditoría ha fijado un objetivo a largo plazo para atraer empleados altamente cualificados, siempre que al menos un 80% de los empleados hayan obtenido A o B en la evaluación del rendimiento de su trabajo anual.

Ofrecer a la Oficina Estatal de Auditoría los empleados adecuados

Proceso de selección de los empleados de la Oficina del Estado

El principal valor de la Oficina Estatal de Auditoría son sus empleados; por esta

razón, a fin de garantizar una selección de empleados adecuada, objetiva y de calidad, que se corresponda con las necesidades y objetivos de la Oficina Estatal de Auditoría, esta ha desarrollado un procedimiento que define los principios fundamentales de selección y organización del proceso de selección. Este es uno de los procesos de gestión de personal que ayuda a lograr uno de los objetivos propuestos: que la Oficina Estatal de Auditoría cuente con empleados formados y bien informados.

Estos son nuestros principios fundamentales de selección:

- competencia apropiada;
- oportunidad;
- objetividad;
- calidad;
- transparencia y precisión;
- solicitudes, criterios y normas unificados;
- publicidad y accesibilidad de la información.

El Departamento de Personal está continuamente supervisando las vacantes de personal e informa al Auditor General sobre las vacantes previstas y las actuales. De conformidad con ello, el Departamento de Personal, en colaboración con el jefe de la unidad estructural correspondiente y el Auditor General que examina la vacante:

- considera si el puesto es necesario o si se pueden ampliar las funciones de otros empleados;
- identifica y especifica la descripción, la responsabilidad, la carga de trabajo y otras exigencias del puesto;
- define los requisitos relativos a la competencia necesaria.

Según los resultados del análisis del puesto, el Departamento de Personal decide o especifica los requisitos de cualificación, descripción y criterios de evaluación del puesto (competencias).

La colaboración mutua entre el Departamento de Personal y los jefes de las unidades permite definir las competencias y criterios necesarios para la vacante. Después de haber concretado los criterios necesarios para el puesto, es más fácil encontrar la candidatura más apropiada para el mismo, lo que ahorra recursos financieros y de tiempo.

Para el 2006 se había previsto realizar el total de 48 actividades con plazos fijos, de las cuales 39 se han terminado en el tiempo previsto y con la calidad adecuada. Los plazos de ejecución del resto se han pospuesto al año 2007.

La colaboración mutua entre el Departamento de Personal y los jefes de las unidades permite definir las competencias y criterios necesarios para la vacante.



En el proceso de selección se pueden emplear diferentes medios para atraer al candidato; por ejemplo, colocar el anuncio en la *Intranet*, en la página web y en medios de comunicación; poner anuncios en instituciones educativas y organizaciones profesionales o utilizar bases de datos de empresas de selección de personal. Según nuestra experiencia, el medio más efectivo hoy en día para atraer la atención de los que buscan empleo es anunciar las vacantes en Internet y en los medios de comunicación. Una de las medidas que se prevé introducir para mejorar el proceso en el futuro es utilizar bases de datos internas de empleados que ayuden a encontrar a los empleados que se necesitan en un tiempo adecuado.

Para optar a un puesto debe enviarse una solicitud a la Oficina Estatal de Auditoría. Hemos diseñado un formulario de solicitud que daría a la Comisión de Autorización toda la información necesaria y permitiría que se valorara a los candidatos correctamente y según un sistema unificado.

La Comisión de Certificación selecciona e invita a una entrevista a los candidatos. Para algunos puestos, la Comisión de Certificación está autorizada a definir la forma de organizar los exámenes (tests, tareas prácticas). Si es necesario, el Departamento de Personal podrá comprobar las referencias de los candidatos de antiguos lugares de trabajo. La comprobación de referencias es un método muy efectivo para determinar el historial laboral de un candidato, pues la información obtenida normalmente es verdadera y objetiva. Teniendo en cuenta el hecho de que los recursos del mercado laboral letón son limitados, un empresario no tiene interés en dar información falsa sobre un antiguo empleado suyo, pues puede arruinar la reputación de la empresa.

A lo largo del año la Oficina Estatal de Auditoría planifica y realiza al menos dos grandes selecciones de personal para auditoría, en primavera y en otoño. El resultado es que se selecciona sobre todo a recién licenciados muy motivados y deseosos de abrirse paso en el campo de las auditorías. En el 2006 la Oficina Estatal de Auditoría seleccionó 67 empleados; además, se pudo atraer a empleados del sector privado con cierta experiencia en el terreno de las auditorías. Este hecho ha aumentado en total la capacidad de trabajo de las instituciones y ha mejorado los resultados laborales.

Después de las entrevistas, cuando la Comisión de Certificación ha llegado a un acuerdo sobre una candidatura y ha justificado su elección, toma una decisión relativa a la selección de un candidato. El Auditor General, basándose en esta decisión, contrata al candidato, después de haber definido un periodo de prueba.

Organización del periodo de prueba de los empleados

Para asegurar el buen comienzo del trabajo de los nuevos empleados, y para evaluar adecuadamente su adecuación al puesto, la Oficina Estatal de Auditoría ha diseñado e introducido un "Procedimiento para la Organización del Periodo de Prueba de Nuevos Empleados". Para lograr este objetivo, el jefe directo debe realizar muchas tareas importantes:

- dar al empleado tareas claras y comprensibles;
- conocer sus opiniones organizando reuniones regulares;
- hacer que el empleado se dé cuenta de la importancia del trabajo que realiza y de su contribución al logro de los objetivos generales.

Durante todo el periodo de prueba se realiza un control y una valoración del trabajo del empleado. Debe rellenarse el formulario del periodo de prueba y de la evaluación del rendimiento en el trabajo. Así es como se deben definir las tareas del nuevo empleado y evaluar los resultados. Las tareas del empleado durante el periodo de prueba deben estar relacionadas con tareas definidas para la unidad estructural y el sector (departamento), teniendo en cuenta una descripción particular del puesto.

Durante el primer año el nuevo empleado recibe la ayuda del mentor; este debe poder darle recomendaciones y asesoramiento profesional. El trabajo del mentor es voluntario y, para este cargo, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- haber trabajado en la Oficina Estatal de Auditoría durante al menos seis meses;
- tener un puesto igual o mayor en comparación con el nuevo empleado.

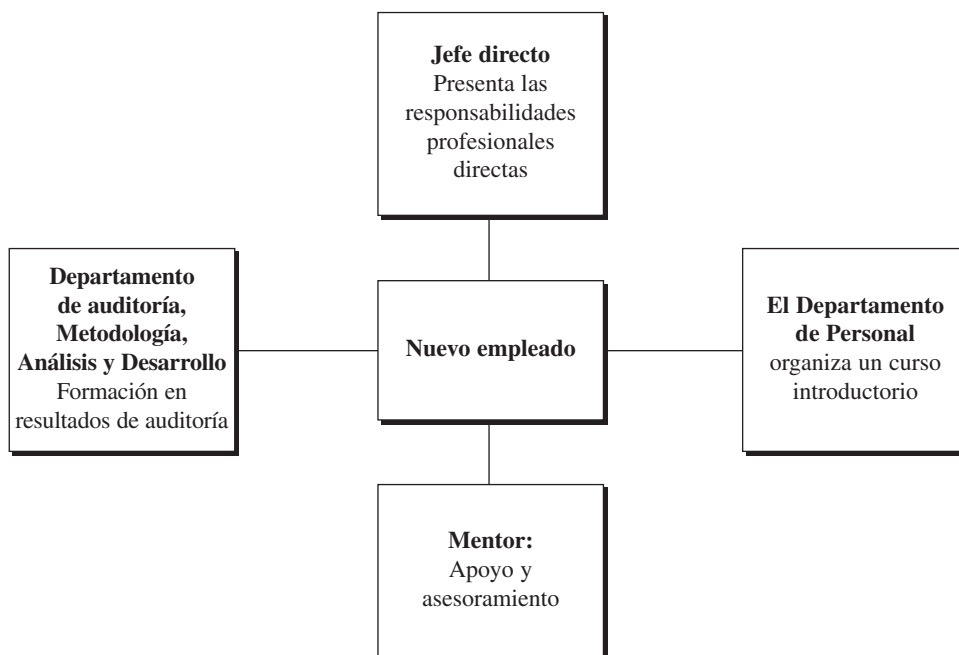
Formación y apoyo al empleado durante el periodo de prueba

Durante el periodo de prueba el Departamento de Personal dispone lo necesario para que el nuevo empleado realice con total efi-

En el 2006 la Oficina Estatal de Auditoría seleccionó 67 empleados; además, se pudo atraer a empleados del sector privado con cierta experiencia en el terreno de las auditorías. Este hecho ha aumentado en total la capacidad de trabajo de las instituciones y ha mejorado los resultados laborales.



Debe rellenarse el formulario del periodo de prueba y de la evaluación del rendimiento en el trabajo. Así es como se deben definir las tareas del nuevo empleado y evaluar los resultados.



cacia sus responsabilidades profesionales, ayudando así al jefe directo y manteniendo la organización del periodo de prueba, asegurando que se proporciona la documentación del periodo de prueba del empleado y organizando el proceso de formación.

Según la tarea del periodo de prueba y el formulario de evaluación del rendimiento en el trabajo, se decidirá si el empleado es adecuado para el trabajo que se le encomienda o si se extingue la relación laboral.

Una vez pasado el periodo de prueba el empleado, junto con el jefe directo, soluciona las tareas individuales para ese año.

Definición de las tareas individuales

Para que la Oficina Estatal de Auditoría cumpla eficazmente su misión y logre uno de sus objetivos más importantes –convertirse en una entidad fiscalizadora que, por su actividad efectiva y de calidad, se ha merecido la fidelidad de la sociedad, de los auditados y de las organizaciones internacionales–, cada empleado de Oficina Estatal de Auditoría debe definir anualmente sus propias tareas y objetivos individuales.

Las tareas individuales para cada empleado se definen ya al día siguiente del término de su periodo de prueba. De este modo la Oficina Estatal de Auditoría asegura la continuidad de las tareas del empleado, pasando de las tareas del periodo

de prueba a tareas individuales (constantes). Las tareas fijadas por el empleado y su ejecución son el criterio más importante para la evaluación anual de los empleados. Las tareas permiten llegar de antemano a un acuerdo sobre los criterios de valoración de los objetivos.

Las tareas individuales para cada empleado han sido concebidas teniendo en cuenta la descripción del trabajo y las competencias individuales, así como su conformidad con los objetivos fijados para la unidad estructural. También se tienen en cuenta en los planes de tareas la formación y el desarrollo necesarios, a fin de que el trabajo tenga la mayor calidad posible; no obstante, la mayor parte de atención se centra en los resultados de trabajo, no va solo a la aportación (por ejemplo, los recursos necesarios).

Para que un empleado y su jefe directo diseñen con mayor facilidad tareas concretas, deben atenerse al principio básico del método EMROT, según el cual se definen tareas específicas, mensurables, realistas, orientadas a resultados y con un tiempo concreto.

Es importante que se actualicen las tareas: un empleado y su jefe deben revisarlas al menos una vez cada seis meses. La revisión de tareas se puede hacer con más frecuencia en caso de cambios importantes en las condiciones de trabajo o de aparición de problemas personales.

Es importante que se actualicen las tareas: un empleado y su jefe deben revisarlas al menos una vez cada seis meses.



Valoración del rendimiento laboral de los empleados

Si se quiere garantizar la actuación eficaz de la Oficina Estatal de Auditoría es necesario evaluar periódica y objetivamente el rendimiento laboral de los empleados. Para lograrlo la Oficina Estatal de Auditoría ha introducido un sistema de valoración del trabajo de los empleados que ayuda a evaluar sus competencias y a fomentar el desarrollo de nuevas competencias. En 2006 la Oficina Estatal de Auditoría ha puesto entre sus tareas más importantes la ampliación del conocimiento de los directores sobre gestión y desarrollo de los recursos humanos, así como sobre supervisión del proceso de auditoría y valoración de la calidad de las auditorías realizadas.

La valoración de la ejecución del trabajo es un sistema que define los principios de la motivación que tienen los empleados para mejorar la calidad de su tarea, fomentando así la mejora de la calidad de todo el trabajo de la Oficina Estatal de Auditoría. La valoración, a su vez, es un proceso que, basándose en tareas específicas del empleado previamente definidas, los resultados de su ejecución y las competencias necesarias para el puesto, ayuda a valorar el trabajo del empleado en un periodo determinado de tiempo.

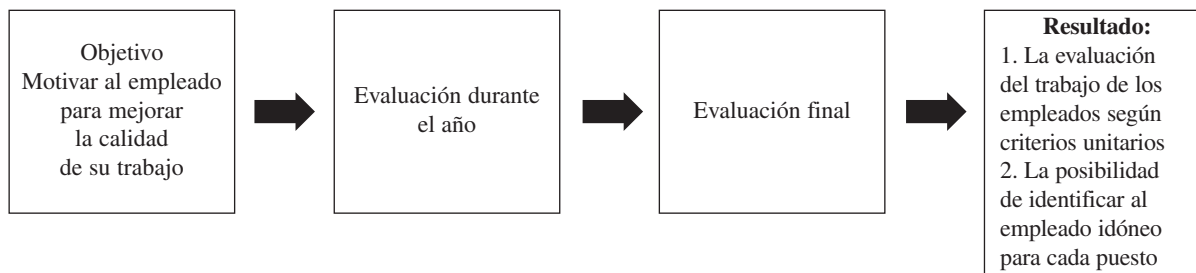
ción final. Entre los criterios que se tienen en cuenta en la evaluación están las siguientes competencias fundamentales:

- formación;
- experiencia profesional;
- competencia profesional y esfuerzo intelectual;
- habilidades comunicativas;
- planificación y organización del trabajo;
- cualidades personales;
- visión creativa de los asuntos y pensamiento estratégico;
- capacidad directiva;

Para cada competencia se definen criterios propios, teniendo en cuenta las tareas especificadas para cada puesto. De este modo, el trabajo de los empleados, según los criterios de valoración definidos, pueden evaluarse clasificándolos en cuatro categorías: A, B, C y D. **A:** supera los requisitos especificados para el puesto; **B:** se adecúa a los requisitos especificados para el puesto; **C:** responde parcialmente a los requisitos especificados para el puesto; **D:** no responde a los requisitos especificados para el puesto.

El proceso de evaluación en la Oficina Estatal de Auditoría

Su función es preparar una entrevista estructural con cada empleado, analizando también los resultados de su examen y de la tarea práctica.



El objetivo de la evaluación del rendimiento laboral de un empleado es garantizar la coherencia interna del proceso de valoración y el uso de criterios unificados durante ese proceso.

En la Oficina Estatal de Auditoría se evalúa a todos los empleados, excluido el Consejo de la Oficina Estatal de Auditoría, los empleados de la Oficina del Auditor General y los empleados que hacen trabajo físico.

El proceso de evaluación consta de dos partes: evaluación durante el año y evalua-

Para la evaluación del rendimiento laboral durante el año, el empleado comienza evaluando su propio trabajo según las categorías de valoración, luego el jefe directo valora la evaluación del empleado y, en una discusión mutua, la confirma o hace correcciones en el formulario de evaluación.

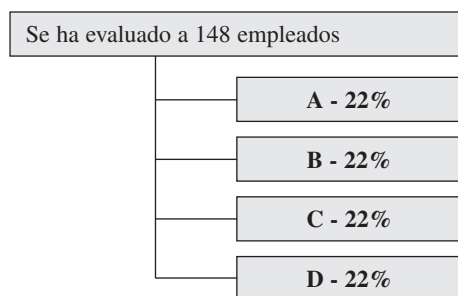
Entonces el jefe de la unidad estructural y el Auditor General aprueban el formulario de evaluación. Para la evaluación final, además de lo que se ha determinado durante el año, se somete al empleado a un examen para valorar sus conocimientos y se analiza una tarea práctica.

Para que el proceso de evaluación sea más imparcial y para garantizar la transparencia, en la evaluación final intervienen evaluadores independientes. Su función es preparar una entrevista estructural con cada empleado, analizando también los resultados de su examen y de la tarea práctica. Según el resultado de la evaluación final, el Auditor General puede decidir si asciende al empleado, le aumenta el salario o le da un permiso adicional (de hasta cinco días laborales).

Si la valoración general de un empleado es D, el Auditor General toma una decisión sobre el diseño de un plan de acción para la promoción del desarrollo individual del empleado, que incluya formación teórica y práctica, y también sobre dar tareas adecuadas al jefe directo, a fin de garantizar que el empleado está conforme con el puesto que tiene (grado de cualificación). Si se ha recibido una valoración de D dos veces seguidas en cualquiera de las partes de la evaluación, y no se ha cumplido el plan de acción para la promoción del desarrollo individual del empleado, el Auditor General puede tomar la decisión de descender de categoría al empleado o de extinguir las relaciones laborales.

En los últimos dos años se ha observado un alto grado de rotación de empleados. La razón es la introducción de un proceso de evaluación del rendimiento laboral y un alto nivel de exigencia en relación con las competencias y cualificación de los empleados. En consecuencia, ha mejorado el rendimiento general del trabajo de la Oficina Estatal de Auditoría.

Evaluación del rendimiento laboral de los empleados en el 2006



Formación del empleado y mejora de su cualificación

La Oficina Estatal de Auditoría, de acuerdo con las tareas de la unidad estruc-

tural y las tareas específicas de los empleados previamente definidas, ha tomado una decisión sobre la formación necesaria para cada empleado. La Oficina Estatal de Auditoría, en un periodo corto de tiempo, ha llevado a cabo una formación a gran escala de los empleados en el marco de un proyecto de hermanamiento, implicando a proveedores de servicios del sector privado y a empleados de la Oficina Estatal de Auditoría. En el 2006, la Auditoría Estatal ha gastado 84500 lats (equivalentes a 120700 euros) en la formación de sus empleados, lo que supone aproximadamente 450 lats (equivalentes a 643 euros) por empleado.

El objetivo de la formación es mejorar la calidad de trabajo, la eficiencia y la profesionalidad de la Oficina Estatal de Auditoría, así como la motivación de los empleados, y garantizar una utilización racional de los recursos.

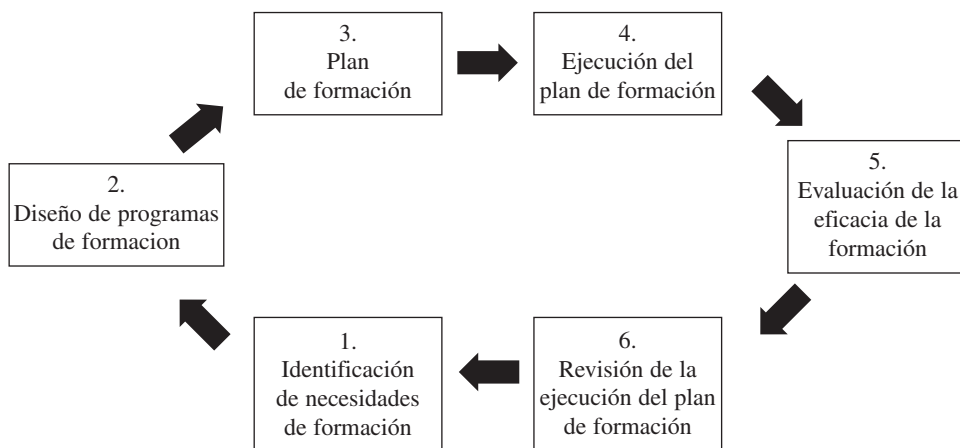
Estos son nuestros principios fundamentales de la organización de la formación:

- planificación sistemática de la formación;
- actualidad y pertinencia;
- validez de la formación;
- que tenga sentido;
- disponibilidad de la necesaria formación;
- personalización;
- fomento del desarrollo personal a través de la filosofía de la empresa;
- adiestramiento de nuevos empleados;
- asistencia activa de los jefes directos y de los jefes de unidades estructurales;
- asistencia y colaboración de los empleados;
- Se hacen comentarios.

La formación se lleva a cabo basándose en prioridades y objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico, como los eventos de actualidad, las capacidades de los empleados y las necesidades de formación individual. Se idean programas de formación que den un enfoque unitario a la mejora de la cualificación de los empleados de la Oficina Estatal de Auditoría y a la organización de la formación. En estos programas se definen los asuntos y cuestiones principales que los empleados deben dominar, y la cantidad deseable de horas al

El Departamento de Personal revisa y actualiza los programas de formación dependiendo de los resultados de la evaluación final del rendimiento laboral.





año que un empleado debe dedicar a la formación. El Departamento de Personal revisa y actualiza los programas de formación dependiendo de los resultados de la evaluación final del rendimiento laboral.

Basándose en el resumen de necesidades de formación, el Departamento de Personal diseña un plan de formación para el año siguiente. Los temas del plan de formación se agrupan así: formación relacionada con el trabajo de auditoría, formación relacionada con el trabajo de las unidades de apoyo, formación personal, formación en conocimientos de gestión, informática, lenguas extranjeras y otros cursos.

Ciclo de la organización de la formación

La formación se divide en externa (formación dada por formadores externos), interna (formación utilizando los recursos internos de la Oficina Estatal de Auditoría) y formación impartida en el marco de proyectos internacionales (formación impartida por expertos y consultores extranjeros en colaboración con los recursos internos de la Oficina Estatal de Auditoría). Después de la formación, el empleado envía en el plazo de tres días una copia del certificado de formación al Departamento de Personal, para que se registre y se añada a su archivo personal. El Departamento de Personal resume todos los cursos de formación de un empleado registrando la información en el sistema de cuenta de archivos de personal. En el 2006 los auditores emplearon 110 horas de media para su formación, y el personal de asistencia una media de 46 horas por empleado.

La formación se analiza a fin de evaluar si tiene sentido de conformidad con las prioridades de la Oficina Estatal de Auditoría. Una vez ejecutado el plan de formación, el Departamento de Personal realiza una evaluación, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- calidad de la formación;
- adecuación del formador a ciertos requisitos generales y específicos;
- cambios en la cualificación de los empleados;
- Resultados de la evaluación de la ejecución del trabajo y sus cambios en relación con la formación seguida por los empleados;
- eficacia del sistema de motivación de los empleados;
- actividad de los empleados dentro de los cursos de formación;
- eficacia del gasto;
- sistema de intercambio de experiencia e información.

Durante el 2006 se han mejorado los procesos de selección de empleados, la formación y la ejecución del trabajo, lo que ha repercutido en la contribución individual de cada empleado y los resultados generales del trabajo de la Oficina Estatal de Auditoría. Siguiendo con la mejora de la competencia profesional, las prioridades de la gestión de personal para 2007 son el diseño y la ejecución de programas de formación para auditores y directores.

La formación se analiza a fin de evaluar si tiene sentido de conformidad con las prioridades de la Oficina Estatal de Auditoría.



El Tribunal de Cuentas de la República de Moldavia: un pilar de la responsabilidad pública

GHEORGHE COJOCARI

Miembro de la EFS de Moldavia

Este artículo da una visión general de la dirección de desarrollo seguida por el Tribunal de Cuentas moldavo, y ofrece algunos mensajes esenciales que vale la pena tener en cuenta cuando se piensa en la relación entre el Parlamento y una EFS que lucha por ser una Institución de Auditoría Eficaz.

Una sociedad democrática moderna se basa en un sistema de controles y equilibrios. Las cuatro áreas más importantes donde estos están presentes son:

- *Legislativa*: el Parlamento necesita un escrutinio eficaz, con un sistema de auditoría externo que determine si el gobierno ha utilizado el presupuesto y ha informado de ello de acuerdo con los fines pretendidos, con un buen control interno y de manera legal.

- *Ejecutiva*: el gobierno debe establecer una estructura de control financiero que asegure que las autoridades que dependen de él utilizan el presupuesto e informan de ello según lo pretendido.

- *Mercantil*: es necesario que el Estado organice y haga cumplir una serie de requisitos previos para el buen funcionamiento del mercado, y que defienda el asunto de los ingresos del presupuesto estatal.

- *Judicial*: se necesita un sistema judicial y unas fuerzas y cuerpos de seguridad que sean independientes y funcionen bien.

Queda por tanto claro que el *Poder Legislativo necesita diferentes instancias* que le ayuden a controlar si el *Ejecutivo* lleva o no a cabo las decisiones que él adopta, de acuerdo con el fin pretendido. Asimismo, el Legislativo debe poder pedir cuentas al Ejecutivo por sus deficiencias, incumplimientos, etc. Una instancia importante para ello es la Entidad Fiscalizadora Superior (EFS).

La importancia de una supervisión parlamentaria eficiente y de una EFS eficaz ha sido considerada en el acuerdo entre la UE

y Moldavia –base de la posterior programación de la asistencia financiera de la comunidad– como un principio y una condición.

La Declaración de Lima de la INTOSAI relativa a las Directrices sobre Preceptos de Auditoría (1977) supone un sólido fundamento para la función, misión y tareas de una EFS. De acuerdo con la declaración, un requisito previo básico para el buen funcionamiento de una EFS es la existencia de un marco legal suficiente que garantice la *independencia* de las EFS de los poderes ejecutivo y legislativo. Esto es reconocido internacionalmente como un rasgo indispensable para poder confiar en la EFS.

Una EFS eficaz debe:

- cumplir su papel de *fiscalizadora independiente de la información económica y de gestión, así como de la situación desde el punto de vista, legal, económico, de eficiencia y de eficacia* en la cadena de mando: Organismo –un Ministerio– el Gobierno y el Parlamento;

- fomentar un alto grado de transparencia, responsabilidad e integridad en la gestión y actuación financiera de la administración pública; y

- disponer de *sistemas y procedimientos de seguimiento* bien desarrollados para promover acciones de los auditados, el gobierno y el Parlamento basadas en los resultados y en las recomendaciones de la auditoría.

El Tribunal de Cuentas (TC) fue fundado en 1994. Hasta ahora ha sido funda-

La importancia de una supervisión parlamentaria eficiente y de una EFS eficaz ha sido considerada en el acuerdo entre la UE y Moldavia –base de la posterior programación de la asistencia financiera de la comunidad– como un principio y una condición.



mentalmente el clásico órgano de control de Europa del Este, que realizaba el control del cumplimiento y se centraba en operaciones individuales, con el principal objetivo de castigar a infractores individuales. Durante el 2006 se adoptó un Plan Estratégico de Desarrollo con objeto de transformar el TC en una moderna “EFS eficaz”, adecuada a normas de auditoría internacionalmente reconocidas y a las mejores prácticas europeas. Una serie de donantes ha prestado su apoyo al TC, asesorando, recomendando y ayudando a crear un camino hacia delante. En el cumplimiento del PED la Oficina Nacional de Auditoría sueca asumirá el papel de socio institucional del TC, prestando asistencia profesional en áreas clave. Adicionalmente se prevé constituir un fondo fiduciario en el Banco Mundial para hacer contribuciones de importancia. Una parte importante del proyecto es la preparación actual del borrador de una nueva Ley del TC, que se espera sienta las bases para una moderna institución de auditoría externa.

Estas son algunas **Cuestiones Estratégicas** importantes para que trate el Parlamento en un futuro próximo:

- garantizar que el marco legal en torno al TC es suficiente y le sitúa en la mejor condición previa posible para cumplir su papel y su misión de institución de auditoría externa.
- fomentar las relaciones mutuas entre el Parlamento y el TC a fin de encontrar los medios más eficientes de apoyar a aquel en su tarea de pedir responsabilidades al Gobierno por la utilización del presupuesto; y
- favorecer un diálogo entre el Parlamento y el Gobierno en el procedimiento de aprobación de la gestión basado en los informes del TC.

He aquí algunos mensajes esenciales que el Parlamento y el TC deben tener en cuenta:

El Parlamento debe potenciar sus relaciones laborales con la EFS y su supervisión de las actividades gubernamentales, haciendo entre otras cosas lo siguiente:

- Designar un comité parlamentario para supervisar las finanzas de la EFS (sin interferencias del gobierno) y revisar –sin dirigir– su actuación. Asegurar que la propia EFS se someta a auditorías indepen-

dientes externas, de conformidad con las normas aplicables;

- Especificar claramente los tipos de informes de auditoría que deben presentarse, pero ser selectivo y dejar la tarea al juicio del TC;
- Informar a la EFS de los intereses del Parlamento, como los temas de auditoría sugeridos, pero dejar al TC las decisiones finales sobre las prioridades de auditoría;
- Al utilizar el trabajo del TC y supervisar al gobierno es importante establecer reglas de funcionamiento de los comités parlamentarios, y proporcionarles la asistencia de personal adecuado; y
- Asegurarse de que el comité parlamentario adecuado conoce con prontitud los informes de auditoría del TC.

Al mismo tiempo, es importante que el **TC:**

- Redacte informes de auditoría de manera clara y concisa, imparcial y ateniéndose a los hechos, sin hacer declaraciones políticas;
- Dé una importancia adecuada –pero no exclusiva– a los intereses del Parlamento en la determinación de las prioridades de auditoría;
- Se asegure de que la auditoría añada un valor al proceso de desarrollo de la Gestión y Control de Finanzas Públicas, de conformidad con acuerdos internacionales;

Durante el 2006 se adoptó un Plan Estratégico de Desarrollo con objeto de transformar el TC en una moderna “EFS eficaz”, adecuada a normas de auditoría internacionalmente reconocidas y a las mejores prácticas europeas.



- Elija con criterio a la hora de decidir qué informes de auditoría enviará al Parlamento, y le haga llegar solo aquellos informes que claramente le vayan a interesar y que incluyan una manifestación clara de por qué se está enviando el informe al Parlamento; y

- Haga un seguimiento activo y metódico de los resultados previos de auditoría

e informe al Parlamento sobre cualquier omisión en problemas importantes.

Con este modo de actuar se establece un fundamento sólido que permitirá al TC contribuir a la mejor supervisión del Parlamento, al desarrollo de un sistema de control del Gobierno y a la ejecución eficaz los presupuestos y de las distintas políticas.

Experiencia y conocimientos obtenidos en la auditoría de la elaboración de presupuestos para programas en la República Eslovaca

MARIÁN PALKOVIČ
JÚLIUS TUŠ

La Oficina Superior de Auditoría de la República Eslovaca

La República Eslovaca se unió recientemente a los países que realizan presupuestaciones de programas como medio de refuerzo de la planificación y gestión estratégicas. La transición a la presupuestación de programas es una tendencia general en la mayoría de los países desarrollados, y se está poniendo gradualmente en práctica en la mayoría de los países de la OCDE.

La presupuestación de programas liga las prioridades del gobierno con los gastos presupuestarios y su objetivo es mejorar el proceso de toma de decisiones. Ello implica un aumento de la responsabilidad de los administradores de capítulos presupuestarios en cuanto a la presupuestación, y su transparencia cara al público desde el punto de vista de la valoración de la finalidad y el efecto último de la utilización de fondos públicos.

Ya a principios de los 90 el Ministro de Economía de la República Eslovaca comenzó la presupuestación de programas en el proceso presupuestario. La introducción del nuevo sistema de presupuestación orientado a resultados fue uno de los objetivos de la reforma de la gestión de las finanzas públicas en la República Eslovaca, que se realizó con la significativa contribución del Banco Mundial.

En el proyecto piloto de 2001-2003, la metodología de presupuestación de programas se fue refinando y mejorando gra-

dualmente, y los primeros capítulos presupuestarios comenzaron en el 2002, con la presupuestación de programas. Durante este periodo la intención fue hacer descender, basándose en la experiencia y conocimientos adquiridos con anterioridad, el número de proyectos aprobados por el gobierno, e integrar las fuentes presupuestarias procedentes de los Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión y otros fondos de la UE en una estructura de presupuestación de programas. Fue en el 2004 cuando casi todo el presupuesto fue aprobado por primera vez mediante la estructura de presupuestación de programas, que representa un 90% de sus gastos. En ese año, la Ley de Normas Presupuestarias de la Administración Pública consagró la obligación de recopilar borradores de capítulos presupuestarios, incluidas las propuestas de objetivos y metas de los programas. El Ministro de Economía de la República Eslovaca hizo circular una guía metodológica para esta área mediante la cual se re-

La presupuestación de programas liga las prioridades del gobierno con los gastos presupuestarios y su objetivo es mejorar el proceso de toma de decisiones.



gulaba el procedimiento que debían seguir los administradores de capítulos presupuestarios y las organizaciones que estaban bajo la competencia de estos. La guía metodológica trata de la preparación, aplicación, supervisión y evaluación de todo el proceso presupuestario. El Ministro de Economía también distribuyó un manual sobre la guía con ejemplos concretos de objetivos y metas correcta e incorrectamente fijados y de indicadores cuantificables.

El soporte informático de la presupuestación de programas se hizo en forma de Sistema Informático Presupuestario, que es un completo sistema para la elaboración y gestión del presupuesto estatal. El sistema del Tesoro –que garantiza principalmente la aplicación del presupuesto de entidades de la administración pública, el mantenimiento y la gestión de cuentas de clientes, la realización de pagos y la gestión de la deuda estatal– comenzó el 1 de enero del 2006 con la ejecución de pagos mediante la estructura de presupuestación de programas.

En el 2006, la Oficina Superior de Auditoría de la República Eslovaca auditó a 18 administradores de capítulos presupuestarios, con objeto de cumplir los principios de presupuesto de programas y señalar, mediante esta nueva forma de presupuestación, potencial sin explotar. El objeto de las auditorías era evaluar la estructura de programas, la factibilidad de sus objetivos y metas y su ejecución, así como la adhesión a los indicadores cuantificables establecidos.

La mejora del efecto último de la utilización de fondos públicos mediante la introducción de presupuestación de programas puede considerarse un objetivo a largo plazo. Por tanto, en esta fase las auditorías se dirigieron principalmente a cumplir cuestiones de procedimiento de la elaboración, ejecución y valoración de presupuestos de programas en el 2005, y también en áreas relacionadas en el 2004 y en el 2006.

Los auditores debían tener en cuenta, en una fase tan temprana como la de planificación de los trabajos de auditoría, los siguientes principios fundamentales de auditorías de programas:

- sustitución de auditorías tradicionales de entradas por auditorías de salidas;

- comprobación de las salidas no financieras;

- comprobación de resultados e indicadores utilizados para medir la actividad;

- valoración de si el cumplimiento de los indicadores cuantificables sobre el que se ha informado corresponde a la realidad;

- evaluación de las desviaciones, si las hubiera, e identificación de sus causas;

- comprobación de si los indicadores cuantificables pueden servir de instrumentos para supervisar y valorar objetivos;

- formulación de programas en conexión directa con los objetivos y comprobación de si estos son verificables y rentables;

- evaluación de si la serie de objetivos es concisa, mensurable, concreta, no ambigua, realista, comprobable y pertinente para las unidades organizativas del administrador del capítulo presupuestario auditado.

La Oficina Superior de Auditoría realizó auditorías destinadas a cumplir los principios de presupuestación de programas durante la ejecución de capítulos presupuestarios del Tribunal Supremo de la República Eslovaca, 13 ministerios y otras cuatro autoridades centrales de la administración estatal. La selección de una muestra bastante grande de entidades auditadas (más del 50% de todos los administradores) permitió la extrapolación (con pequeñas desviaciones) de la experiencia y conocimientos adquiridos a otros capítulos presupuestarios de la República Eslovaca.

Durante la planificación de las tareas de auditoría, la Oficina Superior de Auditoría de la República Eslovaca pidió a las entidades auditadas que autoevaluaran la estructura del programa de los capítulos respectivos para 2005 y, si fuera necesario, también para los años siguientes, y que respondiera a las preguntas en un cuestionario. Estas contenían fundamentalmente información más detallada sobre la creación de una estructura de programa del capítulo presupuestario en cuestión, responsabilidad por su ejecución, gasto de los fondos en varios elementos de la estructura de programa, transferencia de los fondos no utilizados al año siguiente, etc. Según esta información se seleccionó una muestra de auditoría para capítulos presupuestarios individuales.

La mejora del efecto último de la utilización de fondos públicos mediante la introducción de presupuestación de programas puede considerarse un objetivo a largo plazo.



La transparencia de la utilización de fondos del presupuesto estatal ha mejorado considerablemente, una de las condiciones previas para que los fondos se gastaran de manera más eficiente.

Tomando como base los conocimientos adquiridos en las auditorías se puede afirmar que el beneficio más importante de la presupuestación de programas en Eslovaquia es la considerable mejora de la información sobre la asignación de recursos del presupuesto estatal. La transparencia de la utilización de fondos del presupuesto estatal ha mejorado considerablemente, una de las condiciones previas para que los fondos se gastaran de manera más eficiente. También se ha valorado positivamente la estabilización de la estructura de programas de los capítulos presupuestarios, que constaba, en el 2005, de 70 programas y programas interdepartamentales. Durante la elaboración de presupuestos para el 2005 y el 2006 casi todos los capítulos presupuestarios mantuvieron la continuidad de elementos básicos de la estructura del programa, en comparación con el año anterior.

Sin embargo, las auditorías también han puesto al descubierto aspectos negativos. En algunos capítulos presupuestarios, los importes totales de gastos fijados como indicadores vinculantes para los programas respectivos fueron corregidos por medidas presupuestarias del Ministerio de Economía de la República Eslovaca, de modo que los aumentaban o disminuían considerablemente. La transferencia de dichos fondos no afectó al logro de los objetivos fijados. No obstante, ello indica que los objetivos no habían sido suficientemente conectados con los fondos asignados a los programas respectivos.

Con frecuencia los administradores de los capítulos presupuestarios respectivos que estaban bajo su competencia, conferida por la ley, transferían los fondos según las necesidades actuales de unidades singulares, lo que se reflejaba también en la serie de medidas fiscales adoptadas y en las transferencias de fondos realizadas. En un caso se había transferido casi el 24% del importe total de capítulos presupuestarios aprobados para 2005. Estas importantes transferencias dentro del presupuesto aprobado indican que, en la fase de planificación presupuestaria, no se habían tenido en cuenta de modo óptimo y realista los requisitos de coste de los programas.

En algunos casos los fondos no se habían desglosado y retirado en una medida que se correspondiera objetivamente con los gastos realizados al ejecutar diversos

programas, subprogramas o los elementos de estos. Estos gastos se referían principalmente a los costes de energía acumulados por los administradores de capítulos presupuestarios bajo un título presupuestario de la estructura del programa que iba contra el principio de transparencia pública. Lo anterior es cierto particularmente desde la perspectiva de la valoración del objeto y el efecto último de la utilización de los créditos presupuestarios.

En el 2004 y 2005, los administradores de varios capítulos presupuestarios aprovecharon lo que permitía la ley y trasladaron al año siguiente los fondos que no se habían utilizado. No obstante, en varias ocasiones estos fondos siguieron sin usarse al año siguiente, lo que se debió también a los poco realistas objetivos del programa, subprograma o elemento del programa en cuestión. En tres casos, la cantidad de fondos trasladados de 2005 a 2006 superó los mil millones de SKK, y en un caso los 3 mil millones.

Otros resultados de las auditorías revelaron que, en su desglose de indicadores obligatorios para 2005, los administradores de capítulos presupuestarios no fijaron en algunos casos objetivos e indicadores mensurables. En concreto aquí se incluía la estructura de programa para las entidades legales bajo su autoridad o la tasa o la fórmula mediante la cual la organización debía contribuir al logro de los objetivos. En algunos casos, los administradores tampoco habían identificado la unidad organizativa responsable del logro, supervisión y valoración del objetivo, aunque la guía metodológica del Ministro de Economía así lo ordena. Precisamente puede considerarse que esta identificación de la unidad organizativa responsable del logro, supervisión y valoración del objetivo tiene una importancia crítica. Se trata de una de las condiciones principales para el logro de una mayor obligatoriedad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas seleccionados y aprobados de conformidad con la Ley Estatal del Presupuesto para el año respectivo.

Según la Ley de Normas Presupuestarias de la Administración Pública, las metas y los objetivos que se seleccionaron del programa del gobierno representan indicadores obligatorios. Sin embargo, según la legislación actual, si no se cumplen estos indicadores no se impone ninguna sanción

De acuerdo con los principios actuales de ejecución de la presupuestación del programa, todos los gastos de un capítulo presupuestario deben estar asignados a programas.



al administrador del capítulo presupuestario que incumple. La Oficina Superior de Auditoría de la República Eslovaca recomendó por tanto estipular en la Ley de Normas Presupuestarias de la Administración Pública que los administradores de capítulos presupuestarios estén obligados a cumplir de modo más claro las metas y objetivos aprobados. El objetivo es hacer que este deber sea más obligatorio, y clasificar cualquier incumplimiento como, por ejemplo, incumplimiento de disciplina financiera de conformidad con esa Ley, como ocurre en otros casos en que no se cumple el indicador obligatorio.

De acuerdo con los principios actuales de ejecución de la presupuestación del programa, todos los gastos de un capítulo presupuestario deben estar asignados a programas. Con frecuencia estos no se utilizaron para ejecutar un proyecto específico con vistas a lograr una mayor rentabilidad pero, de hecho, proporcionaban información fundamentalmente analítica sobre actividades realizadas dentro de un capítulo presupuestario y durante el periodo en cuestión. En la mayor parte de los casos cubrían las operaciones diarias y la realización de tareas derivadas de normativa generalmente vinculante para las organizaciones presupuestarias y subvencionadas, subordinadas al sector en cuestión. El hecho de que los fondos, en varios programas, se asignaran a operaciones diarias puede calificarse de incumplimiento del principio fundamental de que la presupuestación de programas esté orientada a objetivos.

Las auditorías también revelaron que algunos elementos de la estructura del programa no identificaron el contenido de las actividades de modo suficientemente claro. Además, no constituían un todo integral. Algunos elementos de la estructura del programa, en virtud de los cuales se gastó una suma considerable de dinero, no especificaban ningún tipo de objetivo, o estos se especificaban solo en relación con una parte de los gastos aprobados por el subprograma en cuestión. Debido a la insuficiente conexión entre el importe de los créditos presupuestarios para el programa o el proyecto y la especificación de sus objetivos, no se han creado las condiciones necesarias para proporcionar información fiable sobre los resultados previstos para los gastos realizados, lo cual, evidente-

mente, infringe uno de los principios de presupuestación de programas.

Con frecuencia los elementos u objetivos no se han cumplido, a pesar del hecho de que se han rendido cuentas de todos los gastos. En otros casos, no dependía de la organización el cumplimiento de los objetivos tal como se especificaban.

Por ejemplo, según un capítulo presupuestario, el objetivo de un subprograma fue realizar anualmente al menos 3.000 operaciones de rescate para proteger la vida y salud de personas y para proteger los bienes en las zonas montañosas y alpinas. Según la evaluación, se cumplió el indicador mensurable en una proporción del 23,9% (como resultado de 718 operaciones de rescate).

En este caso concreto, ni el objetivo ni el indicador mensurable se habían fijado correctamente, porque el número de operaciones de rescate realizadas por el servicio de rescate de montaña no se puede establecer de antemano.

También se detectaron deficiencias en relación con la supervisión y evaluación de la estructura de programa. La evaluación del cumplimiento de los objetivos e indicadores mensurables se hizo con frecuencia a la ligera, sin documentos adecuados que la apoyaran. En la evaluación, algunos de los administradores de capítulos presupuestarios habían utilizado indicadores mensurables distintos de los fijados para el objetivo respectivo.

Por ejemplo, un capítulo presupuesto contenía el “número de edificios reconstruidos” como indicador mensurable, pero en la evaluación se usó el indicador “número de contratos ejecutados”. En otro caso, se valoró el “número de proyectos aprobados” como indicador mensurable, en lugar del “número de proyectos ejecutados”.

Los resultados obtenidos en las auditorías apuntaban al hecho de que en diversos capítulos presupuestarios auditados no se observaron los principios fijados en la guía metodológica del Ministro de Economía en cuanto a la preparación, ejecución, supervisión y evaluación de la estructura de programa. Todo incumplimiento de los principios de presupuestación de programas producirá finalmente una menor eficiencia del nuevo sistema de presupuesta-

Las conclusiones de las auditorías de ciertos capítulos presupuestarios revelaron que no se han alcanzado todavía los objetivos deseados de presupuestación de programas.



ción. Ello se debe principalmente al hecho de que, en comparación con el proceso presupuestario anterior, el nuevo sistema es más exigente desde un punto de vista administrativo. Para favorecer una mayor eficiencia de la presupuestación de programas, la Oficina Superior de Auditoría de la República Eslovaca recomendó adoptar las principales disposiciones de la guía metodológica en forma de una normativa legal con mayor fuerza legal.

Hasta ahora no se ha utilizado en toda su amplitud la posibilidad de especificar también en el informe de supervisión las deficiencias detectadas –objetivo inadecuado, incumplimiento del calendario– y las sugerencias para remediarlo.

Para eliminar las deficiencias detectadas, los organismos estatutarios de las instituciones responsables de los capítulos presupuestarios individuales tomaron medidas destinadas en particular al desarrollo de una metodología interna para fijar metas, objetivos e indicadores mensurables de los programas y sus elementos. También están desarrollando sistemas para la supervisión y evaluación del cumplimiento de programas, y especificando una responsabilidad personal para la revisión de objetivos aprobados e indicadores mensurables. El objetivo era comprobar que los objetivos

revisados y los indicadores mensurables fueran realistas, y que las unidades organizativas respectivas pudieran influir en su cumplimiento. Esta metodología interna debe orientarse también a la valoración de la economía, y a la eficiencia y eficacia en la ejecución de los programas, a fin de mejorar la toma de decisiones y la asignación de recursos. Algunas de las sugerencias realizadas por la Oficina Superior de Auditoría se han visto ya reflejadas en el borrador de presupuesto para 2007, y las restantes sugerencias se cumplirán en los periodos siguientes.

Las conclusiones de las auditorías de ciertos capítulos presupuestarios revelaron que no se han alcanzado todavía los objetivos deseados de presupuestación de programas. Con frecuencia la presupuestación de programas es formal, no permite que se mida la eficacia del uso de los fondos públicos y no proporciona transparencia en relación con la finalidad de su uso. Sin embargo, estos resultados deben verse desde la perspectiva del cortísimo periodo de tiempo transcurrido desde la introducción de la presupuestación de programas en Eslovaquia. No obstante, la experiencia obtenida en el extranjero y los beneficios ya conseguidos son requisitos previos para que siga mejorando en la República Eslovaca.



Direcciones de los miembros de EUROSAI

SECRETARÍA DE EUROSAI
E-mail: eurosaia@tcu.es
http://www.eurosaia.org

State Supreme Audit
Bulevardi Deshmoret e Kombit
Tirana
Albania
Tel: 003554251267
Fax: 003554228485
E-mail: klish@albaniainline.net
klish@klish.org.al
http://www.klish.org.al

Bundesrechnungshof
Adenauerallee 81
53113 Bonn
Alemania
Tel: 0049228997212600
Fax: 0049228997212610
E-mail: poststelle@brh.bund.de
http://www.bundesrechnungshof.de

Tribunal de Comptes
C/ Sant Salvador, 10 3r 7º
Andorra la Vella
Principado de Andorra
Tel: 376 806020
Fax: 376 806025
E-mail: tcomptes@andorra.ad
http://www.tribunaldecptes.ad

Chamber of Control of the National Assembly
Marshal Bagramyan Ave, 19
375095 Yerevan
Armenia
Tel: 374 1 58 86 46
Fax: 374 1 58 83 42
E-mail: vpal@parliament.am
vrapal@parliament.am

Rechnungshof
Dampfschiffstr. 2
A-1033 Viena
Austria
Tel: 43171171-8456
Fax: 4317129425
E-mail: s3-2@rechnungshof.gv.at
intosaia@rechnungshof.gv.at
http://www.rechnungshof.gv.at

Accounts Chamber
Government House
370016 Baku
Azerbaijan
Tel: 00994124936920
Fax: 00994124932025
E-mail: office@ach.gov.az
http://www.ach.gov.az

Cour des Comptes
2, Rue de la Régence
1000 Bruxelles
Bélgica
Tel: 3225518111
Fax: 3225518622
E-mail: international@ccrek.be
http://www.ccrek.be

The Committee of State Control of the Republic of Belarus
3, K. Marx St.
Minsk 220050
Bielorrusia
Tel: 00375172272422
Fax: 00375172891484
Ured za reviziju finansijskog poslovanja institucija
Bosne i Hercegovine
(The Audit Office of the Institutions of Bosnia Herzegovina)
Muevika 4,
71000 Sarajevo

Bosnia -Herzegovina
Phone/fax numbers:
+387 33 264740
+387 33 264741
+387 33 269300
+387 33 269301
+387 33 216785
E-mail: saibih@bih.net.ba ó saibih@revizija.gov.ba
http://www.revizija.gov.ba

National Audit Office
37, Exarch Joseph Str.
1000 Sofia
Bulgaria
Tel: 35929803690
Fax: 35929810740
E-mail: nao-pres@otel.net
intrel@bulnao.government.bg
http://www.bulnao.government.bg

State Audit Office
Tkalceva 19
Hr-10000 Zagreb
Croacia
Tel: 385 1 4813 302
Fax: 385 1 4813 304
E-mail: dur@zg.tel.hr
http://www.revizija.hr

Audit Office of The Republic
12, Vyzantiou Str.
1406 Nicosia
Chipre
Tel: 357 2 2401300
Fax: 357 2 2668153
E-mail: cao@audit.gov.cy
cao@cytanet.com.cy
http://www.audit.gov.cy

Supreme Audit Office
Jankovcova 1518/2
170 04 Praga 7
República Checa
Tel: ++420 233 045 536
Fax: ++420 233 044 636
E-mail: 170@nku.cz
http://www.nkv.cz

Rigsrevisionen
Lindgrevén 4
Postboks 9009
1022 Copenhagen
Dinamarca
Tel: 4533928400
Fax: 4533110415
E-mail: rigsrevisionen@rigsrevisionen.dk
http://www.rigsrevisionen.dk

Supreme Audit Office
of The Slovak Republic
Priemyselná 2
SK 824 73 Bratislava
República de Eslovaquia
Tel: 421 2 55423069
Fax: 0042125556-8363
E-mail: molnar@controll.gov.sk
http://www.controll.gov.sk

Court of Audit
of The Republic of Slovenia
Slovenska 50
SI-1000 Ljubljana
Eslovenia

Tel: 0038614785888
Fax: 0038614785891
E-mail: sloaud@rs-rs.si
aud@rs-rs.si
http://www.rs-rs.si/srs/rsrsrseng.nsf

Tribunal de Cuentas
Fuencarral 81
28004 Madrid
España
Tel: 00349144778701
Fax: 0034914467600
E-mail: tribunalecta@tcu.es
http://www.tcu.es

The State Audit Office of Estonia
Narva Mnt. 11A
15013 Tallinn
Estonia
Tel: 372 6 400700-400721
Fax: 372 6616012
E-mail: info@riigikontroll.ee
http://www.riigikontroll.ee

State Audit Office
Annamakatu 44
00101 Helsinki
Finlandia
Tel: 35894325700
Fax: 35894325818
E-mail: kirjaamo@vtv.fi
http://www.vtv.fi

Cour des Comptes
13, Rue Cambon
75100 Paris
Francia
Tel: 33142989500
Fax: 33142989602
E-mail: presidence@ccomptes.fr
http://www.ccomptes.fr

Chamber of Control
Ketevan Tsamebuli Ave. 96
Tbilisi, 0144
Georgia
Tel: 0099532788191
Fax: 0099532954469
E-mail: chamber@geosmail.ge
http://www.control.ge

Supreme Court of Audit of Greece
4, Vouvrizos & Tsolia St.
101 68 Atenas
Grecia
Tel: 302106494836
Fax: 302106466604
e-mail: elesyn@otenet.gr
http://www.elsyn.gr

Apaczai Csere Janos Utca 10
1052 Budapest
Hungria
Tel: 003614849101
Fax: 003614849201
E-mail: kovacs@asz.hu
http://www.asz.hu

Office of the Comptroller and Auditor General
Dublin Castle
Dublin 2
Irlanda
Tel: 3531 6793122
Fax: 3531 6793288
E-mail: Postmaster@audgen.irf.gov.ie
http://www.gov.ie/audgen

Ríkisendurskodun
Skuilagata 57
150 Reykjavík
Islandia
Tel: 3545614121
Fax: 3545624546
E-mail: postur@rikisend.is
gretur@rikisend.alinghis.is
http://www.rikisendurskodun.is/

State Comptroller and Ombudsman
12 Beit Hadufus St.
Jerusalén 91010
Israel
Tel: :00 9722 6665101
Fax: :00972 266 651 50
E-mail: sco@mevaker.gov.il
www.mevaker.gov.il

Corte dei Conti
Via Baiamonti 25
00195 Roma
Italia
Tel: 390638768704
Fax: 390638768011
E-mail: uric@corteconti.it
http://www.corteconti.it

Accounts Committee for control over execution
of the republican budget
8, House of Ministries,
35 St.
01000, Astana
Kazastán
Tel: 0077172741602. (3172) 74-16-02 and 7 (3172) 74 15 89
Fax: 0077172742263. 7(3172) 74 22 63
E-mail: esep_k@kazai.kz

The State Audit Office
Republika de Letonia
26 Valdemara Street
Riga, LV 1013
Letonia
Tel: 371 (7) 286489
Fax: 371 (7) 283466
E-mail: lrkv@lrkv.gov.lv
http://www.lrvk.gov.lv

Landtag des Fürstentums
Kirchstrasse 10
FL-9490 Vaduz
Liechtenstein
Tel: 423 2366571
Fax: 423 2366580
E-mail: Cornelia.Lang@st.llv.li

State Control
of The Republic of Lithuania
Pamėnakalnio 27
2669 Vilna
Lituania
Tel: 37052621646
Fax: 37052666761
E-mail: NAO@vkontrole.lt
info@vkontrole.lt
http://www.vkontrole.lt

Tribunal de Cuentas Europeo
12, Rue Alcide de Gasperi
L-1615 Luxembourg
Luxemburgo
Tel: 35243981
Fax: 352439846430
E-mail: info@eca.eu.int
entraud@eca.eu.int
http://www.eca.eu.int

Cour des Comptes
2, Av. Monterey
L-2163 Luxembourg
Luxemburgo
Tel: 352474456-1
Fax: 352472186
E-mail: tom.heintz@fi.etat.lu

State Audit Office
Mi.Tito-12/3 Macedonia Palace
Skopje, 1000
Ex RepúblicaYugoslava de Macedonia
Tel: 38923211262
Fax: 38925211272
E-mail: dzz@dzz.gov.mk
http://www.dzz.gov.mk

National Audit Office
Notre Dame Revelin
Floriana CMR 02
Malta
Tel: 0035621224013
Fax: 0035621220708
E-mail: joseph.g.galea@govt.mt
http://www.nao.gov.mt

Court of Audit
B-RD Stefan cel Mare, 105
2073 OR, Chisinau
Moldavia
Tel: 0037322210186
Fax: 0037322233020
E-mail: info@ccrm.md
http://www.ccrm.md

Commission Supérieure des Comptes de la Principauté
Ministère d'Etat
Place de La Visitation
Mc 98015 Monaco
Mónaco
Tel: 377798988256
Fax: 377798988801
E-mail:

Riksrevisjonen
Pilestredet, 42
N-0032 Oslo
Noruega
Tel: 4722 241000
Fax: 4722 241001
e-mail: riksrevisjonen@riksrevisjonen.no
http://www.riksrevisjonen.no

Algemene Rekenkamer
Lange Voorhout 8
NL-2500 EA Den Haag
Países Bajos
Tel: 31703424344
Fax: 31703424130
E-mail: internationalaffairs@rekenkamer.nl
http://www.Rekenkamer.nl

Najwyższa Izba Kontroli
57 Filutowska Str.
00-950 Varsovia 1
Polonia
Tel: 4822 8 254481
Fax: 4822 8 258967
4822 8 250792
E-mail: nik@nik.gov.pl
http://www.nik.gov.pl

Tribunal de Contas
Av. Barbosa du Bocage, 61
1094 Lisboa Codex
Portugal
Tel: 351217972863
Fax: 351217970984
E-mail: dg@ctcontas.pt
http://www.ctcontas.pt

National Audit Office
157-197 Buckingham Palace Road
Victoria
Londres SW1W 9SP
Reino Unido
Tel: 44207987777
Fax: 44207987990
E-mail: nao@gtnet.gov.uk
John.BOURN@nao.gsi.gov.uk
http://www.nao.org.uk

Curtea de Conturi a României
22-24, Lev Tolstoi St.
71289, Bucarest
Rumania
Tel: 0040213078818
Fax: 0040213078875
E-mail: rei@rcc.pnet.ro
http://www.rcc.pnet.ro

Accounts Chamber of The
Russian Federation
Zubovskaya Street 2
121901 Moscú
Federación Rusa
Tel: 70 95 9860190
Fax: 70 95 2473160
E-mail: intrel@ach.gov.ru
http://www.ach.gov.ru

Riksrevisionen
Nybgatatan 55
S-11490 Estocolmo
Suecia
Tel: 46851714000
Fax: 46851714111
E-mail: int@riksrevisionen.se
http://www.riksrevisionen.se

Contrôle Fédéral des Finances
de La Confédération Suisse
Mombijoustrasse 45
CH 3003 Berna
Suiza
Tel: 41313231020
Fax: 41313231101
E-mail: sekretariat@efk.admin.ch
info@efk.admin.ch
http://www.efk.admin.ch

Turkish Court of Accounts
Sayistay Başkanlığı
Inonu Bulvarı
06530 Balgat
Ankara
Turquía
Tel: 90 312 2953030
Fax: 90 312 2954094
E-mail: Int.relations@sayistay.gov.tr
sayistay@sayistay.gov.tr
http://sayistay.gov.tr

The Accounting Chamber of Ukraine
7M, Kotzyubynskogo Str.
01601, Kiev-30
Ucrania
Tel: 380 44 224 26 64
Fax: 00380442342030
E-mail: rp@ac-rada.gov.ua
http://www.ac-rada.gov.ua



E U R  S A I

Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de Europa
European Organisation of Supreme Audit Institutions
Organisation des Institutions Supérieures de Contrôle des Finances Publiques d'Europe
Europäische Organisation der Obersten Rechnungskontrollbehörden
Европейская организация высших органов финансового контроля